

SESIÓN ORDINARIA

08 DE ENERO DEL 2016

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

LIC. ADM. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA

Siendo las ocho y cuarenta minutos de la mañana del Viernes 08 de Enero del 2016, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Ica. Presidida por el Señor Alcalde Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza y con la Asistencia de los siguientes Regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura, María Edita Bordón Vásquez De Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Yasmin Isabel Cairo Lujan, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle*; e Inasistencia del Regidor *César Piscocoya Romero*. Con la presencia de Doce (12) regidores se tiene el Quórum Reglamentario para la presente Sesión Ordinaria.

EL SEÑOR ALCALDE.- Existiendo el Quórum Reglamentario, se da por aperturada la presente Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy Viernes 08 de Enero del 2016, siendo las ocho y cuarenta minutos de la mañana. Antes de dar lectura la agenda para la presente sesión, la familia municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, queremos dar la más sentidas condolencias a nuestro regidor, Ing. Hugo Espino Altamirano, por la irreparable pérdida de su esposa, señor regidor Espino reciba usted el pésame, para ello solicito a cada uno de los señores presentes dar un minuto de silencio; que descanse en paz su esposa y compartimos su dolor señor regidor Hugo Espino.

También quiero hacer la presentación de los nuevos funcionarios que están ya designados a partir del 04 de enero del 2016, quiero presentar al señor C.P.C. Máximo Eduardo Mosaihuate Aguirre en el cargo de Gerente Municipal; al señor Econ. José Félix Muchaypiña Chávez en el cargo de Gerente de Administración; al señor Econ. Freddy Eduardo Palma Mendoza en el cargo de Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; al Lic. Carlos Enrique Huaranca Tipiana en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana; al señor C.P.C. José Aldo Chipana Aliaga en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; al señor Ing. Walter José Salazar Tataje en el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas; al señor Ing. Jesús Alex Chávez Medrano en el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; son los nuevos funcionarios, bienvenidos sean, la rotación e inclusión de nuevos profesionales, para la administración municipal. Cuestión de orden de la regidora Yasmin Cairo, por favor.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores buenos días, yo pido la presencia del Secretario General, porque no está aquí, según la notificación del Jurado Nacional de Elecciones y los documentos que obran emitidos por el señor Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, en su sello figura Gerente de la Secretaría General, según la Ley el que tendría que estar aquí es el Secretario, entonces yo pido que venga el Secretario, porque no sé de donde salió esta Gerencia, de donde viene este cargo inexistente, que el mismo Jurado Nacional de Elecciones no lo está haciendo llegar con un documento, entonces yo pido la presencia del Secretario General, para dar inicio a esta sesión.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para conocimiento de la señora regidora Yasmin Cairo y de todos los señores regidores, debo de indicar que con Resolución de Alcaldía N° 055-2015-AMPI del 13 de Enero del 2015, en la parte resolutive: Designar a partir de la fecha al Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya en el Cargo de Confianza de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Nivel Remunerativo de acuerdo a ley le corresponde; mediante la Resolución de Alcaldía N° 332-2015-AMPI del 14 de Mayo del 2015, en su Artículo Primero.- Aprobar el

Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Ica, el mismo que consta de trescientos sesenta y tres artículos y novecientos sesenta y tres cargos, con sus respectivas especificaciones que forman parte de la presente resolución; con Resolución de Alcaldía N° 450-2015-AMPI del 25 de Junio del 2015, se resuelve, Primero.- Adecuar la denominación de Secretaría General por la denominación de Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo cargo de confianza ocupa actualmente el Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya; esto está en el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 450-2015-AMPI, es para conocimiento y fines correspondientes. Tiene uso de la palabra la regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, usted lo acaba de mencionar hace un instante, adecuar, la ley dice que aquí tiene que haber un Secretario General, o es el Secretario, el señor puede asumir el cargo de Gerente de la Secretaría General, pero la ley contempla que aquí está el Secretario, entonces él no puede tener el cargo de Gerente y el cargo de Secretario, entonces si queremos cumplir con la ley, nosotros podemos adecuar, pero las adecuaciones no son fuera del marco legal, si él quiere adecuarlo como dice en ese documento, pero la ley dice que tiene que estar el Secretario General, el señor si es Gerente de la Secretaría General, pues tampoco no puede ser el Secretario o cómo es eso, quiero la explicación en este aspecto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Esta bien en claro la explicación, no quiero ahondar más eso, si la señora regidora piensa que se está vulnerando sus derechos, se está actuando en contra de la Ley, puede proceder de acuerdo a la misma. Señor Secretario General pase lectura de los puntos de agenda para la presente sesión de concejo.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores para dar cuenta de la agenda en cuanto a la estación despachos considerada para la sesión ordinaria del día de hoy:

1. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Informe N° 0410-2015-SGT-GA-MPI de la Sub Gerencia de Tesorería, respecto al Resumen de Ingreso del mes de Noviembre – 2015.
2. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, la Carta s/n (Reg. N° 010846-2015) de la Mayoría del Pleno del Concejo Municipal, por el cual solicitan Informe Técnico por Peritos Hidráulicos sobre causas del Colapso del Muro del Río Ica.
3. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, la Carta s/n (Reg. N° 010873-2015) del regidor Juan Vargas Valle, que presenta oposición ha Plan de Contingencia de Limpieza Pública de ser sometido a sesión de concejo ordinaria por estar vigente Contrato de Concesión con Diestra S.A.C.
4. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 018-2015-MPI-SR3-CEAO del regidor Carlos Enrique Aquino Oré, sobre votación de abstención en exoneración de la lectura del acta de sesión ordinaria del día jueves 10 de Diciembre del 2015.
5. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 196-2015-R-YICL-CPAL-MPI de la regidora Yasmin Cairo Lujan, sobre fundamentación por escrito del voto en sesión ordinaria del 10 de Diciembre del 2015, respecto a dejar sin efecto la conformación de la Comisión Investigadora del muro de contención de la margen derecha del río Ica entre el puente Puno y Socorro.
6. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 197-2015-R-YICL-CPAL-MPI de la regidora Yasmin Cairo Lujan, sobre fundamentación por escrito del voto en sesión ordinaria del 10 de Diciembre del 2015, respecto al Proyecto de Acuerdo de Concejo - Campaña Navideña.
7. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, la Carta N° 007-CRBD-REG-MUNI ICA-2015 de la regidora Carmen Rosa Bendezú Dávila, sobre votación de abstención en exoneración de la lectura del acta de la sesión ordinaria del 10 de Diciembre del 2015.

8. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 215-2015-CODISEC-ICA-ST del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, quien remite el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016, para ratificación en sesión de concejo.
9. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 006-2016-R-YICL-CPAL-MPI (Reg. N° 00068-2015) de la Med. Yasmin Isabel Cairo Lujan, Regidora de la Municipalidad Provincial de Ica, respecto a su fundamento por escrito de abstenciones del voto en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal 30.Dic.15.
10. Se da cuenta al Pleno del Concejo Municipal, el Oficio N° 007-2016-R-YICL-CPAL-MPI (Reg. N° 00094-2015) de la Med. Yasmin Isabel Cairo Lujan, Regidora de la Municipalidad Provincial de Ica, respecto a las observaciones del Jurado Nacional de Elecciones sobre la vacancia del regidor César Piscoya Romero.
11. El Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Cambio de Zonificación, según la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Social, del predio rustico denominado Lote de Terreno Norte, ubicado en la Calle José Carlos Mariátegui s/n Mz. "G" Lote 1, AA.HH. Asociación Pro Vivienda del Caserío San Martín de Porras de Ica, con un área de 6,873.66 m² de Comercio Sectorial (CS) a Recreación y Parque Sectorial (ZRP).
12. Proyecto de Acuerdo de Concejo – Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio Público, para implementar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
13. Informe por parte del Presidente de la Comisión de Margesí de Bienes, sobre el caso IPAE.
14. Proyecto de Ordenanza Municipal – Disponer el Saneamiento Físico Legal del predio urbano en el Pueblo Joven "Espalda del Socorro" con un área de 255.09 m² de la Ciudad, Distrito, Provincia y Departamento de Ica.
15. Informe por parte de la Presidente del Comité Especial del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, sobre el Balance y Memoria Anual del Festival Internacional de la Vendimia de Ica – 2015.
16. Proyecto de Acuerdo de Concejo - Designación de la Comisión Especial de "El Festival Internacional de la Vendimia Iqueña – FIVI 2016".
17. Proyecto de Acuerdo de Concejo - Designación de la Comisión encargada de la Celebración del "Día Nacional Del Pisco Sour 2016".
18. Proyecto de Acuerdo de Concejo - Adenda entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
19. Proyecto de Acuerdo de Concejo - Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Ica para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

Son los puntos contemplados en la estación despachos de la agenda correspondiente del día de hoy señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Como acaba de mencionar el señor Secretario General lo referente al despacho para la presente sesión ordinaria, pasamos a la sección **INFORMES**. Si algún señor regidor desea efectuar algún informe, puede solicitar el uso de la palabra. Cuestión de orden del regidor Juan Vargas Valle.

EL REGIDOR VARGAS.- Una cuestión de orden señor Alcalde, hay una citación aquí donde hay incongruencias, porque aquí dice Sesión Extraordinaria y eso en realidad, o a unos le han dado Sesión Ordinaria y a otros le han dado Sesión Extraordinaria, aquí está el documento, sino no va proceder la citación.

EL SEÑOR ALCALDE.- De repente hay un error involuntario, pero al aperturarse, se ha aperturado como Sesión Ordinaria señor regidor, consta que se ha aperturado como Sesión Ordinaria, no como Sesión Extraordinaria.

EL REGIDOR VARGAS.- Pero la citación dice otra cosa, ese es el gran inconveniente, está mal citado.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para hacer la aclaración señor regidor, mediante el Oficio Circular N° 081-2015-SG-MPI, señores regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Convocatoria a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Viernes 08 de Enero del 2016 – 08:00 a.m., Referencia: Memorando N° 975-2015-AMPI, De mi especial consideración: Es sumamente grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo; por especial encargo del Señor: Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, convocarlo a Sesión Ordinaria de Concejo, que se llevara a cabo el día Viernes 08 de Enero del 2016 – 08:00 a.m. en los ambientes del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica. Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal. Atentamente, Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya. Lo que usted está haciendo llegar es con fecha 31 de Diciembre del 2015, dice Oficio N° 1665-2015-AMPI, dirigido al señor César Martín Magallanes Dagnino, Asunto: Remito propuesta del Reglamento Interno de Concejo Municipal, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, remito adjunto al presente la propuesta del nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal, para su conocimiento, presentación, análisis y aprobación correspondiente ante el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria. Esto de acuerdo a lo que corresponde el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Inciso 9), indica de que los señores regidores, en las atribuciones del concejo municipal, es aprobar el Reglamento Interno de Concejo Municipal que de acuerdo al Artículo 20° Inciso 4) e Inciso 14), el Alcalde propone al Concejo Municipal el Reglamento Interno para una mejor administración y de todo el aspecto organizacional de las sesiones de concejo, esto se va ver en una próxima sesión de concejo, lo que le he remitido es para que vayan analizando y evaluando, hacer llegar las propuestas, quitar, solo lo que me permite la Ley. La señora regidora Yasmin Cairo, tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, lo que usted acaba de explicar hace un instante está bien claro, pero aquí tenemos una convocatoria y menciona el día y la hora, y en este día y en esta hora es una Sesión Extraordinaria; llegamos aquí, y ya no es una sesión extraordinaria, es una sesión ordinaria, entonces yo creo que debe haber un poco mas de seriedad en la Secretaría General, porque es un error de la Secretaría General, aquí dice Ica, 08 de Enero del 2016, horas 08:00 a.m. en el Salón Consistorial, estamos hablando no del contenido, bueno entonces quien lo elaboró, entonces quien nos proporciona esto, entonces quiere decir que la Secretaría General no es el encargado de notificarnos, ahora son otras; pero eso es una convocatoria.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que menciono, discúlpeme señora regidora que le corte, es que inclusive en la Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre del 2015, yo mencione que íbamos a venir inclusive con el Cuadro de Comisiones y también en lo que corresponde a la aprobación, dado que he escuchado comentarios y denuncias por varios medios de comunicación que no se ajustan a la verdad por desconocimiento de repente, esto se va posponer a otra fecha, para que ustedes puedan evaluar, tomar conocimiento, hay mas propuestas, modificaciones; porque señores la ley me lo permite y esa es la propuesta que estoy haciendo llegar, no estoy imponiendo, esto se iba ver el día de hoy, pero por los comentarios que he escuchado, dada la situación también de la gran cantidad de hojas y artículos, por eso esto se va ver en otra sesión de concejo, salvo mejor parecer, si aquí el Pleno del Concejo Municipal, después de la sesión ordinaria que estamos, desea continuar no habría ningún problema, pero que quede bien claro que este documento que he hecho llegar es una propuesta tal como lo permite la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20° Inciso 14), alguna aclaración señores regidores, gracias entonces continuamos con la sección **PEDIDOS** señores regidores. El señor regidor César Magallanes tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR MAGALLANES.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general, señor Alcalde mi pedido es para que sustente el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016; y el otro es para la aprobación de un Sistema de Video Vigilancia para establecer en los comercios industriales, esta con su Dictamen de Comisión, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la Orden del Día. Tiene uso de la palabra la regidora Edita Bordón.

LA REGIDORA BORDÓN.- Buenos días señor Alcalde, señores regidores y público en general, mi pedido es para que se fije a partir de la fecha, sea fijado por el concejo la fecha de reunión de la mesa de trabajo en lo relacionado a la construcción del templo del Señor de Luren, fecha y hora.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la Orden del Día. Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Aquino.

EL REGIDOR AQUINO.- Buenos días, señor Alcalde, señores regidores y público en general, tengo dos pedidos que hacer, el primero es que se informe sobre los avances del TUPA y el segundo es que el Procurador Público Municipal informe sobre el estado situacional de los procesos judiciales que tiene la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la Orden del Día. Tiene el uso de la palabra la regidora Carmen Rosa Bendezú.

LA REGIDORA BENDEZÚ.- Buenos días señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y público en general, mi pedido era que se nos informe sobre la situación de vacancia del regidor César Piscocoya Romero y el segundo pedido es sobre el Reglamento Interno de Concejo Municipal que de allí lo voy a explicar.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la Orden del Día. Tiene el uso de la palabra la regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, yo tengo dos pedidos: el pedido formulado por el Frente de Defensa de Ica, quien ha pedido hacer el uso de la palabra y que en su pronunciamiento refieren haberse referido a usted para pedir el uso de la palabra y que los puntos a tratar es un pronunciamiento del señor Alcalde, sobre la compuerta Tacaraca, la limpieza del ducto al final de la Avenida Nicolás de Rivera "El Viejo" y una adecuada defensa rivereña de la Margen Derecha del río Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la Orden del Día.

LA REGIDORA CAIRO.- Y el segundo punto a tratar es sobre que se realice la Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector de la Tierra Prometida con sus siete Asentamientos Humanos, con un Código SNIP 294763.

EL SEÑOR ALCALDE.- Pasa a la Orden del Día. Algún otro pedido señores regidores, no habiendo más pedidos, pasamos a la **ORDEN DEL DÍA**, señor Secretario General con el primer punto de despacho.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores el primer punto de despacho es el Informe N° 410-2015-SGT-GA-MPI, Asunto: Resumen de Ingresos del mes de Noviembre – 2015, Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, a la vez hacerle llegar Relación del Resumen de Ingresos correspondientes al Mes de Noviembre – 2015, se adjunta cuadro en detalle en cinco (05) folios. Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines a seguir, Atentamente C.P.C. Nicanor Neptalí García Escate, Sub Gerente de Tesorería. Se va dar a conocer el resumen de las ganancias de Interfondos 2015, en resumen correspondiente de los meses de Enero a Diciembre de Interbank S/ 16,879.27, Interbank Impuesto Municipal S/ 80,998.32, Interbank Catastro S/ 8,216.41, Interbank Deposito en Garantía S/ 45,505.53, Interbank Utilidades de la Caja Municipal S/ 6,766.15, Interbank MONTEPÍO S/ 2,937.84, Ingresos del Festival Internacional de la Vendimia en Caja Municipal de Ica S/. 346,085.44, Intereses FIVI 2015 S/ 73.20 e Intereses FIVI 2014 S/ 6.48, es el cuadro de resumen que da cuenta a este Pleno del Concejo Municipal enviado por el C.P.C. Nicanor Neptalí García Escate, Sub Gerente de Tesorería, señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Que el señor Secretario General entregue copia fotostática a cada uno de los señores regidores; si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra al respecto. Se informa que ya ha sido distribuido copia del Informe N° 410-2015-SGT-GA-MPI a los señores regidores. Con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo punto contemplado en la estación despachos señor Alcalde, es el documento fechado con 03 de Diciembre del 2015 (Reg. N° 010845-2015), dirigido al Señor: Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Solicitamos Informe Técnico por Peritos Hidráulicos sobre Causas de colapso de muros río Ica, Referencia: Muros del margen derecha entre Puente Socorro y Puente Puno. Tenemos el agrado de dirigirnos a usted como regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de hacerle llegar nuestros cordiales saludos y asimismo, en el marco de las atribuciones que compete al Concejo Municipal referida a la potestad de Fiscalizar la Gestión de los Funcionarios de la Municipalidad como dispone el Numeral 33) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Numeral 4) del Artículo 10° de las Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, que es la de desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal; y siendo preocupación compartida referente a los sucesos ocurridos en la margen derecha del Río Ica entre el tramo del Puente Socorro y el Puente Puno referente al colapso de los muros de concreto, por lo que con el carácter de muy urgente, solicitamos: 1.- Informe Técnico sustentatorio elaborado por Ingeniero Peritos especialistas en Obras Hidráulicas, sobre determinación de causas de colapso total de muros de concreto en el tramo indicado. 2.- Cuál es el Planteamiento Técnico de Solución y 3.- Cuál es la cuantificación presupuestal de la solución técnica a plantear. Debiendo tenerse en cuenta en el análisis técnico del suceso descrito, los hechos que son de conocimiento público, considerado que se ha ejecutado previamente una primera intervención de Actividad de Descolmatación en tramo colapsado descrito que ocasionará socavación de bases de dicho muro, y una segunda intervención para solucionar efectos de dicha socavación, que motivara la contratación del “Servicio de Rehabilitación Provisional del Muro de Contención de la Margen Derecha del río Ica, Sector Puente Socorro, Puente Cutervo, para mitigar los efectos del Fenómeno del Niño 2015, Distrito, Provincia y Región Ica” por el monto de S/ 510,261.30, a cargo del contratista Consorcio Grau conformado por Empresas Constructora y Consultora M&S S.A.C. y la Empresa Brek S.A., durante cuya ejecución de trabajos se ha producido el colapso total del muro de concreto, con lo que ha operado inviabilidad del cumplimiento del objeto de contrato. Informe que se solicita con el contenido indicado, con la finalidad que se deslinden las responsabilidades del caso, por las connotaciones señaladas. En la espera que se atienda oportunamente lo solicitado, quedamos de su despacho. Atentamente, firma de los señores María Edita Bordón Vásquez, Víctor Osmar Loayza Abregu, María Laura Yllescas Wong, Carmen Rosa Bendezú Dávila, Carlos Enrique Aquino Oré, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, Julio Ernesto Campos Bernaola y Javier Hermógenes Cornejo Ventura, regidores de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Al respecto, quiero informarles a ustedes señores regidores que existe un informe técnico pericial, el mismo que se le ha hecho llegar el día 30 de Diciembre del 2015, que firma el Ingeniero Pablo César Hernández Ibarra, Ingeniero Civil, con registro del Colegio de Ingeniero N° 41763, que ya obran en su poder y también tenemos en nuestro poder el Informe Técnico Pericial emitido por el señor Luis Alberto Suarez Farfán, Ingeniero Civil, con Colegio de Ingenieros N° 19949, cuyas conclusiones voy a leer y voy a autorizar para que distribuya a cada uno de los señores regidores, dice Conclusión: Por lo expuesto el perito, concluye que las causas del colapso del muro es el debilitamiento gradual y progresivo que ha mermado la resistencia para el cual fue diseñada, conminada con la pérdida de sustentación de la zapata por alteración del terreno de fundación; solicito al señor Secretario General para que pueda sacar copia y distribuir a los señores regidores para que puedan tomar conocimiento y dar respuesta al pedido que están haciendo los señores regidores de la mayoría, para todos trece copias. Tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, yo tengo algunas interrogantes; la primera se cursó al Colegio de Ingenieros algún documento donde usted pidiera los peritos al Colegio de Ingenieros para que vayan a

ver porqué colapso este muro; la segunda, los informes obtenidos por estos dos ingenieros acreditan o demuestran con algún documento la especialidad de ser peritos hidráulicos, en función a qué se tienen estos informes, como han sido seleccionados los referidos profesionales, cuál es su pericia, cuál es su experiencia, cuál es la especialidad que demuestra que ellos están ajustándose, porque aquí se debatió extensamente en el pleno del concejo, es que tenían que ser expertos, que tenía que ser el Colegio de Ingenieros y no lo tenemos; y lo tercero, hasta el día de hoy no tenemos la presencia del Ingeniero Supervisor de la Obra, que jamás ha dado explicación alguna al Pleno del Concejo Municipal que para eso se le paga, para supervisar una obra, que no hemos podido tener su presencia ni el día de hoy y si quisiera saber cuál es el grado de especialidad de esos referidos ingenieros para poder avalar ese informe.

EL SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor Gerente Municipal para que autorice el uso de la palabra del Gerente de Desarrollo Urbano para que pueda dar sustentación de la petición de la regidora Yasmin Cairo. Tiene el uso de la palabra el Ingeniero Alex Chávez Medrano.

EL SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.- Señor Alcalde, señores regidores muy buenos días acompaña al expediente que está en mesa, mi informe técnico donde resume señor Alcalde todo lo actuado desde el momento que acontecieron los hechos, hago mención de lo que se ha efectuado: Mediante Memorando N° 871-2015 de fecha 02 de Diciembre del 2015, el Alcalde Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, solicita al Ingeniero Ponce Farfán de emitir información técnica sobre la caída del muro, el documento se hace traslado a la Sub Gerencia de Obras Públicas con fecha 03 de Diciembre del 2015, anexando el Oficio N° 034-2015 mediante Memorando N° 876-2015-AMPI de fecha 02 de Diciembre del 2015, el Alcalde Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, remite al Ingeniero Alex Chávez Medrano, Sub Gerente de Obras Públicas de que emita informe técnico sobre la caída del muro, el documento se recepciona con fecha 03 de Diciembre del 2015, anexando el oficio antes indicado, firmado por los señores regidores Javier Cornejo Ventura, quien solicita informe técnico sustentatorio elaborado por ingenieros peritos especialistas en obras hidráulicas para la determinación de las causas del colapso; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por corresponder solicita mediante Carta N° 037-2015-SGSLO-GDU-MPI de fecha 04 de Diciembre del 2015, dirigido a la Señora Fabiola Virginia Ccaulla Fuentes, Jefe de Supervisión de la Obra, para que informe las causas del colapso del muro del río Ica, asimismo, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por corresponder solicita mediante Carta N° 038-2015-SGSLO-GDU-MPI de fecha 04 de Diciembre del 2015, dirigida a la Señora Emily Céspedes Sayritupac, representante legal del Consorcio Grau para que informe las causas del colapso del muro del río Ica, por ser la empresa contratista encargada del servicio; mediante el Informe N° 001-2015 el Jefe de Supervisión la Ingeniero Fabiola Virginia Ccaulla Fuentes, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con fecha 01 de Diciembre del 2015, en la que informa lo acontecido, anexando el Informe Especial N° 001, suscrito por la Ingeniero Lina Lucibeth Estrada Pardo, con Asunto de inicio de trabajos preliminares y que entre sus análisis y conclusiones indica que habiendo iniciado los trabajos preliminares de limpieza para la colocación de gaviones tipo colchón, con una longitud de 192 metros lineales en la margen derecha del río Ica, en el tramo de Puente Socorro y Puente Puno colapsó 84 metros lineales del muro existente debido al estado de deterioro del muro, mediante el Informe N° 002-2015 Consorcio Grau, remite al Ingeniero Moisés Flores Malpartida, Sub Gerente de Supervisión y Catastro por corresponder el Informe Técnico Pericial, presentado con fecha 09 de Diciembre del 2015, alcanzando el Dictamen Técnico de parte del Consorcio Grau, referente a las causas del colapso del muro del río Ica, el Informe Técnico Pericial es elaborado por el Ingeniero Luis Suarez Farfán, al que usted ha hecho referencia señor Alcalde y consta en el archivo que tienen en mesa, Perito REPEC N° 140084 en la sustenta la antigüedad del muro que data de sesenta años, sufriendo alteraciones en el tiempo como el encimado del muro, dándole mayor altura a la diseñada inicialmente, por lo que estas modificaciones han alterado las condiciones de soporte para el cual fue diseñada el muro con mayor empuje horizontal y mayor carga vertical por incremento de peso, amplia además que si a esto le agrega las innumerables avenidas de agua, huaycos, terremotos, descolmataciones del lecho del río y su antigüedad esta estructura ya cumplió con su ciclo de servicio, factor que se debe tener en cuenta para cualquier trabajo que se tenga que

desarrollar y que involucre al muro, hace mención que las descolmataciones sucesivas del lecho del río Ica han dejado el nivel de corte por debajo del nivel de zapatas del muro existente, desestabilizando la estructura, continua manifestando que al encontrarse la zapata expuesta esta se ha debilitado y los empujes actuantes han producido el deslizamiento y volcamiento del muro, concluyendo el peritaje indicado que las causas del colapso del muro es el debilitamiento gradual y progresivo que ha mermado la resistencia para la cual fue diseñada, combinado con la pérdida de sustentaciones de la zapata por alteración del terreno de fundación. Mediante Informe N° 003-2015 la Ingeniera Fabiola Virginia Ccaulla Fuentes, Jefe de Supervisión remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con fecha 11 de Diciembre del 2015, concluyendo que el colapso del muro se debió a la antigüedad sobre carga del mismo y además de los empujes laterales existentes, recomendando diseñar para la nueva varga a la que está expuesta y con su estudio de suelos para determinar la zapata de fundación, mediante Oficio N° 340-2015-SGOP-GDU-MPI la Sub Gerencia de Obras Públicas de fecha 07 de Diciembre del 2015, el Ingeniero Alex Chávez Medrano, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Ica, Ingeniero Miguel Ángel Mendoza Bendezú, designe un perito especialista en obras hidráulicas a fin de determinar las causas que determinaron el colapso del muro del río Ica en la margen derecha, este es respondido mediante el Oficio N° 263-2015 del Colegio de Ingenieros del Perú del Consejo Departamental de Ica, en el que el Colegio de Ingenieros de fecha 09 de Diciembre del 2015 designa al Ingeniero Pablo César Hernández Ibarra, para realizar el peritaje y determinar las causas que originaron el colapso del muro en la margen derecha del río Ica, en el tramo del sector de Puente Socorro y Puente Puno, por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano brinda todas las facilidades e información requerida para el cumplimiento de lo solicitado, el Ingeniero Pablo César Hernández Ibarra, remite a esta Sub Gerencia de Obras Públicas con fecha 24 de Diciembre del 2015 la entrega del informe de peritaje, para ser remitido al Titular de la Entidad y es la carpeta que usted tiene señor Alcalde en mesa para que haga de conocimiento y en la que el perito da sus conclusiones sobre las causas que han originado el colapso, es lo que puedo informar señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Ingeniero Alex Chávez Medrano, si algún señor regidor desea hacer alguna consulta. La señora regidora Yasmin Cairo va hacer una consulta.

LA REGIDORA CAIRO.- El informe del Colegio de Ingenieros representado por el señor Ingeniero Pablo César Hernández Ibarra, es el que tiene usted en mano, es el que ha estado usted leyendo, es el que ha proporcionado el representante del Colegio de Ingenieros, el señor Pablo César Hernández Ibarra.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, el que fue distribuido a los señores regidores el 30 de Diciembre del 2015, y lo que se ha mandado a sacar copia fotostática es del último que se ha recibido y que es el Colegio de Ingenieros a petición de los señores regidores de la Mayoría.

LA REGIDORA CAIRO.- Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, pasó la sección pedidos y quisiera solamente hacer una invocación señor Alcalde, sabemos que en realidad muy aparte de desearle un feliz año a todos los regidores, yo creo que los funcionarios por intermedio suyo señor Alcalde que pongan todo el esfuerzo posible para sacar adelante la Gestión Municipal en este año fiscal 2016, si bien es cierto creo que una invocación sería siempre tratar de hacer más ágil el pleno, tenemos todo el derecho de preguntar si bien es cierto, pero también hay que informarse antes de venir al pleno para llevar a cabo una situación, ya llevamos cuarenta y cinco minutos y estamos en el segundo punto, por que el primero solamente se dio cuenta, en el primero; estamos ya como les menciono en los cuarenta y cinco minutos, solamente eso quisiera invocar, de poder acelerar más el tema y quizás no poder tener mayor entrapamiento; respecto al informe técnico pericial señor Alcalde, si bien es cierto está solicitado a través del Colegio de Ingenieros, yo quiero hacer una apreciación siempre, debido a que se dice si es especialista en obras

hidráulicas, el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, hay muchas especialidades en Ingeniería Civil, pero un Ingeniero Civil también puede ser especialista en obras de edificaciones, obras hidráulicas, etc., y eso justamente lo determina el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de una certificación, hay un cartón, que se le llama comúnmente un cartón para ser consultores de obras y también para ser contratistas de obra y justamente esa certificación que la da el OSCE, allí indica si el perito o el colega o profesional puede ser especialista en determinadas áreas de la ingeniería, por lo tanto eso yo creo que no estaría a más allá, sino simplemente sería bueno constatar esa situación a través del Colegio de Ingenieros, señor Alcalde; en todo caso, lo que nosotros como Comisión que se formó en una primera instancia para investigar sobre este tema, creo que se dejó bien en claro que no era una función específica de nosotros como regidores, sino que a través de los órganos de control interno se ejecuten estas acciones de control, por lo tanto solicitaría una vez más señor Alcalde que esto se hagan las acciones de control correspondientes de acuerdo al informe que se tiene ya del perito a través del Colegio de Ingenieros.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la regidora María Laura Yllescas Wong.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Buenos días señor Alcalde, señores regidores y público en general, solamente tengo una interrogante con respecto al informe técnico pericial del Ingeniero Pablo César Hernández Ibarra, el Consultor, con respecto en este caso a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en el Ítem 5) indica una recomendaciones, me parece en la primera pone continuar los trabajos de reforzamiento de las riberas del río, que se está realizando, apuntalar los tramos que se requieren trabajar, que parece que también, hay una tercera que me gustaría saber si se ha coordinado con la Policía de Tránsito, con la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, es que dice evitar las vibraciones ocasionadas por el tránsito de vehículos pesados en el cauce del río mientras dure los trabajos, entonces por eso me gustaría saber si se están implementando y si se está siguiendo con las recomendaciones justamente del informe técnico pericial.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna otra consulta señores regidores. Bueno indicarle al señor regidor Javier Cornejo que tanto el Órgano de Control Institucional como también de la Fiscalía ya están interviniendo, eso es importante para que pueda en última instancia ya saberse la verdad, tenemos los informes técnicos periciales de los profesionales y ahora también las fotografías, se tiene también filmaciones y grabaciones del año 2012, 2013 y 2014 para en algún momento sustentar ante la misma Fiscalía que viene haciendo las investigaciones correspondientes. Tiene el uso de la palabra la señora regidor Yasmin Cairo en su segunda intervención.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde me gustaría saber cuál es pronunciamiento de la OCI, uno; dos, este es un tema que yo celebro que ustedes puedan tener el informe, por lo menos nosotros no lo tenemos, ustedes si tiene documentos para poder referir tal o cual cosa, nosotros no lo tenemos, entonces es difícil tratar de pronunciarse cuando la documentación solo está en un lado y no en el otro, entonces el que tiene la documentación es más fácil todo, pero los documentos que obran en sus manos no lo tenemos nosotros, y si me gustaría saber cuál es el pronunciamiento de la OCI por favor.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que acabo de informar que la OCI y también la Fiscalía están interviniendo, ellos no dan información, lo que tenemos son las informaciones de los señores peritos tanto a petición de la Municipalidad Provincial de Ica, como también a petición de los señores regidores de la mayoría que han presentado el documento, cuyo punto se está viendo en estos momentos; si no hubiera otra consulta para dar por agotado y pasar al siguiente punto de agenda, y esperar que hagan la entrega de la copia fotostática del informe pericial del Colegio de Ingenieros. En su segunda intervención el regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.-Gracias señor Alcalde, solamente una apreciación, siempre se dice que debe estar el Supervisor de obras, lógicamente que debería estarlo, pero quien decide eso es el pleno del concejo, no lo decide una sola persona, sería a través suyo y sería en votación para que informe al pleno, en todo caso aquí el

responsable de informar al pleno justamente es el Gerente de Desarrollo Urbano, porque es la primera instancia a través del Supervisor quien le da información a la institución que lo contrata, caso contrario si no informa estaría el Gerente de Desarrollo Urbano tal como lo estipula el Supervisor, estaría incurriendo el señor en un tema de omisión, por lo tanto creo que ya debemos parar eso, si se pide al Supervisor que sea a través de una votación por el pleno del concejo, pero estaríamos dilatando más las situaciones, para eso está el Gerente de Desarrollo Urbano.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor Cornejo, alguna otra intervención señores regidores; bueno se da por agotada el punto, se le agradece al Ingeniero Alex Chávez, la copia fotostática sírvanse a distribuir. Con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo punto de agenda señor Alcalde, es el documento dirigido a su persona, Asunto: Oposición al Plan de Contingencia de Limpieza Pública de ser sometido a Sesión de Concejo Ordinaria por estar vigente Contrato de Concesión con Diestra S.A.C., Referente: Contrato de Concesión de Limpieza Pública de Ica de fecha 10.08.05 suscrito por la comuna de Ica y Diestra S.A.C., que se encuentra en vigencia por no haber sido suspendido o anulado, por laudo arbitral o resolución judicial alguno. Carta Notarial de fecha 23.Nov.15 que me cursara Diestra S.A.C. De mi mayor consideración: Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que de tratarse en sesión de concejo ordinaria Plan de Contingencia de Limpieza Pública de la Ciudad de Ica, mi posición es de oponerme en razón de que como es de su conocimiento público el Contrato de Concesión de Limpieza Pública de Ica de fecha 10.08.05 suscrito por la comuna de Ica y Diestra S.A.C., se encuentra en vigencia por no haber sido suspendido o anulado, por laudo arbitral o resolución judicial alguno; por lo que la autorización municipal para efectuar dicho servicio de Limpieza Pública la tiene de manera exclusiva la Empresa Diestra S.A.C. de conformidad con la cláusula 2.4. del Contrato de Concesión y por otro lado el pago o cofinanciamiento mensual de debe hacer la comuna de Ica a favor de Diestra S.A.C., es con FONCOMUN, Ingresos Propios y Otros Ingresos, conforme lo señala la cláusula 1.3. del Contrato en mención. Por lo que asumir gastos de limpieza pública de manera directa la Municipalidad Provincial de Ica, produciría que el Alcalde y los funcionarios de la cadena del gasto, incurran en malversación de fondos, por tomar presupuesto comprometido desde la firma del contrato que se realizó el 10 de Agosto del 2005 y que todo los años el cofinanciamiento ha sido comprometido en el PIA de la comuna de Ica. Antecedentes necesarios de tener en cuenta para evitar incurrir en responsabilidad y que detallo a continuación: Contrato de Concesión vigente a la fecha. 1.- Hace diez años y cuatro meses la Municipalidad Provincial de Ica y la Empresa Diestra S.A.C., auspiciado por Pro Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, celebran Contrato de Concesión de Limpieza Pública de Ica con fecha 10 de Agosto del 2005. Contrato que se encuentra vigente a la por no haber sido suspendido o anulado por laudo arbitral o sentencia judicial alguna, y que ésta a su vez tenga la condición de cosa decidida o cosa juzgada. Por lo que ambas partes le deben cumplimiento, es decir la comuna de Ica y Diestra S.A.C. Concesión de Limpieza Pública en Ica a cargo Diestra S.A.C. 2.- Ambas partes convinieron de manera clara que la Concesión del Servicio de Limpieza Pública de la Jurisdicción de Ica, lo posee la Empresa Diestra S.A.C., lo que fue estipulado en las Cláusulas 2.1. Objeto y 2.2. Ámbito del Contrato de Concesión de Limpieza Pública. Autorización Municipal a Diestra S.A.C. para prestar Servicio de Limpieza Pública de Ica. 3.- El mismo contrato en la cláusula 2.4. se ha establecido la autorización a Diestra S.A.C. para el Servicio de Limpieza Pública, que señala "Dentro del ámbito de la Concesión y en los términos y condiciones del presente Contrato, el Concesionario queda autorizado a: b) Explotar económicamente el Servicio de Limpieza Pública en el área geográfica definida por este Contrato. Al respecto el Concesionario queda autorizado a efectuar las actividades definidas en los planes contenidos en el Proyecto de Inversión incluido en el Anexo N° 01 del Contrato, que son: I. Plan de Recolección de Residuos Sólidos" Pago del Servicio con Arbitrio, Ingresos Propios, FONCOMUN y Otros Ingresos. 4.- Asimismo, se estipuló de manera clara en la Cláusula 1.3. (Cofinanciamiento) que "para cubrir los costos operativos, mantenimiento y recuperación de las inversiones, será previsto en el Presupuesto Municipal con cargo a los ingresos recaudados por el Arbitrio, Ingresos Propios y los Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) u otros ingresos". Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015 de la Municipalidad de Ica ha previsto Cofinanciamiento. 5.- La Municipalidad Provincial de

Ica en mérito al Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública, está obligada a entregar a Diestra S.A.C. un cofinanciamiento de S/. 299,927.87 mensuales, el cual ha sido previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura año 2015, teniendo como Fuentes de Financiamiento: el Arbitrio de Limpieza Pública, los Impuestos Municipales; y el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); según el siguiente detalle: Fuente Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados: 09 Arbitrio de Limpieza Pública S/. 935,053; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados: 07 FONCOMUN y 08 Impuestos Municipales S/. 1'535,252, total S/. 2'470,305. No se puede tomar el Dinero Presupuestado para el Contrato de Concesión. 6.- La actual gestión edil no puede efectuar gastos distintos con el dinero que ha sido comprometido y presupuestado en primer orden de manera exclusiva para la empresa Concesionaria, para atender el cofinanciamiento conforme lo estipula el propio contrato; mayor aun si se le adeuda a Diestra S.A.C. en la presente gestión, la suma de S/. 1'799,567.22 que corresponde a los meses de Mayo a Octubre del presente año. Por lo antes expuesto, se sustenta la posición en contra, de tratarse en sesión de concejo sobre aprobación de Plan de Contingencia de Limpieza Pública o exoneración de proceso de selección para contratar bienes o servicios con tal fin. Atentamente, Juan Vargas Valle, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, que anexa copia de Carta Notarial de fecha 23 de Noviembre del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para que el señor regidor Juan Vargas Valle pueda sustentar el documento.

EL REGIDOR VARGAS.- Bueno en primer lugar señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios quiero indicar que gracias a Dios no se ha dado ese Plan de Contingencia, porque si no estuviéramos incurriendo en falta y de hecho aquí hay una Carta Notarial que Diestra S.A.C. ha enviado y ha reiterado la Carta Notarial últimamente y cada uno de nosotros tenemos esa Carta Notarial donde nos conmina Diestra S.A.C. de que demos cumplimiento a lo establecido en el Contrato, por lo tanto pues señor Alcalde, en realidad yo aplaudo que usted haya ingresado ya al acto de Conciliación y por ello Diestra S.A.C. esta ahora haciendo la Limpieza Pública en Ica, entonces creemos por conveniente que se está cumpliendo con Contrato correspondiente.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra; la señora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores por lo que he podido apreciar el documento que ha dado lectura el Secretario General, lo que indica es que el regidor Juan Vargas Valle está en contra de un Plan de Contingencia, entonces lo que nosotros quisiéramos escuchar, particularmente mi persona, quisiera escuchar es porque está en contra de un Plan de Contingencia, cuando Diestra S.A.C. no ha estado cumpliendo con el servicio de recolección de residuos sólidos, tomando en cuenta que eso ya es un documento obviamente pasado, pero nos gustaría que obviamente debata su posición.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Vargas Valle.

EL REGIDOR VARGAS.- Bueno en ese aspecto tengo que estar de plano en contra de un Plan de Contingencia, porque hay un Contrato Vigente desde el año 2005, entonces no podemos estar en contra de ello, hasta la misma Contraloría General de la República le ha dicho al señor Alcalde, no puede comprar maquinarias porque si no pasarían a la Empresa Diestra S.A.C. y automáticamente nos está advirtiéndole que tenemos que cumplir con el Contrato, entonces en ese aspecto creemos por conveniente, por eso es mi posición, no es de estar en contra de ello, entonces si todo ello se establece el Plan de Contingencia no se puede dar, porque mientras no se anule el Contrato.

EL SEÑOR ALCALDE.- La señora regidora Yasmin Cairo y luego el regidor Hugo Espino tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores parece que todavía no queda claro que significa un Contrato, un Contrato se firman entre dos partes, tienen cláusulas que tienen que ser cumplidas en todos sus

extremos, si alguna de las partes de forma unilateral decide desconocer a la otra, comienzan a tallar todo lo que dicen allí y comenzamos pues, nos van a denunciar, vamos a tener que pagar penalidades, etc.; mientras ese contrato esté vigente no puedes, porque el contrato lo especifica claramente, el servicio lo hace la Empresa Diestra S.A.C., ni la Municipalidad, ni ninguna otra empresa puede reemplazarlo, entonces eso tiene que quedar claro, un Plan de Contingencia existiera siempre y cuando no hubiera un Contrato podría ser, pero hay que entender existe un Contrato, estamos en un país de derecho, no podemos desconocerlo de un lado ni del otro, para eso ese contrato tiene las cláusulas, si una de las partes incumple pues entonces tu comienzas a establecer las cláusulas lo dice y vas paulatinamente, pero que tú puedas hacer el mismo servicio que ellos no se puede, entonces tiene que quedar claro, ahora si estamos viendo que está brindando un servicio ineficiente pues reunámonos con el señores de Diestra S.A.C., si yo estoy pagando ochenta toneladas y si ellos dicen que son cien, vengo controló, son los ochenta que ellos dicen o son las cien, cuántas toneladas quedan en la ciudad, a que nuevo acuerdo puedo llegar, no señor son ciento cincuenta, no son ochenta, no son cien y que otra adenda puedo hacer para satisfacer las necesidades de mi pueblo, eso sí se puede hacer, pero hacer el servicio en paralelo bajo ninguna forma.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor Hugo Espino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR ESPINO.- Gracias señor Alcalde, por su intermedio agradecerle por el minuto de silencio por mi esposa, y saludar también, feliz año nuevo a todos los funcionarios de la Municipalidad y a los colegas, efectivamente coincido con lo que dice el señor regidor Juan Vargas, creo que estamos entrando a una medida correcta, indudablemente yo en particular no estoy de acuerdo con el Contrato con Diestra S.A.C., pero es lamentable que la gestión anterior a la nuestra la que ha ejecutado dicho contrato, un Plan de Contingencia se da cuando ya está resuelto el contrato, por el Laudo Arbitral nos ha dado la razón porque no podemos hacer duplicidad de gastos ante la Contraloría General de la República y sobre todo que es un dinero de todos los iqueños, yo creo que el señor Alcalde debe tomar en estos momentos un liderazgo con Diestra S.A.C., mi persona va apoyar toda verificación y fiscalización con respecto a Diestra S.A.C. creo que buscaremos también los mecanismos técnicos y legales para que Diestra S.A.C. mantenga nuestra ciudad limpia y ordenada como queremos todos los iqueños, como quieren todas las familias, la niñez y la juventud de una Ica verde y ordenada, adelante Alcalde no tenga miedo a Diestra S.A.C., gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún regidor desea hacer uso de la palabra; la señora regidora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra en su segunda intervención.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde solamente para aclarar en primer lugar nadie está desconociendo el Contrato con Diestra S.A.C., creo que a partir de su persona, si empre se ha declarado que el Contrato de Diestra S.A.C. sigue vigente; lo segundo aclarar en el aspecto de que se dio un trato directo y que quienes salieron de ese trato directo fue Diestra S.A.C.; lo tercero, si pues que la población no está contenta con el Contrato de Diestra S.A.C. por su deficiente labor en cuanto a la recolección, recojo y disposición final de residuos sólidos; y lo cuarto señor Alcalde, de quizás permítame la sugerencia de que si los regidores y la población no está de acuerdo con Diestra S.A.C., pues que se ponga un libro de reclamaciones, porque la señora regidora dijo que ampliamente lo había leído a pesar de no ser abogada, había leído el Contrato de Diestra S.A.C., porque le tocó pues hacer un Dictamen de Comisión como Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, que se ponga un Libro de Reclamaciones en la Municipalidad para que la población pueda venir y anotar su reclamo con respecto a este servicio deficiente que es la única solución que indica en el Contrato que se podría disolver de una manera que la Municipalidad no tenga ningún tipo de gastos y no se pueda pues pagar las penalidades, porque si la población decide eso se tiene que hacer.

EL SEÑOR ALCALDE.- Por alusión tiene un minuto señora regidora.

LA REGIDORA CAIRO.- Por alusión personal, el contrato con Diestra S.A.C. se nos distribuyo a los trece regidores, no es mi culpa pues que no lo hayan leído completo, cuando a uno se le encarga una función la cumplimos a cabalidad, el Contrato con Diestra S.A.C., estipula la forma en que tu puedes resolver el contrato y la que usted acaba de proponer no es una de las formas por las cuales usted pueda dejar sin efecto el Contrato, entonces lo primero que tiene que hacer aquí la Municipalidad es comenzar a tener acciones de control donde usted diga son cinco camiones, no hay cinco hay cuatro; son ochenta toneladas, no hay ochenta toneladas, esta recogándose sesenta, tiene que corroborar que la parte de empresa Diestra S.A.C., no cumple con su función, entonces la forma que usted acaba de proponer no está considerada dentro del Contrato de Diestra S.A.C., entonces tiene que hacerse la función, lo que vuelvo a repetir, si es una empresa que tiene según lo que acaba de manifestar un servicio deficiente pues con los órganos de control que la Municipalidad lo tiene lo demuestra, demuestra que la Empresa está incumpliendo con el Contrato y sigue toda la vía legal que hay que hacer, vuelvo a repetirlo, ese contrato tiene una serie de cláusulas que usted no las puede vulnerar, porque si las vulneramos entramos en el tema de las penalidades, ahora mismo la exposición del tema de Diestra S.A.C. lo hice en febrero, hace poco el poder judicial lo acaba de decir si es correcto, regrésese al trato directo, entonces no podemos hacer retroceder al señor Alcalde, el Alcalde lo que quiere es mejorar la situación de vida de nuestros conciudadanos, tenemos que respetar un Contrato, tener más acciones de control, demostrar que no se está cumpliendo por incumplimiento de la empresa sí, pero con un Libro de Reclamaciones eso no va funcionar.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bueno, señores regidores quiero manifestarles que en la reunión que se sostuvo con la señora propietaria de la Empresa, Alejandrina Diestra, se tocó varios puntos, quedamos en reunirnos el día 02 de Enero del 2016, la señora no vino, pero en presencia de las personas que estamos allá en la reunión, ella dio orden para que el servicio mejore, en vez de mejorar a empeorado, tenemos una serie de documentación inclusive por la misma Fiscalía, por el mismo Fiscal del Medio Ambiente, por la Dirección Regional de Salud entonces en vez de mejorar se ha empeorado y no sé, no me explico que algunos regidores estén de acuerdo prácticamente con Diestra S.A.C., se dice que Diestra S.A.C. tiene que asumir directamente la Limpieza de la Ciudad, pero sin embargo tengo denuncias penales hechas por ellos en la cual yo soy el culpable de la limpieza, esto se está ventilando, yo no quisiera ahondar más en la información porque esa información la tengo para dar en mi descargo referente a las tres o cuatro denuncias que hay y con Diestra S.A.C. se sigue haciéndole llegar las notificaciones y tanto también al Poder Judicial, Ministerio Público porque nosotros pagamos trescientos mil soles mensuales por un servicio, *-yo quisiera una vez más señora regidora por favor estoy haciendo uso de la palabra, cuando usted hace uso de la palabra, yo ni nadie de los señores regidores le corta, por favor no interrumpa, no sé cuantas veces he estado mencionando, respetos guardan respetos, después no se vaya a decir que uno como hombre falta el respeto a una dama, no, aquí estamos entre autoridades y como autoridad merecemos respeto a nosotros mismos y también a los señores que están delante de nosotros-*, por eso yo señores regidores le hago mención de que eso va ser en defensa de los juicios que tengo, uno por parte de Diestra S.A.C., porque no le pago, que estoy haciendo malversación de fondos; y otro por parte de los regidores, porque no asumo la responsabilidad de hacer la limpieza de la ciudad, entonces es allí donde hay contradicciones de la cual yo voy asumir y estoy asumiendo la defensa en este caso en el Ministerio Público y en el Poder Judicial; entonces, por eso yo respeto la posición del señor Juan Vargas Valle, de todos y cada uno de ustedes; aquí cada uno de los miembros de la población iqueña pueda evaluar quien está a favor de la población y quiénes no. Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, por favor puede solicitarlo; no habiendo mas intervenciones damos por agotado este punto de agenda.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo punto de agenda en la estación despachos señor Alcalde, es el Oficio N° 018-2015-MPI-SR3-CEAO (Reg. N° 011060-2015), Señor: Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Votación de abstención en exoneración de la lectura de acta de la sesión ordinaria del día jueves 10 de Diciembre del 2015; Me es grato dirigirme a Usted, expresarle mis saludos cordiales y en virtud al reglamento interno de concejo de la Municipalidad Provincial de Ica aprobado mediante Ordenanza N° 036-2005-MPI de fecha 15 de Noviembre del 2005; le manifiesto lo siguiente: Que, el referido Reglamento Interno

de Concejo en el Título IX – Votación Artículo 60° menciona que los miembros del Concejo podrán expresar su voto a través de la abstención al momento de votar, mediante la misma señal cuando así lo considere pertinente, debiendo en este caso fundamentar por escrito su abstención de conformidad al Artículo 101° de la Ley N° 27444, en un plazo no mayor de cinco días útiles contados a partir de la sesión producida; en tal sentido señor Alcalde, que habiendo el suscrito realizado un voto de abstención en el tema de la exoneración de lectura del acta de la sesión ordinaria del día jueves 10 de Diciembre del 2015, es que fundamento el motivo de mi abstención; el cual se debió que aun inicio en la primera votación que trajo como resultado un voto a favor y diez votos en contra (la cual incluye mi voto), la misma que usted señor Alcalde manifiesta que ha salido desaprobado e indica que no podrá hacerse ninguna documentación de lo acordado en la sesión. Posterior a ello el regidor Javier Cornejo Ventura solicita una cuestión de orden indicando que no es que estemos en contra, si lo que es Urgente se debe tener en cuenta atenderlo en todo caso; luego usted señor Alcalde manifiesta que vamos a reformular la votación. Visto estos antecedentes, no me quedo claro sobre la reformulación de la petición para esta segunda votación, cuáles de los diversos temas tratados son de suma urgencia que podrían aprobarse su exoneración si así lo fuera y finalmente que siendo solo la petición inicial de exoneración de la lectura del acta de la sesión de la misma que a mi parecer debió ser la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria, por lo cual opte finalmente con abstenerme en la votación. Sin otra particularidad y a la espera que haga de comunicación al pleno del concejo quedo de usted, Atentamente Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone en conocimiento del Pleno del Concejo, con el siguiente punto de agenda.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo punto de agenda señor Alcalde, es el Oficio N° 196-2015-R-YICL-CPA-MPI (Reg. N° 0117075-2015), Señor: Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Fundamento por escrito abstención del voto en sesión ordinaria del 10 de Diciembre del 2015, sobre dejar sin efecto la conformación de la Comisión Investigadora del Muro de contención de la Margen Derecha del Río Ica entre el Puente Puno y Socorro. Referencia: 1.- Tercer párrafo del Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica y 2.- Artículo 101° de la Ley N° 27444. Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria de concejo de fecha 10 de Diciembre del 2015, se sometió a votación dejar sin efecto la conformación de la Comisión Investigadora de la caída del Muro de Contención de la Margen Derecha del Río Ica, entre el Puente Puno y Puente Socorro. Al respecto, emití mi voto absteniéndome en razón de no haberse explicado por parte de los integrantes de esta comisión que acciones complementarias de fiscalización podrían desarrollar para determinar la causal de la caída del muro de contención. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración, Atentamente, Med. Yasmin Isabel Cairo Luján, regidora de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto de agenda señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo tema de agenda es el Oficio N° 197-2015-YICL-CPAL-MPI (Reg. N° 011076-2015) del 16 de Diciembre del 2015, Señor: Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Fundamento por escrito abstención del voto en Sesión Ordinaria del 10 de Diciembre del 2015, sobre proyecto de Acuerdo de Concejo, Campaña Navideña. Referencia: 1.- Tercer párrafo del Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica y 2.- Artículo 101° de la Ley N° 27444. Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria de concejo de fecha 10 de Diciembre del 2015, se sometió a votación el Proyecto de Acuerdo de Concejo, Campaña Navideña en la que se menciona que la Municipalidad Provincial de Ica tenía que invertir la suma de 72,00 nuevos soles aproximadamente para la implementación del Campo Ferial para albergar a los comerciantes para que expendan sus productos y que estima recaudar 90,000 nuevos soles aproximadamente. Al respecto, emití mi voto absteniéndome en razón de no haberse proporcionado la documentación sustentatoria, con la antelación del

caso para su estudio y evaluación que me permita realizar un voto informado. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración, Atentamente Med. Yasmin Isabel Cairo Luján, regidora de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto de agenda.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo despacho señor Alcalde es el Carta N° 07-2015-CRBD-MUNIICA, Señor: Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Votación de abstención en exoneración de la lectura de acta de la sesión ordinaria del día jueves 10 de Diciembre del 2015; De mi especial consideración, es sumamente grato dirigirme a Usted, expresarle mis saludos cordiales y a la vez hacer llegar a su despacho que en virtud al reglamento interno de concejo de la Municipalidad Provincial de Ica aprobado mediante Ordenanza N° 036-2005-MPI de fecha 15 de Noviembre del 2005; le manifiesto lo siguiente: Que, el referido Reglamento Interno de Concejo en el Título IX – Votación Artículo 60° menciona que los miembros del Concejo podrán expresar su voto a través de la abstención al momento de votar, mediante la misma señal cuando así lo considere pertinente, debiendo en este caso fundamentar por escrito su abstención de conformidad al Artículo 101° de la Ley N° 27444, en un plazo no mayor de cinco días útiles contados a partir de la sesión producida; en tal sentido señor Alcalde, que habiendo el suscrito realizado un voto de abstención en el tema de la exoneración de lectura del acta de la sesión ordinaria del día jueves 10 de Diciembre del 2015, es que fundamento el motivo de mi abstención; el cual se debió que aun inicio en la primera votación que trajo como resultado un voto a favor y diez votos en contra (la cual incluye mi voto), la misma que usted señor Alcalde manifiesta que ha salido desaprobado e indica que no podrá hacerse ninguna documentación de lo acordado en la sesión. Posterior a ello el regidor Javier Cornejo Ventura solicita una cuestión de orden indicando que no es que estemos en contra, si lo que es Urgente se debe tener en cuenta atenderlo en todo caso; luego usted señor Alcalde manifiesta que vamos a reformular la votación. Visto estos antecedentes, no me quedo claro sobre la reformulación de la petición para esta segunda votación, cuáles de los diversos temas tratados son de suma urgencia que podrían aprobarse su exoneración si así lo fuera y finalmente que siendo solo la petición inicial de exoneración de la lectura del acta de la sesión de la misma que a mi parecer debió ser la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria, por lo cual opte finalmente con abstenerme en la votación. Sin otra particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal, Atentamente, Lic. Carmen Rosa Bendezú Dávila, regidora de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Lo que se pone de conocimiento al pleno del concejo municipal.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo despacho señor Alcalde, es el Oficio N° 215-2015-CODISEC-ICA-SAT del 15 de Diciembre del 2015, Señor: Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde y Presidente del CODISEC Ica, Asunto: Remite Plan Local de Seguridad Ciudadana de Ica 2016, Referencia: Decreto Supremo N° 011-2014-IN. Es sumamente grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar mi cordial saludo y a la vez remitir adjunto al presente el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016, para su ratificación en sesión de concejo a través de la Ordenanza correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima. Atentamente, Lic. Adm. Luis Escobedo Calderón, Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Se solicita al señor Gerente Municipal autorice al señor Sub Gerente de Seguridad Ciudadana para que pueda sustentar sobre el Plan del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2016 de Ica.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, autorizo al señor Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Adm. José Luis Escobedo Calderón.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Señor Alcalde, señores regidores tengan ustedes muy buenos días, en mi condición del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, cumpla en informar lo siguiente: Luego de tres meses de trabajo de las autoridades que son miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, con fecha 11 de Diciembre del 2015, en reunión ordinaria por unanimidad las autoridades integrantes de este Comité, procedieron a la aprobación del documento materia de la presente, de acuerdo a las consideraciones siguientes, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933, en su Artículo 3° se dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de coordinar eficientemente la acción del estado y la participación ciudadana en temas de seguridad pública, la misma norma en su Artículo 13° establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular Planes, Programas, Políticas y ejecutar actividades en materia de seguridad pública, por su parte el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su Artículo 26° establece que el Comité de Seguridad Ciudadana a la ejecución, formulación de planes, programas, establece una coordinación permanente entre los integrantes del mismo Comité, pero buscando la participación vecinal, bajo esa normatividad el Pleno del Comité estableció la formulación en base a toda la información recopilada por las actividades registradas durante el 2015, estableciendo como visión de este Plan para el Cercado de Ica en los niveles adecuados de seguridad que permita realizar toda actividad social, económica, cultural, recreativa, libre de riesgos y amenazas en un marco de confianza de respeto irrestricto de los derechos humanos y de la convivencia social, esa es la Visión que tiene el Plan Distrital para el año 2016; en cuanto a la Misión, obviamente es construir un sistema de seguridad ciudadana apropiada a la ciudad de Ica con la participación de las instituciones estatales y privadas y fundamentalmente de la comunidad organizada, priorizando cuatro aspectos el de prevención a través de una mejora en la capacidad de respuesta y en la cobertura de servicio a través de la asignación de nuevos recursos que ya como es de su conocimiento se van a dar oportunamente, a través de la disminución de los factores de inseguridad, este es un trabajo que las autoridades, Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y el Gobierno Local han solicitado para este año la participación y ejecución de tareas de inteligencia operativa, tanto para el tema delictivo, como para el tema municipal, y obviamente esto sumado a la asignación y ejecución de operativos ordinarios y extraordinarios que oportunamente el señor presidente tomará conocimiento, así como el Presidente de Comisión de Seguridad Ciudadana, regidor. El tercer tema que está considerado en la Misión, es el tema de la educación, en el tema de educación uno de los éxitos que han tenido no solamente en el Distrito del Cercado de Ica, sino a nivel de todos los distritos es el trabajo que han venido realizando, especialmente el Ministerio Público, Poder Judicial en las instituciones educativas a través de las charlas de sensibilización y esto ha sido un pedido ser considerado con mucha más contundencia en las instituciones educativas del Cercado de Ica y por último la participación ciudadana a través de la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana o juntas vecinales que viene trabajando la Policía Nacional del Perú, este trabajo, este último aspecto ya se empezó y se ha empezado a través del Programa de Promotores Vecinales que están buscando acercarse a la Municipalidad, hacia la comunidad, pero en temas propiamente de sensibilización en materia de seguridad ciudadana; el Objetivo principal de este Plan, es la de fortalecer la seguridad ciudadana, buscando articular la participación de las Instituciones, no solamente las que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana, sino también comprometiéndolo a las organizaciones sociales, a las organizaciones vecinales con la finalidad obviamente de reducir la incidencia delictiva y toda expresión de violencia o sensación de inseguridad, quiero indicar que en la información que se les alcanzó por intermedio del señor Alcalde, el Objetivo General está establecido y contemplado con siete objetivos específicos y diez estrategias que han sido debidamente revisadas, obviamente en su oportunidad, a propuesta tanto del Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, la Unidad de Educación, la Unidad de Salud y la Municipalidad respectivamente. Para poder ejecutar este Plan y poder formalizar y darle la forma correspondiente se ha utilizado la información que el Instructivo, recordemos que la formulación de los planes se basan en los instructivos que nos da la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana, así como el Ministerio de Economía y Finanzas, para este caso, este Plan si está considerado en el Programa de Modernización, ósea es una meta que tenemos que cumplirla, se ha considerado que la formación de la geografía poblacional establecida por el Instituto Nacional de Estadística y otras instituciones públicas y privadas, así como la

situación actual de la Seguridad Ciudadana, para este segundo punto sea trabajado con cinco tipos de información, la primera la estadística, que va registrar por la estadística policial, no solamente la Comisaría, sino también de las unidades de investigación especializadas aquí en la región, pero para los casos contemplados y registrados en Ica - cercado, y la segunda estadística que corresponde a hechos normalmente no llegan a la Comisaría, están las estadísticas registradas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en ese caso por el Servicio de Serenazgo, el segundo elemento o documento que se ha formulado para poder contemplar la información de la situación de seguridad ciudadana es el Mapa del Delito, este Mapa de Delito, ha sido trabajado por las unidades policiales como establece la norma con apoyo del Gobierno Municipal, de la misma manera el Mapa del Riesgo, pero a excepción del Mapa del Delito y el Mapa del Riesgo ha comprendido la participación de Gerencias a nivel de la Municipalidad como es transporte, Policía Municipal, entre otras Gerencias, como el caso de Desarrollo Urbano que también ha comprometido para el 2016, la cuarta información está relacionado al ámbito educativo, el sector educación nos han informado como ustedes lo pueden considerar en el Plan, que si bien es cierto no son cifras altas, pero no podemos dejar pasar por alto, existe un registro de abandono escolar, tenemos un registro de violencia dentro de las instituciones, tenemos un registro de consumo de drogas dentro de las instituciones, hay casos de violencia familiar entre otros que han sido plasmados, de allí la importancia de ratificar y de reforzar el trabajo en las instituciones educativas por parte de los miembros del CODISEC y de otras instituciones que pudieran unirse a este trabajo; y por último la problemática del ámbito de salubridad, información proporcionada por la Dirección y Oficina de Salubridad de la ciudad de Ica, en la que ha destacado dos aspectos, el tema de las enfermedades de transmisión sexual, el dengue y los accidentes de tránsito que si han aumentado en forma muy alarmante en la ciudad de Ica, para recursos del presente Plan se ha consignado básicamente dos, los recursos que están considerados dentro del proceso de seguridad pública que comprende los recursos de la Policía Nacional del Perú en Ica para Ica, ciudad cercado, y de la Municipalidad Provincial, vale decir recursos humanos y recursos logísticos, no hablamos aun de recursos económicos; sin embargo, el instructivo también nos pide contar con una información relacionada a por ejemplo cantidad de población, cantidad de instituciones educativas, cantidad y tipo de hospitales con los que cuenta la ciudad para atender cualquier tipo de emergencia, reunida esta información los miembros del Comité determinaron la ejecución para el 2016 de catorce actividades, la primera que es la articulación y actualización de la Mapa del Delito, este es una actividad que se va realizar cuatro veces al año como está en el cuadro correspondiente y está a cargo de la Policía Nacional del Perú y del Gobierno Local con la finalidad de ir viendo cuál es la evolución del accionar delictivo y poder tomar decisiones oportunamente como van a variar los servicios y como o qué operativo se van a ejecutar en forma oportuna; la siguiente actividad es la articulación, formulación y actualización del Mapa de Riesgo, qué se entiende con el tema del Mapa de Riesgo, es todos aquellos acciones o situaciones que sin llegar hacer delito ayudan a que se cometa los ilícitos, ejemplo paraderos informales, bares, comercio ambulatorio, los moto taxistas, entre otros; esta actividad también se va hacer cuatro veces al año y está a cargo también de la Policía Nacional y del Gobierno Local; la tercera actividad que se ha fijado es la consulta ciudadana del Plan Local de Seguridad Ciudadana, para este aspecto las autoridades han solicitado que se han una división de grandes zonas de la ciudad de Ica, a efectos de organizar cuatro eventos denominados audiencias públicas para poder informar el Comité en su pleno, sobre los avances y acciones que están realizando en cada uno de las zonas y obviamente recibir las sugerencias que pudieran dar los vecinos, organizaciones vecinales en cada una de las zonas, en la cuarta actividad está relacionada a las reuniones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana que son doce, que obligatoriamente exige la norma, pudiendo el Comité Establecer reuniones extraordinarias adicionales; la quinta actividad, está relacionado al patrullaje integrado por sectores, esta actividad es obligatoria en el instructivo y tenemos que considerarla, pero sin embargo debo de informar al Pleno de que está en observación a nivel nacional por el Dispositivo que ha dado el Ministerio del Interior ante el Cambio de la Cobertura del servicio del Personal Policial, eliminando el 24x24 y las modalidades que tenían en el cuadrante seguro y patrullaje integrado, vale decir que ya en los próximos días nos deben de estar dando la información y las pautas de cómo se va ejecutar, porque este es una norma que tenemos que cumplirla dentro de lo establecido en la Ley N° 27933; la sexta actividad, es velar porque los miembros del Comité Distrital sean capacitados

independientemente a las actividades que se organicen a través del Comité Provincial, del Comité Regional y de la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana se han establecido dos actividades para poder complementar la capacitación de cada uno de nuestros miembros, fundamentalmente en el tema de la ejecución y evaluación de las actividades que nos programamos, a lo que si se ha empezado hacer es que las instituciones tengan que proporcionar la información en forma oportuna, mucha lentitud inicialmente para emitir los cuadros estadísticos, la información, la problemática como que esto es algo muy cerrado para ellos, hoy en día si lo estamos haciendo y les hemos hecho ver que la ley no solamente pide, sino exige y obliga porque eso está también penado; como actividad siete, la recuperación de espacios públicos, en este caso la Municipalidad y a solicitud de las autoridades va comprometer a Gerencias nuestras, como es el caso por ejemplo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, para ver el mejoramiento urbano, cada actividad que no sea atendida en un mejoramiento, espacio público conlleva a los registros de incidencias delictivas, huecos en una pistas, generan bajar la velocidad de los carros automáticamente puede o se presta para la comisión de un delito, de cualquier modalidad, arrebato, bugiazo de las modalidades que nosotros ya conocemos, la falta de iluminación, el descuido en algunos parques, está considerado dentro de estas actividades que es recuperación de espacios públicos, para este caso se ha considerado doce actividades en el año y está a cargo de todas las autoridades del CODISEC, quiero indicarles de que la cantidad de actividades realizadas de acuerdo al instructivo deben ser la que las autoridades y las instituciones puedan cumplir, porque es fácil aquí nosotros podemos ponernos veinte, cuarenta actividades de recuperar espacios públicos, por la cantidad de obras que se puedan ejecutar, pero no necesariamente son aquellas que están enmarcadas dentro de lo que establece el instructivo, razón por la cual los integrantes han considerado no poner mayor cantidad; la octava, está en implementar las reuniones de coordinación si es cierto eso se ha registrado en más de un distrito por lo menos en lo que corresponde al Comité Provincial, hay cierto distanciamiento entre el Comisario y el Gerente o Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y eso es lo que ya también se ha puesto como meta, como una forma de la predisposición de las autoridades para que mensualmente antes de las reuniones de los integrantes del Comité haya el análisis y la evaluación para poder hacer el planeamiento correspondiente entre el Comisario y el funcionario municipal encargado de la Seguridad Ciudadana; la actividad novena, está en dictar las charlas de sensibilización a los escolares, esta es la actividad que han pedido reforzar, y esta actividad va estar a cargo de la UGEL del Centro de Emergencia Mujer que lo vamos a incorporar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana a solicitud de algunos de sus miembros, Poder Judicial y Ministerio Público, las actividades para este año en Instituciones Educativas obviamente que el monitoreo va ser a través de la Secretaría Técnica, pero estas cuatro instituciones son las responsables de que las actividades en las Instituciones Educativas se lleven a cabo si o si, quiero también informarles de que en el nuevo instructivo que ha salido para el año 2016 se pide que trimestralmente la Secretaría Técnica a través de la Presidencia del Comité, informe sobre la participación y desempeño de los integrantes del Comité, ósea si no viene el Fiscal se va reportar que no viene y obviamente que eso está penado porque son cargos que no pueden ser delegables; la actividad diez, está relacionada a la capacitación del personal policial y de serenazgo en atención de casos de violencia familiar y de género; informo señor Presidente, señores regidores que aquí si hubo una solicitud muy especial por parte del Centro de Emergencia Mujer y Ministerio Público, porque sumamente sorprendidos de que se haya registrado en el 2015 un alto índice de casos no tratados o mal tratados en cuanto a la recepción de denuncias o atenciones por violencia familiar, objeto de burlas, objeto de que eso no es violencia, eso no es agresión psicológica, no es agresión física, no hay lesiones, cómo lo determinas; esto el SEN y el Ministerio Público lo ha evaluado y lo ha pedido que se haga capacitaciones por lo menos dos anuales para que el Personal de Serenazgo, porque también ha habido personal del Serenazgo que ha puesto oído sordos, o no ha querido ver una intervención en cuanto a la violencia familiar, muchas veces pelea de pareja ni te metas, eso la Fiscalía lo ha puesto muy en claro y ha pedido que se haga la capacitación si o si, que es una actividad que se ha considerado, poder hacer más dependerá de la predisposición que tienen las instituciones que si creemos que vamos hacer las diversas actividades; la actividad once esta denominada lo que es la ciudadanía organizada para realizar acciones de prevención que básicamente es la conformación de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, Comités Vecinales o Juntas Vecinales, reitero y repito desde el mes de Octubre que hemos empezado a

trabajar con la Oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría, hemos puesto el trabajo de conformar estos Comités, la ley establece que es la Policía la que organiza, y es la que capacita, pero nosotros somos los encargados de promover y de respaldar que esta actividad si se cumpla; la actividad doce, está relacionada a capacitar a la prevención de accidentes y acciones frente a actos delincuenciales a los conductores de moto taxi, sucede de que también el Ministerio Público y la Policía Nacional han expresado su preocupación ante el alto registro de incidencias delictivas en las que se ven comprometidos conductores y/o vehículos llamados moto taxis en diferentes modalidades de robo de domicilio, robo de autopartes, robo de vehículos, arrebatos, hasta en el famoso raqueteo también están comprometidos estas unidades, para este caso se va solicitar la participación de la Gerencia de Transporte, quienes tiene el registros correspondientes para que como responsables están estas actividades de la Policía Nacional, el gobierno local ejecuten estas charlas en forma trimestral, estas actividades de sensibilización de hacerles notar y bueno adicionaremos algo más que se pudiera dar, actualizaremos el registro de censo de estos conductores que están en la ciudad; en la actividad trece, tenemos promover la convivencia saludable en instituciones educativas, basa por el tema desde la verificación de la alimentación que se expenden en los kioscos de las instituciones educativas, se basa en las condiciones en las que están los baños, se basa en las condiciones en las que están las aulas, esto lo ha solicitado la unidad de Salud para poder trabajar de la mano con la unidad educativa y que a través de la Fiscalía se le dé las garantías, obviamente que esto ha sido un pedido muy especial de la Unidad de Educación por lo problemas continuos que ha tenido de salud de sus alumnos y por último; la actividad catorce, está relacionada a fortalecer la fiscalización en establecimientos que brindan bienes y servicios a la comunidad, este pedido fue de la Dirección de Salud y el Ministerio Público relacionadas a hacer no operativos aislados, sino hacer operativos conjuntos o mega operativos, por ejemplo ellos pusieron el ejemplo claro de hostales, ósea va la unidad de salud, hace su operativo sin la presencia del Ministerio Público, sin la presencia de la Unidad Municipal, menos de la Policía, se ha exigido ahora que las autoridades, los representantes de los Comités van a tener que hacer prevalecer el cumplimiento de estas actividades si o si, bajo esa línea de conformidad a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2015-IN es el Pleno del Comité que una vez aprobado su Plan de Seguridad sea elevado a consideración del Pleno del Concejo Municipal Provincial o Local según corresponda para que se haga la ratificación a través de la ordenanza y poder cumplir con lo que establece el instructivo que es un documento primordial y necesario para que pueda ser considerado dentro de la meta de modernización para el presente año, eso es todo señor Alcalde, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- En la estación pedidos el señor regidor César Magallanes solicitó justamente la aprobación de este Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016, precisamente por ser Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, el cual desea hacer uso de la palabra.

EL REGIDOR MAGALLANES.- Señor Alcalde, señores regidores después de haber escuchado la exposición del señor Escobedo, pediría a mis compañeros que voten a favor de este proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, la señora Carmen Rosa Bendezú.

LA REGIDORA BENDEZÚ.- Señor Alcalde, señores regidores habiendo escuchado la exposición, a través de su persona no sé si podría insertar convenios con las universidades también, porque he escuchado el Plan de Capacitación del Ministerio, de la DIRESA, si se podría tomar en cuenta para insertar con las universidades.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señora regidora, tiene el uso de la palabra el regidor Hugo Espino.

EL REGIDOR ESPINO.- Gracias señor Alcalde, tomando en cuenta las palabras de mi compañero regidor Javier Cornejo, seamos ejecutivos, hay que aprobarlo inmediatamente, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, en lo que respecta al pedido de la regidora Carmen Rosa Bendezú quiero indicarle que aquí tenemos un proyecto de Ordenanza Municipal la cual tiene que ser sustentado con el

Informe Legal para la creación del Instituto de Seguridad Ciudadana, el mismo que va estar al servicio de todos los trece distritos, eso lo vamos hacer en la próxima sesión señora regidora. La señora regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores me queda una incógnita, cuando usted dice de que se tiene que conocer el Mapa del Delito, el tema de los hostales, el problema de violencia familiar; para hacer una intervención dice usted; la pregunta es la siguiente: la ley no faculta a los serenos hacer intervención alguna, salvo el arresto domiciliario se puede coger a un ciudadano y detener hasta que llegue la autoridad competente, bajo ningún punto nosotros podemos intervenir, la función de la Policía Municipal y serenos aunque todavía no está reglamentado en todos los aspectos no permite intervención alguna, más aun cuando usted dice que hay un problema entre parejas, tampoco podemos intervenir, entonces yo quiero que esto quede claro, porque no podemos llevar a la institución a involucrarnos en un aspecto en que la ley no nos permite entrar, que no nos avala y que lejos de proporcionar ayuda, vamos a estar en serios problemas, la intervención es por parte de los efectivos policiales, la razón de ser del Sereno como vuelvo a repetir, no hay ninguna ley, salvo del arresto ciudadano que nos pueda avalar, las intervenciones no son nuestras, nosotros podemos en algún momento tener una parte preventiva, disuasiva si se quiere, pero no de intervención directa, y eso es un punto que si me gustaría que quede claro.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para que el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana, dé respuesta.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Por su intermedio señor Alcalde, efectivamente la función del Serenazgo a nivel de todas las directivas y protocolos de intervención es netamente preventivo, disuasiva y de colaboración vecinal, por consiguiente ante un hecho delictivo el personal de serenazgo cumple la función de ser agente de observación, comunicación, no puede ser objeto de simplemente hacerse de la vista gorda, porque estaría si cometiendo un delito, correcto; nosotros como serenos debemos de preparar al personal para poder adecuar, cuando es solicitado una intervención en este caso de Violencia Familiar señor Alcalde, señores regidores, el personal va atender, a informar, a motivar que la acción delictiva no pueda crecer hasta que llegue el personal policial, nosotros no podemos detener, la Policía Nacional es la que detiene, es la que investiga, pero si tampoco fuera tan útil la función nuestra, implicaría de que el Ministerio Público, ni el Poder Judicial, ni la Policía Nacional solicitarían nuestras partes en las intervenciones, no solicitarían la participación de nuestro personal para aclarar hechos en los cuales han participado, queda claro que nosotros somos preventivos de disuasión y de colaboración, pero no podemos negar si hay una intervención por delito contra el patrimonio de un lugar no podemos responder al vecino no podemos ir porque no es nuestra función, correcto; pero el personal si tiene que estar correctamente capacitado para saber que va ser en el momento en el que llega, eso sí está claro, y eso hacen todos los serenazgos a nivel nacional, no solamente es aquí en Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún otro regidor desea hacer uso de la palabra, en su segunda intervención la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, lo que debe quedar claro, porque no está quedando claro es el tema cuando usted dice, si uno está observando y no interviene es un delito, no es delito alguno, porque los operadores de justicia no son los serenos, entonces aquí hay una confusión y esto tiene que quedar claro porque nosotros vamos aprobar un reglamento que está en este momento, lo que se nos está pidiendo que aclaremos con la salvedad del caso, obviamente que el Poder Judicial, la Fiscalía, etc., nos ve como aliados para lucha contra la criminalidad como lo dice usted, pero que quede claro, nosotros no, por decirlo, los trabajadores serenos no tienen potestad ninguna como usted dice detener, pero el hecho podrán estar presentes, podrán hacer una acción de presencia, pero no de intervención, eso tiene que quedar claro, porque dice que es un delito, el sereno no interviene es un delito, no es cierto, porque no hay ninguna base legal, no es un operador de justicia, no es un miembro de la Policía Nacional de Perú que enfrente un delito no esté interviniendo, eso no es real, entonces eso tiene que quedar claro, por favor, si somos importantes, si el mapa del delito de acuerdo a lo que estamos haciendo es importante, si

podemos estar con un miembro de la Policía Nacional que oficialice el acto, pero en forma aislada, el sereno no puede intervenir, puede si ser un factor disuasivo, puede si ser preventivo, puede si pedir ayuda, pero no la intervención, porque no existe ley en el Perú que avale la intervención del señor sereno, y al contrario, si el interviene y esa es una intervención inadecuada, el señor sereno va ser denunciado y eso va ser un serio problema, para el Sereno incluida la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si tiene algo que aclarar, por favor señor Escobedo.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.- La jurisprudencia establece de que son agentes de seguridad pública desde los vigilantes particulares, personal de serenazgo, Policía Nacional, ya hemos tenido a nivel casos, bastantes casos en el que los serenos han sido denunciados con la gravedad y salvedad de ser agentes de seguridad pública, no lo hago con el ánimo de poner la razón a que somos preventivos, disuasivos, pero la atención ciudadana es lo primero, uno cuando va a una intervención y disculpen lo que voy a decir, pero cuando uno va una intervención muchas veces a veces le escucha por teléfono, pero es muy diferente cuando llega; porque uno no sabe lo que va encontrar, no sabe si es un alcohólico, es un drogadicto, es una persona que tiene problemas psicológicos y el no mide si eres Sereno o eres Policía, igual te va atacar, bajo esa línea el personal si tiene que estar preparado y saber si, como dicen cual es su función prevención, disuasión y colaboración vecinal.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, bueno vamos a someter a votación el punto ocho de la agenda; la aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Ica 2016, cuya ratificación debe ser por Acuerdo de Concejo, los señores regidores que están de acuerdo, por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación unánime señor Alcalde, la señora regidora Yasmin Cairo está indicando con las observaciones del caso señor Alcalde, en cuanto a la votación, sobre la palabra intervención.

EL SEÑOR ALCALDE.- Eso para que lo puedan consultar con el Asesor Legal, sobre la palabra "Intervención" nada mas ese punto por favor; aprobado por **UNANIMIDAD**, gracias señores regidores. Con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiente despacho señor Alcalde es el Oficio N° 006-2016-R-YICL-CPAL-MPI (Reg. N° 000068-2016) del 05 de Enero del 2016, Señor: Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Fundamento por escrito abstenciones del voto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 30 de Diciembre del 2015, Referencia: 1.- Tercer párrafo del Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica y 2.- Artículo 101° de la Ley N° 27444. Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que mediante el Oficio Circular N° 079-2015-SG-MPI del 18 de Diciembre del 2015, se convocó para el día miércoles 30 de Diciembre del 2015 a Sesión Extraordinaria de Concejo, en donde se trataron trece (13) puntos de agenda, de los cuales me abstuve de emitir mi voto en siete de ellos, por los fundamentos que paso a exponer: 1.- Firma del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Parcona y la aprobación de la transferencia de dinero para la obra de defensa rivereña. La Abstención se debe, por no contarse con Dictamen de Comisión, ni han sido proporcionados físicamente el Informe Técnico e Informe Legal, para su examen y estudio correspondiente, a fin de emitir un voto informado. 2.- Aprobación de exoneración de proceso de selección para la contratación de ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones del Área Urbana de la margen izquierda del río Ica, en los sectores Huasasquiche, Villa de Valverde y Garganto del Distrito de Los Aquijes", por emergencia. La abstención se debe, por no contarse con el respectivo Convenio Marco ni Especifico, lo cual queda evidenciado en razón que la anterior Sesión Extraordinaria del 18 de Diciembre del 2015, convocada con Oficio Circular N° 076-2015-SG-MPI del 14 de Diciembre del 2015, no se llevó a cabo por falta de quórum, donde se tenía como tercer punto de agenda, la aprobación de la firma de ambos convenios, entre los municipios de Ica y Los Aquijes, para la

construcción de defensa ribereña. Asimismo, la abstención se produce por no cumplir el último párrafo del Artículo 128° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. De igual manera, la abstención se debe por haberse iniciado los trabajos de defensa ribereña en el Distrito de Los Aquijes, por decisión del propio Alcalde Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, quien manifestó hacerlo en virtud que la ley se lo permite, dejando de lado y sin tomar en consideración, la opinión y decisión del pleno. La abstención también se plantea, por cuanto, en la Sesión Extraordinaria de Concejo del 09 de Diciembre del 2015, al tratar el tema de autorización para la suscripción de convenio entre los municipios de Ica y Los Aquijes, algunos regidores hicieron la sugerencia que la Unidad Ejecutora o Núcleo Ejecuto, fuera el Municipio de Loa Aquijes, lo cual no fue aceptado por el Alcalde Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, al sostener que ello demandaba mucho tiempo, que la ley le permitía accionar y en razón que ya había decidido iniciar las obras. 3.- Aprobación de exoneración de proceso de selección para la contratación del servicio de la actividad por emergencia denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección contra las inundaciones del Área Urbana del Margen Derecho del río Ica, entre los sectores del Puente Socorro al Puente Puno". La abstención se produce, en cuanto el Alcalde Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, decidió iniciar las obras sin la aprobación del pleno, al sostener que la ley lo facultaba para hacerlo, de manera que resulta insubstancial y extemporáneo que el penúltimo día del año, intente regularizar un acto consumado y agotado. La abstención se debe, por haberse producido durante la ejecución de las obras, la caída de los muros de contención ribereña del río Ica, motivo por el cual de manera reiterada algunos regidores solicitamos la presencia del Ingeniero Supervisor de Obra, el mismo que nunca se hizo presente y menos informó las razones del colapso por falta de previsión. 4.- Modificación del porcentaje FONCOMUN 2015. La abstención se plantea, por cuanto faltando un día para culminar el año 2015, resulta suspicaz que sin mayor información ni documentación, se pretenda modificar el ejercicio presupuestal, sin señalarse ni sustentarse que aspectos serán variados, en qué medida y cuáles son sus implicancias. 5.- Aprobación del Porcentaje FONCOMUN 2016. La abstención, nuevamente es como consecuencia de no abstenerse ni haberse presentado físicamente la correspondiente documentación, que sustente si para el 2016 la MPI está cumpliendo con sus compromisos contractuales adquiridos y de obligación legal. 6.- Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016. La abstención se sustenta por no registrar firma alguna en el PIA alcanzado por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto Planificación y Racionalización de la MPI, donde se puede observar en el ítem de Presupuestos de Gastos, entre otros, existen algunos que no han podido ser explicados como: "Gastos Variables y Ocasionales", "Otros Gastos Variables y Ocasionales", "Otras Ocasionales", "Otras Retribuciones", "Otras Compensaciones", "Otros Beneficios", "Otras Prestaciones del Empleador", "Otros Bienes de Asistencia Social", "Otros Accesorios y Repuestos", "Otros Productos Similares", "Otros Materiales Diversos de Enseñanza", "Compra de Otros Bienes", "Otros Gastos", "Otros Servicios de Comunicación", "De otros Bienes y Activos", "Otros Servicios Financieros", "Otros Servicios Similares", "Asesorías", "Otros relacionados a Organización de Eventos", "Otras atenciones y celebraciones", "Otros Servicios", "Servicios Diversos", "Otros Gastos", "Otro Régimen", "Otras Estructuras", "Otras Estructuras Diversas", "Otros Gastos de Activos No Financieros", "Otros Bienes", "Viajes Domésticos", etc. 7.- Aprobación de la Ordenanza sobre los Arbitrios Municipales 2016. La abstención se debe, por no tenerse físicamente a la vista, la documentación que sustente el pedido y menos contarse con el correspondiente Dictamen de Comisión. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración. Atentamente, Med. Yasmin Isabel Cairo Luján, regidora de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE. - Lo que se pone en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, con el siguiente punto de agenda señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL. - El siguiente despacho que pasó a esta estación de Orden del Día señor Alcalde, es el Oficio N° 007-2015-R-YICL-CPAL-MPI (Reg. 000094-2015), Señor: Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde Provincial de Ica, Asunto: Hago conocer observaciones del JNE al Gerente de la Secretaría General de la MPI, por la deficiente notificación de vacancia del regidor César Piscoya Romero y el retraso que impide la asunción de

funciones del accesitario. Referencia: Resolución N° 0364-2015-JNE del 15 de Diciembre del 2015. Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que el día de hoy a horas 09:50, he recibido mediante la notificación N° 0034-2016-SG/JNE del 04 de Enero del 2016, la Resolución N° 0364-2015-JNE del 15 de Diciembre del 2015, proveniente del Jurado Nacional de Elecciones, que resuelve declarar el acto de notificación del acta que contiene el Acuerdo de Concejo N.° 083-2015-MPI, de fecha 16 de octubre de 2015, que declaró la vacancia de César Piscoya Romero en el cargo de regidor del Concejo Provincial de Ica, departamento de Ica, por la causal prevista en el artículo 22, numeral 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que se declara Improcedente, por ahora, la solicitud de convocatoria de candidato no proclamado presentada por Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, Gerente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, departamento de Ica; por lo cual se requiere a los integrantes del Concejo Provincial de Ica, departamento de Ica, para que dentro del plazo de tres días hábiles, luego de haberseles notificado con el presente pronunciamiento, cumplan con notificar al regidor César Piscoya Romero las copias certificadas del acta que contiene el Acuerdo de Concejo N.° 083-2015-MPI, que aprobó su vacancia en el cargo, respetando las formalidades previstas en los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo, para que, transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, remitan los respectivos cargos de notificación y la constancia que declara consentido el acuerdo adoptado, en caso de que no haya sido materia de impugnación, o, en caso contrario, eleven el expediente administrativo de vacancia, bajo apercibimiento de remitir copias certificadas de los actuados al presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Ica, a fin de que se ponga en conocimiento del fiscal provincial de turno para que evalúe la conducta de los integrantes de dicho concejo municipal. Al respecto, se tiene que el flamante y autodenominado Gerente de la Secretaría General de la MPI, Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, remitió la Carta Administrativa N° 714-2015-SG-MPI del 11 de Noviembre del 2015, al regidor César Piscoya Romero, adjuntándole copia del Acuerdo de Concejo N° 083-2015-MPI del 16 de Octubre del 2015, pero que dicha notificación fue dejada a una persona cuyo nombre no se señala y por ende se desconoce, quien se identifica únicamente con el DNI N° 21485120, no consignándose la dirección en que fue diligenciada y que el referido número de DNI, no corresponde al señor regidor aludido, incluso omitiéndose dejar aviso con nueva fecha en que se hará efectiva la notificación, incumpliendo lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, por consiguiente no se efectuó una válida notificación, vulnerándose el derecho a la defensa y afectándose el debido procedimiento. Como verá señor Alcalde, nos encontramos ante la incompetencia del Gerente de la Secretaría General de la MPI Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, que no solo demoró injustificadamente cerca de un mes para notificar al regidor César Piscoya Romero, el Acuerdo de Concejo N° 083-2015-MPI del 16 de Octubre del 2015, sino se tomó otro mes más para remitir los actuados al Jurado Nacional de Elecciones, con el agravante de haber efectuado la notificación deficientemente, lo que ha permitido se aperciba al Pleno con ser denunciados ante el Ministerio Público; pero lo más grave no radica tan solo en ello, sino con su negligencia, falta de seriedad y profesionalismo, está impidiendo que ante la vacancia declarada, asuma funciones de regidor accesitario conforme a ley, perjudicando las actividades de Fiscalización como autoridad elegida por el pueblo Iqueño. Como quiera que los regidores no podemos diligenciar notificaciones, por constituir un acto administrativo, sírvase disponer, instruir y controlar que el Gerente de Secretaría General de la MPI Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, cumpla con notificar debidamente dentro del plazo de tres (03) días, los actos relacionados a la vacancia del regidor César Piscoya Romero, conforme lo señala el Jurado Nacional de Elecciones; para cuyo efecto, le adjunto copia de la Notificación N° 0034-2016-SG/JNE del 04 de Enero del 2016 y la Resolución N° 0364-2015-JNE del 15 de Diciembre del 2015. De igual manera, sírvase disponer procedimiento administrativo disciplinario al Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, por cuya negligencia en el cumplimiento de sus funciones, diera lugar que los integrantes del Concejo Municipal, se vean amenazados por ser denunciados ante el Ministerio Público; asimismo, se establezca si el cargo de Gerente de la Secretaría General de la MPI, se encuentra arreglada a ley y contenidos en el MOF, ROF y al CAP de la Municipalidad Provincial de Ica. Sírvase acusar recibo al presente e informar a la brevedad o al término de la distancia, el inmediato cumplimiento del diligenciamiento de de notificación de vacancia del regidor César Piscoya Romero, conforme a lo observado por el Jurado Nacional de

Elecciones; caso contrario, me veré forzada a comunicar a las autoridades competentes, el incumplimiento de plazos, el injustificado retraso y el negligente proceder del Gerente de la Secretaría General de la MPI, que con su accionar vienen impidiendo que una autoridad elegida por el pueblo, asuma funciones de regidor. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración. Atentamente, Med. Yasmin Isabel Cairo Lujan, regidora de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señor Secretario General ya tiene el documento correspondiente para que ponga conocimiento del Pleno del Concejo Municipal.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores el día 07 de Enero del 2016 se emite el Informe N° 001-2016-SG-MPI, dirigido al Señor: Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Descargo sobre observaciones del JNE y Oficio presentado por la Regidora Yasmin Cairo Luján, Referencia: Oficio N° 07-2016-R-YICL-CPAL-MPI, Presente.-Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo dar respuesta al Oficio de la Referencia, presentado por la Regidora Yasmin Cairo Lujan; basada en la Resolución N° 0364-2015-JNE, la misma que en su Artículo primero.- Declara Nulo el acto de notificación del acta que contiene el Acuerdo de Concejo N° 083-2015-MPI, de fecha 16 de octubre 2015; que declaró la vacancia de César Piscoya Romero en el cargo de Regidor Provincial; en su Artículo segundo.- Declara Improcedente por ahora, la solicitud de convocatoria del candidato no proclamado presentada por esta Secretaria General; y en su Artículo tercero.- Requiere a los integrantes del Concejo Provincial para que dentro del plazo de tres días hábiles, luego de haberse notificado con el presente pronunciamiento, cumplan con notificar al regidor César Piscoya Romero, todos los actuados sobre su vacancia. Al respecto, debo precisar que haciendo las consultas correspondientes con el señor: Claudio Salcedo Sánchez, trabajador de esta Secretaría General, encargado de las notificaciones a los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, se nos informó que en el caso particular del regidor César Piscoya Romero, en varias ocasiones habiéndose apersonado el notificador, para dejar los oficios de convocatoria a las sesiones de concejo, en ningún momento el indicado regidor aceptaba firmar los cargos correspondientes, ordenando a su personal de trabajadores (vigilantes o miembros de seguridad) de la cochera de su propiedad, para que sean ellos, quienes recepcionen los referidos documentos, a pesar de estar presente el propio señor regidor César Piscoya Romero; por lo que se entiende, que el DNI N° 21485120, consignado en el acto de notificación declarado NULO por el Jurado Nacional de Elecciones, le pertenece a uno de sus trabajadores, quien además no consignó la dirección donde se recibió la notificación acerca de la vacancia aprobada por Acuerdo de Concejo N° 083-2015-MPI. Por otro lado, debo señalar que cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N° 0364-2015-JNE, Artículo tercero, se requiere que los integrantes del Concejo Provincial de Ica dentro del plazo de tres días hábiles, luego de haber sido notificados, cumplan con notificar al regidor César Piscoya Romero todos los actuados acerca de su vacancia aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°083-2015-MPI: ante esta situación, el día miércoles 06 de enero 2016, el suscrito: Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, Gerente de la Secretaria General de la MPI, se apersonó al establecimiento comercial donde vive el regidor César Piscoya Romero para entregar personalmente la notificación del acta y todos los actuados que requiere el JNE, el mismo que fue recibido y firmado en forma personal por el propio regidor vacado luego de una prolongada conversación y explicación acerca del requerimiento solicitado por el máximo organismo electoral, cuya copia fotostática de recepción se anexa al presente informe. En tal sentido, Señor Alcalde, cumpla con informar a usted que el mismo día de ayer miércoles 06 de enero 2016 fecha en que la Secretaria General recepcionó en sobre cerrado, vía Courier, la Resolución N° 0364-2015-JNE, el referido regidor César Piscoya Romero, ya ha sido notificado personalmente. En lo referente a la afirmación que hace la regidora Cairo acerca de que este Despacho se ha tardado más de un mes en notificar al regidor César Piscoya y en remitir los actuados al JNE; debo precisar que la Secretaría General, si ha cumplido dentro de los plazos establecidos con hacer llegar la documentación, con los elementos de prueba suficientes y necesarios, al máximo organismo electoral, de lo contrario, ellos no hubiera dado respuesta a esta municipalidad mediante la Resolución N° 0364-2015-JNE. Asimismo, Señor Alcalde no me explico como la regidora Cairo puede solicitar que su Despacho

disponga aperturar procedimiento administrativo disciplinario contra mi persona, según señala por negligencia en el cumplimiento de mis funciones, asegurando además que los integrantes del Concejo Municipal se vean amenazados con ser denunciados ante el Ministerio Público, por cuanto esto no es así, debido a que ya se ha cumplido con notificar personalmente al regidor aludido y ahora sólo nos queda esperar que transcurra el plazo de quince días hábiles establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para luego remitir los respectivos cargos de notificación y la constancia que declara consentido el acuerdo adoptado, en caso de que no haya sido materia de impugnación, o, en caso contrario recién elevar el expediente administrativo de vacancia, bajo apercibimiento de remitir copias certificadas de los actuados, al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica; cosa que prácticamente ya no sería necesario, en vista de haber cumplido con notificar el día miércoles 06 de Enero del 2016 personalmente al regidor César Piscoya Romero. Finalmente, debo establecer que el Cargo de Confianza de Secretario General, por el cual fui designado por su persona mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2015-AMPI, de fecha 13 de enero 2105, fue adecuado con la denominación de: Gerencia de la Secretaría General, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2015-AMPI, de fecha 25 de junio 2015, la misma que fue aprobada por el Manual de Organización y Funciones aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2015-AMPI, de fecha 14 de mayo 2015, la misma que se encuentra arreglada conforme a Ley y para tal efecto adjunto copia fotostática de lo anteriormente señalado. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal. Atentamente, Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, Gerente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra; la señora regidora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, a mi me parece preocupante, el hecho de que el señor haya logrado hacer la notificación dentro de los tres días hábiles no exime el riesgo en el que nos ha puesto al pleno del concejo, y él dice que yo digo, no, yo he transcrito porque lo tengo a mano lo que el Jurado Nacional de Elecciones nos pone en conocimiento a los señores regidores, aquí está; aquí dice claramente, porque no lo digo yo, dice: *“El Gerente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica el señor Wilfredo Isaac Aquije Uchuya remitió la Carta Administrativa N° 714-2015-SG-MPI el 11 de Noviembre del 2015 al regidor César Piscoya Romero adjuntándole copia del Acuerdo de Concejo N° 083-2015-MPI del 16 de Octubre del 2015”*, me disculpan, el Acuerdo de Concejo fue el 16 de Octubre del 2015 y usted le manda la Carta Administrativa el 11 de Noviembre del 2015, cuántos días son, 25 días aproximadamente, pero que dicha notificación fue dejado a una persona cuyo nombre no se señala y por ende se desconoce, quien se identifica con el DNI no consignándose la dirección en que fue diligenciada y que el referido número DNI no corresponde al regidor aludido, incluso omitiéndose dejar aviso con nueva fecha en que se hará efectivo la notificación, dejaron ustedes algún aviso, se dejó el aviso pregunto, no se hizo, lo dice el Jurado Nacional de Elecciones, no lo digo yo, incumpléndose lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, por consiguiente no se efectuó una notificación válida, vulnerándose el derecho de defensa y afectándose el debido procedimiento, lo dice el Jurado Nacional de Elecciones, señores yo hago la gran pregunta, es el día seis que el señor Secretario General o Gerente de la Secretaría General, lo que yo quiero saber si es en el ROF, MOF el Pleno del Concejo ha aprobado la creación de esta Gerencia, eso habría que ver también, si está contemplado allí, y si el señor Secretario no lo ha encontraba y si el señor César Piscoya se habría ido de viaje, y si se va de viaje a cualquier lugar, que hacíamos, se cumplían los tres días útiles, no se le podía notificar y aquí lo dice claramente señores, de no conseguirse hacer esto van a comunicar a la Junta de Fiscales, donde el Pleno del Concejo Municipal vamos a estar involucrados en esto, eso sucede pues cuando uno les pide la documentación con cinco días de anticipación no hay tinta, no hay tóner, no tenemos hojas, somos una Municipalidad que no le puede dar al Pleno del Concejo la documentación completa, aquí hay una deficiente notificación, hay un deficiente seguimiento de lo que se está haciendo, hay una voluntad de un pueblo, que tiene un regidor accesorio, nosotros no podemos vulnerarla, y aquí no está quedando como que el señor es el que no ha cumplido, porque es el pleno del concejo al que el Jurado Nacional de Elecciones nos está

responsabilizando de este hecho, es a nosotros los regidores, incluido el señor Alcalde que van a denunciar, porque lo están diciendo explícitamente aquí y usted pretende decir que no es responsable, usted no revisa su documentación, es usted un abogado, usted no es un cualquier servidor, usted es profesional y es un abogado, que esto este estipulado por la ley, sino coja la Ley Orgánica de Municipalidades, revise la Ley de Procedimiento Administrativo General – la Ley N° 27444, cual es el debido procedimiento, tratándose de un hecho tan delicado como es una vacancia, si usted nos hubiera dado la documentación a tiempo, a los señores regidores, este no es el regidor César Piscoya Romero, este no es su firma, este no es su DNI, entonces hubiéramos podido no votar, pero usted nos lleva aquí supuestamente con toda la documentación saneada, porque usted se paró a leer, no sé si mal no recuerdo, a ninguno de nosotros se nos proporcionó el documento físico, entonces aquí estamos votando en virtud de lo que usted dice, y no se puede seguir votando lo que uno dice, se tiene que votar con documento en mano para nosotros poder decir, aquí existe un documento que mi voto fue en base a eso, que vamos a decir los regidores, tenemos que agradecerle a Dios que usted ha podido conseguir al regidor César Piscoya Romero, sino hubiera estado que hacíamos, de donde (...se ha agotado el tiempo proporcionado de acuerdo al RIC)

EL SEÑOR ALCALDE. - Para su descargo del señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL. - Señor Alcalde, señores regidores de acuerdo al documento que a cabo de dar lectura hace algunos instantes, está el descargo correspondiente ante la documentación sustentada por la regidora Yasmin Cairo, por su intermedio señor Alcalde, me voy a permitir dar lectura de la parte resolutive de la Resolución 0364-2014-JNE: Artículo primero.- Declarar Nulo el acto de notificación del acta que contiene el Acuerdo de Concejo N° 083-2015-MPI, de fecha 16 de octubre de 2015, que declaró la vacancia de César Piscoya Romero en el cargo de regidor del Concejo Provincial de Ica, departamento de Ica, por la causal prevista en el artículo 22, numeral 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Al respecto señor Alcalde, aquí el máximo organismo electoral no está indicando que sea declarado nulo el acto de notificación, y ya en el descargo correspondiente al que acabo dar lectura, hecha la consulta con el personal que labora en la oficina de la Gerencia de Secretaría General se nos ha informado de que en ocasiones diversas el señor regidor César Piscoya Romero, nunca firmó las convocatorias a las sesiones de concejo, pero si venía, si asistía y si ha estado normalmente laborando como tal en este municipio, en este pleno hasta el momento en que decidió ya no venir más, por eso se acumularon las tres inasistencias injustificadas y es por ello que en el acto de notificación, es el que prácticamente el Jurado Nacional de Elecciones está declarando nulo, pero al mismo tiempo señor Alcalde, si bien es cierto que ese DNI que aparece en la primera notificación que fue alcanzada al Jurado Nacional de Elecciones, pertenece a uno de los señores trabajadores del Señor César Piscoya Romero y por la cual subsecuentemente se declaró nulo el acto de notificación, el mismo organismo electoral está requiriendo a los integrantes del pleno del concejo para que dentro del plazo de tres días hábiles, luego de habersele notificado con el presente pronunciamiento, cumplan con notificar al señor regidor César Piscoya Romero las copias certificadas del acta que contiene el Acuerdo de Concejo, señor Alcalde, señores regidores el día miércoles 06 de Enero del 2016, se recibió oficialmente la resolución del Jurado Nacional de Elecciones, ese mismo día se elaboró nuevamente toda la documentación sustentatoria para notificar por recomendación del Jurado Nacional de Elecciones al señor César Piscoya Romero, ese día personalmente me constituí en compañía de otros trabajadores de la Secretaría General para poder notificar al señor regidor César Piscoya Romero en forma personal, cuando hemos llegado a su establecimiento en una movilidad de serenazgo, el asistente en este caso de la Secretaría General en su condición de notificador el señor Claudio Salcedo, me refiere señor Secretario, el señor Piscoya está dentro del establecimiento, eran las seis de la tarde con quince minutos, le digo baja por favor y notifícalo, vamos agotar todo tipo de trámite administrativo, notifícalo; cuando ingresa el señor, nosotros nos hemos quedado en la movilidad de la Municipalidad de Serenazgo, cuando ingresa el señor Salcedo, solamente le permitieron ingresar hasta la caseta de vigilancia y el refiere al señor vigilante quien lo recibió que traía una notificación por encargo del Jurado Nacional de Elecciones que tenía que recibir personalmente el regidor Piscoya y el señor vigilante le responde que si se encontraba el señor Piscoya al interior de su establecimiento ubicado en la Urbanización Santa Anita entre la intersección con la Avenida Cutervo, pero cuando le pasan la voz al señor regidor para que salga a recibir la notificación este refiere encontrarse

descansando, sale el señor Salcedo del Establecimiento Comercial, se dirige a la movilidad donde esta personalmente en compañía de los señores de la Secretaría General, y es allí donde yo decido bajar de la unidad móvil para personalmente tratar de ir y convencer, persuadir al señor regidor César Piscoya para que recibala notificación en forma personal, cuando hemos llegado efectivamente se toca la puerta de su domicilio y sale una señora que aparentemente era su mamá del señor regidor Piscoya y me pidió la indicación de porque razones lo buscaba al señor regidor, le digo señora buenas tardes vengo para traer un documento oficial del Jurado Nacional de Elecciones para notificar al señor regidor César Piscoya, pero tiene que ser una notificación personal, el mismo la tiene que recibir, espéreme un momentito, creo la puerta, se dirigió hacia el interior del domicilio; pasado aproximadamente siete minutos sale nuevamente la señora y me dice de parte de quién, yo ya le había dado mi nombre, pero felizmente tengo mis tarjetas personales y opté por entregarle una tarjeta personal y decirle señora por favor dígame al señor Piscoya que Wilfredo Aquije Uchuya, Secretario General de la Municipalidad quiere conversar solamente dos minutos con él, nuevamente la señora ingresa al interior del domicilio y demora tres minutos más, al regresar me dice textualmente lo siguiente: está descansando, no lo puedo molestar, al rato se acerca hacia a mí una persona, trabajador del señor Piscoya y me intercepta y me dice que es lo que requiere, le comienzo a explicar al señor trabajador del señor Piscoya, solamente he venido a notificarlo pero en forma personal al regidor y le explique, le mostré todos los documentos que llevaba en mi poder, es así como que el señor que se acercó a mí últimamente lo llama por teléfono celular al señor Piscoya y le dice César te quieren entregar una notificación, pero es personal, tú la tienes recibir, conversaron no era testigo de lo que dialogaban y en ese momento me dice, dice el señor Piscoya que deje el documento y que vuelva mañana que lo va leer, lo va consultar y va ver si lo va firmar, a lo que yo le replico y cuelga la comunicación, a lo que yo le replico amigo esto no es nada malo contra el señor Piscoya, no es nada absolutamente nada contra él y le vuelvo a explicar que es una disposición del Jurado Nacional de Elecciones para notificarlo dentro de los tres días hábiles, estamos hablando del seis de enero de este año, a lo que el señor entendió y volvió a llamarlo por teléfono, nuevamente a su celular, y al parecer en esta oportunidad si se convenció el señor regidor César Piscoya Romero y dijo en este momento salgo, han pasado cerca de diez a quince minutos aproximadamente, ya estaba cayendo la noche y sale el señor César Piscoya Romero y yo me acerco, le saludo, extendiendo la mano, me recibió la mano y le comencé a explicar, le dije cual era el motivo de mi visita y él se limitó a escucharme, no me decía absolutamente nada, se limitó a escucharme toda la explicación que yo le daba de la indicación del Jurado Nacional de Elecciones de pronto lo mira a su vigilante y le dice puedo firmar, y el vigilante le dice, si no hay problema puedes firmar y es allí como César Piscoya se acerca a su vehículo color guinda que estaba allí en la puerta de su casa y firmó el cargo de la notificación Carta Administrativa N° 0028-2015-SG-MPI, señor Alcalde, que me permito por favor pedirle al personal de Secretaría General se sirva a distribuir a cada uno de los señores regidores la firma del señor regidor César Piscoya Romero, registrada el mismo día 06 de Enero del 2016, con la que se está regularizando la notificación de este acto que ha sido declarado nulo en cuanto a la notificación, ese mismo día, ya no esperamos los tres días hábiles, porque ya se ha cumplido con adjuntar la documentación correspondiente, la notificación personal que es lo que pide el Jurado Nacional de Elecciones, ahora nos queda esperar los quince días hábiles, porque el señor puede presentar algún recurso, está considerado dentro de la Ley y después de todo esto tener que volver a enviar la documentación al Jurado Nacional de Elecciones para que a su vez este máximo órgano electoral tenga que pronunciarse, eso es todo lo que tengo que indicar señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra; la señora regidora Yasmin Cairo en su segunda intervención.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, quiere decir que debemos agradecer al Secretario General por no haber corregido, evaluado, saneado la documentación antes de enviarla al Jurado Nacional de Elecciones, todo el cuento que nos ha hecho, el señor antes de enviar un documento oficial a una entidad tan importante como el Jurado Nacional de Elecciones debió de haberse fijado, porque no vino al pleno y nos contó que no había firmado antes de que votáramos, porque no nos dijo que no teníamos la firma del regidor, señor eso es su responsabilidad, usted trae al pleno la documentación saneada, no nos puede traer al pleno documentación defectuosa que después el Jurado

Nacional de Elecciones no esté responsabilizando al pleno entero de que si no se notifica va dar conocimiento a la Junta de Fiscales, el hecho de que usted cuente que se fue, que vino, eso no es relevante, lo relevante aquí es que usted está trayendo documentación al pleno incompleta, nos está llevando a votar por un acto que no sido saneado y nos quieren responsabilizar de un hecho, sino lo encontrábamos que hacía, de donde íbamos a obtener la firma del regidor Piscoya, ponte a que se hubiese negado salir o lo que fuese, que hacíamos si al cabo de tres días no se no se había notificado, y al cabo quince días no habíamos saneado, no se puede estar trayendo documentación incompleta aquí, y si hay una responsabilidad, porque usted es el Secretario General, a su oficina o a su departamento llega la documentación, usted la tiene que sanear, usted la trae al pleno del concejo y nosotros votamos, entonces así que seguridad tenemos de votar de aquí en adelante para que usted nos cuente que lo va, lo sigue y lo trae, eso no es así señor, antes de la votación eso tendría que estar saneado y el hecho de que todo lo que ha hecho no lo exime de responsabilidad señor, usted nos está contando el después y el antes, usted es abogado, usted sabe cuáles son los procedimientos en un tema de la vacancia, usted sabe que se tiene que sanear toda la documentación para llegar aquí al Pleno del Concejo Municipal, yo vuelvo a insistir a que hay una responsabilidad suya señor Secretario.

EL SEÑOR ALCALDE.- Solo para indicar, no en defensa del señor Secretario General, sino indicarle que en dos oportunidades mi despacho ha remitido documento al señor regidor, nunca quiso recibir él personalmente, siempre lo hacían otras personas, cuyos cargos están allí; y también para poder tomar conocimiento de que ya solo se da, se hace la observación de la notificación, la cual debe ser remitida en el término de Ley, señor Secretario General. Si algún otro regidor desea hacer uso de la palabra, para que se tome las acciones inmediatas señor Secretario General, enviar toda la documentación al Jurado Nacional de Elecciones; con el siguiente punto de agenda señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.-Siguiente punto de agenda es el Oficio N° 1643-2015-GDS-MPI del 24 de Diciembre del 2015, dirigido al Señor: Abogado Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, Gerente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Expediente Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, Referencia: Oficio N° 1645-2015-SG-MPI, Ciudad.- De mi especial consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, y en atención al Oficio N° 1645-2015-SG-MPI remitido por su despacho sobre el Proyecto de Cambio de Zonificación "Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal", se devuelve el presente habiendo sido atendida las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, presidida por el regidor Javier Cornejo Ventura, lo que derivo a su despacho para la atención y fines pertinentes. Me suscribo de usted a la espera que el presente tenga la acogida correspondiente. Atentamente, C.D. Norma S. Pérez Tipacti, Gerente de Desarrollo Social.

EL SEÑOR ALCALDE.-Estamos en el punto once, solicito al señor Gerente Municipal que autorice a la señora Gerente de Desarrollo Social para que sustente el pedido.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde como el informe es técnico va sustentarlo el Ingeniero Hugo Armacanqui Vilca.

El Ingeniero Hugo Armacanqui Vilca.- Señor Alcalde, señores regidores muy buenos días, vengo a sustentar el Informe Técnico del Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial a Recreación y Parque Sectorial, según el Informe N° 560-2015-ECHV-SGOPC-GDU-MPI de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro y el Informe Legal N° 193-2015-VMGW-SGOPC-GDU-MPI del Área Legal, los técnicos informan según los antecedentes que obran en el expediente técnico sobre el Cambio de Zonificación en la cual revisan sus antecedentes, haciendo su revisión del expediente, haciendo las consultas ante la población, concluyen recomiendan y opinan que se encuentran técnicamente aprobado lo solicitado en cuanto al Cambio de Zonificación de Comercio Sectorial a Recreación y Parque Sectorial necesarios para juntar al Estudio de Pre Inversión denominado mejoramiento y ampliación de infraestructura deportiva, ubicada en la Asociación Pro Vivienda Caserío San Martín, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, estando a lo peticionado se encuentra incurso en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA y lo establecido en el

Plan Director de Desarrollo Agro Urbano, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2003-MPI de fecha 15 de Junio del 2003 a lo establecido en la Ley 29090, en la cual tanto el informe legal como el informe técnico suscrito se solicita que se apruebe el Cambio de Zonificación del terreno de área que se encuentra establecido en el plano de ubicación del Plan Director de Desarrollo Agro Urbano de la Ciudad de Ica de Comercio Sectorial a Recreación y Parque Sectorial; de igual manera, debo informar que hay un Oficio emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, Oficio N° 0267-2015, enviado a la Gerente de Desarrollo Social, Norma Pérez Tipacti, en la cual se comunica la declaración de viabilidad del PIP “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Recreativo y práctica Deportiva en el Caserío de San Martín, en Distrito, Provincia y Departamento de Ica”, de la evaluación hecha del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Recreativo y práctica Deportiva en el Caserío de San Martín, en Distrito, Provincia y Departamento de Ica” con Código SNIP N° 344966, siendo el resultado de la evaluación aprobado el estado del PIP viable por lo que de acuerdo a lo dispuesto en la misma directiva en el Artículo 15° se procede a comunicar la viabilidad de este estudio de Pre Inversión, para lo cual se adjunta la declaración de habilidad del formato SNIP N° 09, de lo expuesto inicialmente en el Plan de Desarrollo Urbano en el Caserío San Martín se ubicó un área para lo cual esta denominada para mercado, pero actualmente el año que estamos, el 2016, ya eso no es necesario por los mercados que hay actualmente, los grandes mercados y asimismo la población lo ha requerido y a consecuencia de eso, es la aprobación que se tiene actualmente, que se sugiere, que se recomienda que se cambie la zonificación de comercio vecinal a parques recreativos, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para hacer la indicación a los señores regidores que tengo en mi poder toda la documentación, hay la opinión legal, pero no existe el Dictamen de Comisión de Obras Públicas, por lo que solicito que esto vuelva en el menor tiempo posible en una sesión extraordinaria, porque no cuenta con el informe de la Comisión de Obras Públicas. Con el siguiente punto de agenda señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores para poner en conocimiento que el punto número doce Proyecto de Acuerdo de Concejo – Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio Público, para implementar el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa; estaba considerado en este punto de despacho señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Falta documentación, por lo cual se posterga. Cuestión de orden de la regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, la documentación sigue llegando sin sanear al Secretario General, es él quien tiene que decir qué documentación está completa y cuál no está, no podemos estar llegando al pleno del concejo diciendo falta Informe Técnico, falta el Informe Legal, falta el Dictamen de Comisión, es función del señor Secretario, el no puede exponer una lista de temas, y aquí le falta el Dictamen de Comisión, le falta lo otro; el que tiene que sanear es el señor Secretario, cumpla su función señor Secretario.

EL SEÑOR ALCALDE.- Con el siguiente punto de agenda, señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto de agenda es el por parte del Presidente de la Comisión de Margesí de Bienes, sobre el caso IPAE.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra, el regidor Víctor Loayza.

EL REGIDOR LOAYZA.- Gracias señor Alcalde, voy a dar lectura del Dictamen de Comisión aprobado por Unanimidad por la Comisión Especial designada por el pleno del concejo municipal integrada por el Presidente, quien le habla Víctor Osmar Loayza Abregu, Vicepresidenta – Med. Yasmin Isabel Cairo Luján y Secretario – Ing. Carlos Enrique Aquino Oré; Dictamen de Comisión N° 001-2015-CR-MPI, Señor: Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Revisión y Análisis sobre la adjudicación desde 1985 en Uso Indefinido en forma directa y a título gratuito por parte de la Municipalidad Provincial de Ica a favor del Instituto Peruano

de Inserción de Empresa ahora Instituto Peruano de Acción Empresarial IPAE de un terreno de 1,076.00 m² ubicado en Calle Huacachina N° 188 de la Urbanización Sol de Ica, en la Provincia de Ica, Referencia: Acuerdo de Concejo N° 007-2015-MPI del 22 de Enero del 2015, los regidores que suscribimos en adelante la Comisión Mixta de Regidores y Funcionarios encargados de efectuar la revisión y análisis al Informe Final N° 001-2014-MPI-CEF emitido por la Comisión Especial de Funcionarios para que administrativamente y a raíz del informe de la comisión especial de regidores encargadas de investigar y revisar la adjudicación en uso indefinido a favor de IPAE, ahora Instituto Peruano de Acción Empresarial otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica designado por Acuerdo de Concejo N° 007-2015-MPI y con el Acervo Documentario correspondiente, reunidos en la Sala de Regidores ubicado en la Sede del Palacio Municipal en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el Artículo 7°, 18° y 67° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI del 15 de Noviembre del 2005, concordante con el Artículo 5°, 9° y 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitimos el siguiente: Dictamen de Comisión.- Mediante el Oficio N° 0018-2015-SG-MPI, procedente de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se recibió el Informe Final N° 001-2014-MPI-CEF y demás actuados, relacionados a la adjudicación desde 1985 de uso indefinido, en forma directa y a título gratuito, de la MPI a favor del Instituto Peruano de Administración de Empresa, ahora, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE) de terreno de 1076 m², ubicado en Calle Huacachina N° 188 de la Urbanización Sol de Ica – Ica. Primero.- Que, la Municipalidad Provincial de Ica, mediante la Resolución de Alcaldía N° 499-85-AMPI del 03 de Julio del 1985 y Resolución de Alcaldía N° 448-86-AMPI del 12 de Diciembre del 1986, le otorgó en adjudicación de uso indefinido, en forma directa y a título gratuito al Instituto Peruano de Administración de Empresa, ahora, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE), como institución de carácter educacional sin propósitos de lucro, un terreno de 1076 m², ubicado en Calle Huacachina N° 188 de la Urbanización Sol de Ica – Ica; así como, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-98-ACM-MPI del 07 de Diciembre de 1998, los ratificó y dispuso que IPAE, deberá otorgar becas por un porcentaje del 9% del total de sus vacantes anualmente, en concordancia con las normas legales vigentes. Segundo.- Que, el 09 de Mayo del 2013, el Instituto Peruano de Administración de Empresa, ahora, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE), solicitó a la Municipalidad Provincial de Ica, la adjudicación en venta directa para consolidación de titularidad por causal de posesión del terreno que viene ocupando de 1076 m², ubicado en la Calle Huacachina N° 188 de la Urbanización Sol de Ica – Ica, tramitada con el Expediente N° 03163-2013, el cual se encuentra inscrito registralmente en la ficha 7416 a favor de la Municipalidad Provincial de Ica. Tercero.- Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 061-2013-MPI del 19 de Setiembre del 2013, se conformó una Comisión Especial de Regidores encargada de investigar y revisar la adjudicación en uso indefinido y a título gratuito, a favor del Instituto Peruano de Administración de Empresa, ahora, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE), contenido en el Acuerdo de Concejo N° 072-98-ACM-MPI del 07 de Diciembre de 1998, integrada por el regidor Gustavo Alberto Zuazo Ramos (Presidente), regidor Gustavo Enrique Soto Levano (Vicepresidente) y la regidora Clorinda Marlene Abad Ordoñez (Secretaria). Cuarto.- Que, la Comisión Especial de Regidores, emitió un Informe recibido el 10 de Diciembre del 2013, en Mesa de Partes de la Secretaría General de la MPI, que luego de emitir sus conclusiones, señaló lo siguiente: Recomendación: 1.- Que, el pleno conforme a la Ley N° 27444, derogue y deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 499-85-AMPI del 03 de Julio de 1985, Resolución de Alcaldía N° 448-86-AMPI del 12 de Diciembre de 1998, por encontrarse extinguida por incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad y obligaciones por parte de IPAE, en las normas precitadas. 2.- Que, el pleno apruebe la reversión, restablecimiento y recuperación el bien municipal, debiéndose de notificar al Procurador Público Municipal, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. 3.- Que, el pleno apruebe la recuperación de los arriendos del bien Municipal para los fines y objetivos de atender a los sectores sociales de la ciudad de Ica. Opinión: Desestimarse la petición de fecha 09 de Mayo del 2013, del IPAE, que solicita a la Municipalidad Provincial de Ica, la adjudicación en venta directa del terreno que viene ocupando de 1076 m², ubicado en Calle Huacachina N° 188 de la Urbanización Sol de Ica – Ica, agregando que, el impulso del trámite de venta por subasta de un predio puede originarse a petición de terceros interesados en la compra, por ello no obliga a la entidad a iniciar el procedimiento de venta, así como, el cumplimiento de las causales no obliga por sí misma la aprobación de la venta, pudiendo ser denegada por razones de interés público u otras situaciones de importancia colectiva. Quinto.- Que, por Acuerdo de

Concejo N° 001-2014-MPI del 21 de Enero del 2014, se aprobó conformar una Comisión Especial de Funcionarios para que administrativamente y a raíz del Informe de la Comisión Especial de Regidores encargada de investigar y revisar la adjudicación en uso indefinido y a título gratuito a favor del Instituto Peruano de Administración de Empresa, ahora, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE), de ser factible implemente dichas recomendaciones, estando integrada por el Gerente General, quien la presidirá, el Gerente de Administración, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Gestión Institucional y el Procurador Público Municipal. Sexto.- Que, la Comisión Especial de Funcionarios, emitió el Informe Final N° 001-2014-MPI-CEF del 25 de Abril del 2014, donde luego de revisar los antecedentes y efectuar un análisis, concluyó y recomendó lo siguiente: 1.- Que, al haberse otorgado el bien al IPAE, en cesión de uso, a título gratuito y bajo la formalidad establecida por ley, sobre todo para fines netamente educativos, no genera cobro de arriendos, como lo establece el Informe Técnico Legal emitido por el Consultor. 2.- En torno a la pretensión principal planteada por el IPAE de venta directa por causal de posesión, esta no resulta factible, por impedimento de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde los bienes municipales solo pueden disponerse, previa subasta pública. 3.- Que, el inmueble cedido en uso a favor del IPAE, solo puede adquirirse por subasta pública, lo que tendría que darse con la participación de un Martillero Público y de todo un procedimiento para este caso. 4.- Que, el IPAE, debió dar estricto cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 072-98-ACM-MPI del 27 de Diciembre de 1998, en el sentido de haber otorgado el porcentaje de Becas, sobre las vacantes anuales, lo que no se ha dejado; por lo tanto, esta causal da lugar a la desnaturalización de la cesión en uso y por consiguiente a la extinción de la cesión en uso, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su Artículo 109°, numeral primero. Séptimo.- Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPI del 26 de Noviembre del 2014, se aprobó el Informe Final N° 001-2014-MPI-CEF del 25 de Abril de 2014 (Registro N° 3370-2014), emitido por la Comisión Especial de Funcionarios. Octavo.- Que, por Acuerdo de Concejo N° 007-2015-MPI del 22 de Enero del 2015, se acordó designar una Comisión Mixta de Regidores y Funcionarios encargados de efectuar la revisión y análisis al Informe Final N° 001-2014-MPI-CEF, emitido por la Comisión Especial de Funcionarios para que administrativamente y a raíz del Informe de la Comisión Especial de Regidores encargada de Investigar y Revisar la adjudicación en uso indefinido a favor del Instituto Peruano de Administración Empresarial, ahora, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE), por la Municipalidad Provincial de Ica; la cual, quedó integrada por los regidores: Víctor Osmar Loayza Abregú (Presidente), Yasmin Isabel Cairo Luján (Vicepresidente) y Carlos Enrique Aquino Oré (Secretario), así como, los funcionarios: Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo (Presidente), Abog. María Nicolasa Aragonés Vente (Vicepresidenta) y la C.P.C. Luisa Orielle Esquivel Juárez (Secretaria). Por lo expuesto, habiéndose revisado y analizado todo el acervo documentario relacionado a la adjudicación en el año 1985 por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, en uso indefinido, en forma directa y a título gratuito, a favor de Instituto Peruano de Administración de Empresa, ahora, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE), de un terreno de 1076 m², ubicado en Calle Huacachina N° 188 de la Urbanización Sol de Ica – Ica; resulta para la Comisión Mixta de Regidores y Funcionarios de la MPI, inoficioso y redundante que emitan pronunciamiento, toda vez que el asunto ha sido tratado extensamente por dos (02) Comisiones anteriores (Comisión Especial de Regidores y Comisión Especial de Funcionarios), habiéndose emitidos sendos informes (primer informe recibido el 10 de Diciembre del 2013 en Mesa de Partes de la Secretaría General de la MPI y un Informe Final N° 001-2014-MPI-CEF del 25 de Abril del 2014 – Registro N° 3370-2014), donde éste último documento, ha sido aprobado por el pleno conforme al Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPI del 26 de Noviembre del 2014. En tal sentido, Dictaminamos que surta todos sus efectos y en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPI del 26 de Noviembre del 2014, debiendo se seguirse con el trámite administrativo que corresponda, teniéndose en cuenta los considerandos expresados en los informes de comisiones; además, que el Instituto Peruano de Administración de Empresa, ahora, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE), siendo una asociación privada sin fines de lucro que forma profesionales, viene obteniendo ganancias y utilidades por treinta (30) años, cuyo destino hasta la fecha no ha sido sustentado, lo que se produce la extinción de la afectación por incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad del uso del terreno. Hágase efectiva la devolución del expediente del caso IPAE para los fines pertinentes. Atentamente, regidor Víctor Osmar Loayza Abregu – Presidente, regidora Yasmin Isabel Cairo Luján – Vicepresidenta y regidor Carlos Enrique Aquino Oré – Secretario.

EL SEÑOR ALCALDE.-Me permite el Dictamen de Comisión; señores regidores ustedes han escuchado la sustentación del Dictamen de Comisión N° 001-2015-CR-MPI de la Comisión que preside el señor Regidor Víctor Osmar Loayza Abregu, solo aquí una indicación que si aprobamos nos pueden traer consecuencias en la cual dice: "(...) IPAE siendo una asociación privada sin fines de lucro que forma profesionales obteniendo ganancias y utilidades por treinta años, cuyo destino hasta la fecha no ha sustentado", yo creo que eso, nosotros intervenir en una Institución Privada no nos compete, no nos conviene, podemos ser denunciados, solo ese punto –párrafo- sugiero que si se puede extraer. Tiene el uso de la palabra la regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores porque hacemos hincapié en ese punto, porque lo que le permite tener un terreno que es de la Municipalidad Provincial de Ica y tenerla durante tantos años, es que sea sin fines de lucro, en el punto exacto, que esta institución no logre acreditar que es una institución sin fines de lucro se desnaturaliza la sesión de uso, los señores del IPAE en los documentos presentados, ellos dicen que es sin fines de lucro, porque a lo largo de estos treinta años han seguido en el rubro de educación y han seguido formando por decirlo técnicamente porque es un Instituto Técnico en Ica, pero la palabra lucro implica que si yo tengo una ganancia, yo como institución debo demostrar que esa ganancia ha sido revertida en Educación y es algo que ellos no lo han hecho, ósea no basta con que la institución diga es sin fines de lucro y yo no lo sustento, porque son ellos los que tienen un terreno que es de la Municipalidad, y para que ellos sigan usufructuando este terreno tienen que demostrar fehacientemente que la Institución que no está lucrando y no solo es decir no estoy lucrando porque estoy educando, tiene un margen de ganancias que debería de haber sido revertido en educación pero demostrando y no lo han hecho, no existe un solo documento en el Expediente de los señores del IPAE, que ellos acrediten a dónde destinan el dinero producto de las ganancias, si fuera una institución pública, uno entra a Transparencia y ve en que está invirtiendo, usted lo dice bien, al ser un Instituto Privado nosotros no tenemos acceso a esa información y en tal caso la Empresa pues debería de haberla proporcionado para demostrar fehacientemente, con documentación que lo acredite que es sin fines de lucro, por eso es que va ese acápite final.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún regidor desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo; la señora regidor Edita Bordón, tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA BORDÓN.- Bueno, yo me aunó a la observación realizado por el señor Alcalde, en el sentido de que no es necesario precisar ese aspecto, porque compete a la institución privada y no a una institución pública; es saludable que mejor que se corrija.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, también favorable respecto al tema y también con la recomendación que usted está haciendo señor Alcalde, allí se sería mi voto a favor tomando las consideraciones que ha mencionado el señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el regidor Loayza Abregu.

EL REGIDOR LOAYZA.- Señor Alcalde, al ver la Doctora Yasmin Cairo y el Ingeniero Carlos Aquino, como integrantes de la Comisión aceptamos la sugerencia realizada por usted señor Alcalde para de una vez someter a votación.

EL SEÑOR ALCALDE.- Cuestión de orden de la regidora Yasmin Cairo

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, vamos a modificar el último párrafo que es motivo de controversia para que sea aprobado con la atingencia que vamos a retirar ese párrafo de fines de lucro, o que lo demuestren fehacientemente.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias, con las indicaciones correspondientes y con la aceptación de los integrantes de la Comisión procedemos a la votación del punto que surta todos sus efectos el Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPI del 26 de Noviembre del 2014, sobre todo la recuperación del terreno de la Empresa IPAE, los señores regidores que están de acuerdo, por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Aprobado por **UNANIMIDAD**, señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores, con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiente despacho que pasó a la orden del día señor Alcalde, es el Oficio N° 098-20154-AFCP-SGLSI-MPI dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Asunto: Saneamiento Físico Legal del predio ubicado en PP.JJ. “Espalda del Socorro”, Referencia: Informe N° 1405-2014-GDU-MPI y Exp. N° 10555-2013. Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitirle el Expediente N° 10555-2013, para trámite de Saneamiento Físico Legal del Predio de Área 248.53 m², ubicado en Pueblo Joven “Espalda del Socorro”. Que habiendo cumplido con la Visación de Planos y Memoria Descriptiva del referido predio por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano con la finalidad de implementar su inscripción registral, previo Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en concordancia con el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamentario de la Ley N° 29151 del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Remito a su despacho el expediente, a fin de proseguir con el trámite correspondiente de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración. Atentamente, Econ. José A. Pariona Palomino – Área Funcional de Control Patrimonial. Este es el tema relacionado al tema del punto del Pueblo Joven espalda del Socorro.

EL SEÑOR ALCALDE.- Cuenta con el Informe Legal correspondiente, y el Dictamen de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, que Preside el señor Víctor Osmar Loayza Abregu.

EL REGIDOR LOAYZA.- Señor Alcalde, el Dictamen de Comisión N° 001-2015-R-CDECI-MPI, Asunto: Propuesta de inmatriculación o primera inscripción de Dominio del predio de Propiedad Municipal ubicado en el Pueblo Joven “Espalda del Socorro”, Los regidores que suscribimos integrante de la Comisión de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere la Ley N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo del Concejo Municipal, teniendo a la vista los documentos de la referencia, reunidos en la sala de regidores ubicada en Sede del Palacio Municipal, emitimos el siguiente: Dictamen.- Con el documento de la referencia el Área Funcional de Control Patrimonial, remite el expediente técnico, donde se ha elaborado los planos de ubicación, localización, perimétrico y memoria descriptiva, los mismos que se encuentran debidamente firmados por los profesionales y por las Gerencias y Sub Gerencias competentes, sobre el terreno de inmatricula ubicado en Pueblo Joven “Espalda del Socorro” con un área de 255.09 m² y que ha sido entregado en Compensación por expropiación – apertura de vías. 1.- Que, el sustente técnico a parece que la propuesta tiene por finalidad inscribir el terreno descrito en el registro de bienes inmuebles de los Registros Públicos de Ica, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para que posteriormente se le transfiera el área 40.30 m² a favor de don Eulogio Ortega Huachín, en virtud del Acta de Entrega de terreno y pago de dinero en cumplimiento del Convenio de compensación de terreno por reubicar, documento que dio mérito a la elaboración de la Resolución de Alcaldía N° 122-2005-AMPI de fecha 14 de Febrero del 2005. 2.- Que, en el Informe Legal N° 019-2015-GAJ-MPI-JBR de la Gerencia de Asesoría Jurídica se expresa la propuesta en mención se sustenta legalmente en lo que dispone el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el Artículo 14° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, análogo con el Artículo 2018° del Código Civil, conexo con el Artículo 7° Literal b) del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, a fin con la Directiva N° 001-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 011-2002-SBN (Artículo 2° Numeral 2.1.4.)), y la Directiva N° 003-2004/SBN, aprobada por Resolución N° 014-2004/SBN (Artículo 2° Numeral 2.1.4.)). 3.- Que, las

municipalidades tienen amparado su derecho de inscribir bienes inmuebles de su propiedad, conforme a lo preceptuado en el Artículo 10° del Reglamento de Inscripción del Registro de Predios, donde a la letra dice: “En los casos de inscripciones que se efectúan en mérito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentará copia autenticada de la resolución administrativa expedida por funcionarios autorizado de la institución que conserva en su poder la matriz. Se exceptúan los supuestos en los que tales actos administrativos, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, no tengan carácter ejecutorio inmediato”. 4.- El Artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; y que los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles; en tanto que el Artículo 56° de la precitada ley considera que son bienes de las municipalidades: los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; y todos los demás que adquiera cada municipio, agregando que las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público. 5.- Del mismo modo, el Artículo 58° de la Ley N° 27972, señala que los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente; en concordancia con la Octava Disposición Complementaria de la precitada Ley que precisa que los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la misma ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del Acuerdo de Concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros; 6.- La Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala en su Artículo 9° que los que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información nacional de Bienes Estatales – SINABIP, respecto de los bienes de dominio público bajo administración local, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN deberá efectuar las funciones de supervisión y registro; por lo expuesto y estando a las normas legales invocadas, Dictaminamos que es procedente aprobar la propuesta de Inmatriculación o primera inscripción de dominio, del predio ubicado en Pueblo Joven “Espalda del Socorro”, con un área total de 255.09 m² y que ha sido entregado en compensación por expropiación de apertura de vías, conforme a lo descrito en la Resolución de Alcaldía N° 122-2005-AMPI de fecha 14 de Febrero del 2005, en consecuencia lo actuado debe elevarse al Concejo Municipal para los fines consiguientes. Atentamente, Regidor Víctor Osmar Loayza Abregu – Presidente, Regidor Arnaldo Hugo Espino Altamirano – Vicepresidente y Regidora Carmen Rosa Bendezú Dávila – Secretaria. Señor Alcalde, el presente expediente cuenta con el sustento legal y sustento técnico, ya aprobado por unanimidad por la Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores regidores han escuchado el sustento del Dictamen de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad, sobre la regularización del terreno en compensación por la apertura de la vía ya indicada, por lo que solicito si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo. Vamos a someter a votación el punto número catorce, que es la de disponer el Saneamiento Físico Legal del predio urbano ubicado en el Pueblo Joven “Espalda del Socorro” con un área de 255.09 m² de la Ciudad, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; los señores regidores que están de acuerdo, por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación por **UNANIMIDAD** señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidores, con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto de agenda señor Alcalde es el Informe por parte de la Presidente del Comité Especial del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, sobre el Balance y Memoria Anual del Festival Internacional de la Vendimia de Ica – 2015.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la señora regidora María Laura Yllescas.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general; señor Alcalde, presenté con tiempo de antelación el informe que correspondía al Dictamen de Comisión que correspondía a Mayoría, por lo que solicito de que hasta el día de ayer no se me ha hecho llegar, pregunté al señor Secretario General si existía el Dictamen de Comisión de Minoría, me indicó que no, sin embargo el día de hoy, parece que tiene un Dictamen de Minoría, en ese aspecto, en todo caso para que pueda sustentarse a ver si existe el Dictamen de Minoría.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si los señores regidores que iban a emitir, tiene su Dictamen de Minoría, por favor pueden sustentarlo, hubieran hecho llegar al señor Secretario General para poder tenerlo en agenda; tiene el uso de la palabra el señor regidor Juan Vargas Valle.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios y público en general; si hemos hecho llegar el día 07 de Enero del 2016, el Dictamen de Minoría, vamos a dar lectura al Dictamen correspondiente: Dictamen N° 001-2015-CEFIVI-MPI del 07 de Enero del 2016, Asunto: Dictamen de la Comisión Especial del FIVI 2015 sobre el Balance y Memoria del 50° Festival Internacional la Vendimia de Ica. Referencia: Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, Decreto de Alcaldía N° 002 - 2015 – AMPI, Informe 001-2015-FIVI/COMITÉ ADMINISTRACIÓN, Informe Legal N° 04-2015-GAJ-MPI, Acuerdo de Concejo N° 016-2015-AMPI, Informe N° 002-C.A.-FIVI-2015-MPI, Oficio N° 1300-2015-SG-MPI remite Balance y Memoria FIVI-2015, Carta N° 14/09/2015, Regidores Solicitan Informe Técnico y Legal, Contrato de N° 002-FIV1-2015-/CA, Adenda de Contrato de Servicio N° 002-FIVI-2015/CA, Informe N° Legal N° 178-2015-GAJ-MPI/AJHM, Acta Presencial de Sorteo del Auto, Carta con Registro N° 006450 del 15.07.15, Carta con Registro N° 006464 del 15.07.15, Carta con Registro N° 011111 del 17.12.15; Fecha: Ica, 05 de Enero de 2016. Señor Alcalde, los Regidores miembros de la Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, en minoría suscriben el presente Dictamen, sobre el Balance y Memoria del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 de la Municipalidad Provincial de Ica, de conformidad con la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) - Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI; y el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia de Ica - Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI; reunidos en la sala de Regidores teniendo en cuenta los actuados y documentos de la referencia, y de conformidad con las normativas legales emitimos lo siguiente: Dictamen.- Proviene del Comité de Administración del festival Internacional de la Vendimia de Ica, el Balance y Memoria del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, correspondiente al Ejercicio fiscal 2015, a efectos que se emita el informe que permita su Aprobación en el Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades 3º) Que, el Artículo 194º de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27860, estable que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; asimismo, el Artículo 54º de esta Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Balance y Memoria del Festival Internacional de la Vendimia de Ica. Fundamentación: Servicios Personalísimos: 1.- Mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2015-AMPI del 19 de Febrero del 2015, se acordó por mayoría exonerar los procesos de selección para la contratación de proveedor o proveedores para el espectáculo artístico y la contratación de servicios de proveedor o proveedores de sonido (incluye escenario) y luces Internacional, requerido para la celebración del L Festival Internacional de la Vendimia Iqueña FIVI-2015 a realizarse desde el día 06 al 15 de marzo del presente año 2015, otorgando al Comité de Administración las facultades para seleccionar y contratar al proveedor o proveedores por servicios personalísimos, cuyas propuestas de artistas Internacionales y nacionales cubren las expectativas de los concurrentes y que el servicio a brindar sean acordes a los eventos internacionales. 2.- El Artículo 145º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2014-PCM, determina que los elementos configurativos de la exoneración por Servicios Personalísimos, son: a) Que, una entidad necesite proveerse de servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos. b) Que, dichos servicios solo pueden ser previstos por personas naturales o jurídicas notoriamente especializadas. c) Que, la destreza, habilidad, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados para sean apreciados de manera objetiva por la

entidad. d) Que, exista un sustento razonable e indiscutible que tales servicios son adecuados para satisfacer el objetivo contractual. e) Que, sea inviable la comparación con otros potenciales proveedores. f) Que, conforme al comunicado N° 3-2005-CG expedido por la CGR, en este tipo de contratos derivados de una exoneración, no proceden las prórrogas, las adendas, los adicionales ni los contratos complementarios, por cuanto de producirse se afectaría lo dispuesto en los Artículos 19°, 20° y 21° del TUO de la Ley N° 26850, así como del Artículo 141 del Reglamento, que establece la naturaleza temporal y excepcional de la exoneración. 3.- Consecuentemente, al no haberse sustentado objetivamente un informe Técnico Legal, conforme lo dispone la norma, teniéndose únicamente el Informe Legal N° 04-2015-GAJ-MPI/AJHL del 18 de Febrero del 2015, el cual no se enmarca dentro de las causales de Exoneración por Servicios Personalísimos al atribuir como motivación la premura de tiempo, que no permite la realización de procesos de selección comunes en 22 días, vulnerándose los criterios para contratar bajo esta modalidad; por lo que, queda fuertemente cuestionado el procedimiento seguido y la aplicabilidad de esta exoneración. 4.- En el cuadro resumen de gastos se detalla que en el rubro espectáculos se habría gastado la suma de S/. 435,900.00, y según contrato de servicios y adenda suscrito por la Municipalidad Provincial de Ica y el Sr. Igor Iván KamisakiChue, para que traiga artistas nacionales e internacionales, inicialmente se le contrato por la suma de S/. 390,700.00. Ante el monto contratado y pago, este servicio debió ser adquirido por proceso de selección en la modalidad de concurso Público, pero es del caso que fue contratado por un proceso de exoneración en la modalidad de personalísimo al amparo del artículo 20° letra f) de la Ley de Contrataciones de Estado. Es del caso que el contrato se le rotula como uno de servicios pero de su contenido se desprende que se trataría de un convenio, toda vez que en su cláusula tercera se señala que las partes acuerdan realizar de manera conjunta la organización y conducción de los eventos artísticos y culturales en el 50° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2015. Y por otro lado del mismo contrato en su cláusula segunda del párrafo quinto se indica que “mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MPI, se aprobó la exoneración del proceso de selección para la contratación del Proveedor o Proveedores para el evento artístico cultural a realizarse desde el día 06 al 15 de marzo del año 2015”: es decir se efectúa una contratación distinta a la autorizada en sesión de concejo. 5.- En el contrato suscrito con el Sr. Igor KamisakiChue debió consignarse como anexos del mismo los contratos por alquiler de equipo de sonido, luces y generadores, alquiler de escenario, contratos artísticos nacionales e internacionales, gastos de alojamiento, traslado, publicidad y otros. Inaplicabilidad de Penalidades: 1.- Hubieron fechas en que no se presentaron artistas al show anunciado en el campo ferial, durante la emisión del “L Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2015”, donde debió aplicársele las penalidades al empresario, por incumplimiento injustificado de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato, quien debió de pagar al Comité de Administración en calidad de penalidad monetaria, el 20% del costo total de la inversión del evento, el cual debió ser deducido del 50% de las taquillas que le correspondía, sin perjuicio de la indemnización a que hubiera lugar, por los daños irreparables que se hubieran ocasionado. 2.- No se han aplicado penalidades por incumplimiento de contratos, por la no presentación de artistas, tales como: Los Adolescentes de Venezuela, Gran Orquesta Internacional de Cristhian Domínguez y espectáculo folclórico programado el día 10 de Marzo. 3.- El empresario Igor Iván KamisakiChue, al haber incumplido adquirir el vehículo automotor estipulado en la cláusula séptima del Contrato de Servicio N° 002-FIVI-2015 de fecha 27 de Febrero del 2015, para el sorteo del día domingo 15 de Marzo del 2015, debió ser penalizado y no haberse adicionado extemporáneamente una Adenda en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Ica. Adquisición Directa del Vehículo: 1.- En el Contrato de Servido N° 002-FIVI-2015 de fecha 27 de Febrero del 2015, celebrado entre el comité de Administración del “L Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2015” de la Municipalidad Provincial de Ica y el Sr. Igor Iván KamisakiChue, se tiene la Cláusula Séptima, donde el empresario se compromete a presentar el día domingo 15 de Marzo del 2015, a Artistas Nacionales y/o Internacionales, así como el sorteo de un carro. 2.- Luego de haberse llevado a cabo la compra y el sorteo del carro, el día 15 de Marzo del 2015, se suscribió una irregular y extemporánea Adenda de Contrato de Servicio N° 002-FIVI-2015 con fecha 16 de Marzo del 2015, en la que se estipula que el empresario solo ofrecerá el show artístico y la municipalidad tendrá a su cargo la compra y el sorteo gratuito a favor del público asistente de un automóvil nuevo. 3.- Vulnerando el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y con fecha posterior al sorteo (04 de Abril del 2015), con Factura N° 001485 de

“Motor Gas Chincha SAC”, la Municipalidad adquirió un automóvil marca “Changan”, de año de fabricación 2014, valorizado en S/. 22 701.60 Nuevos Soles. 4.- El vehículo en mención, no debió haber sido adquirido por el municipio, sino, por el empresario de acuerdo al contrato suscrito, y en todo caso, debió entrar a un proceso de licitación por el monto que supera las tres (3) UIT que señala la Ley. Minúscula y/o Baja Recaudación: 1.- El balance entregado, arroja como utilidad total la suma de S/. 794.75, durante los días que duró el FIVI-2015, infiriéndose una recaudación de la renombrada e internacional fiesta de la uva, que no supera los S/. 90.00 nuevos soles diarios. 2.- Este minúsculo y ridículo recaudo, amerita un exhaustivo examen contable y de auditoría, por resultar de interés público y para efectos de las correcciones ulteriores. Falta de Transparencia y Publicación de los Recursos Recaudados: Los ingresos y gastos, los niveles de autorización y coordinación, cesión stand, captación de ingresos, aprobación de gastos y rendición de cuentas, no han sido publicadas en el portal de transparencia edil, ni han sido incluidas las labores de supervisión y vigilancia del cumplimiento de las normas de espectáculo público y derechos del consumidor. Dificultad para la Obtención Documentaria: De manera reiterada, tanto verbal como escrita, se solicitó la entrega de diversa documentación relacionada a la actividad del “L Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2015”, la misma que fue entregada incompleta y extemporáneamente, adviniéndose la emisión de posteriores documentos, que para efectos de la exoneración por Servicios Personalísimos, resultaba improcedente las prórrogas, las adendas, los adicionales ni los contratos complementarios. Es insólito que el Balance y Memoria FIVI - 2015, carece de documentación adjunta que la sustenta y pueda ser materia de fiscalización, como son los siguientes: Ingresos: Recibos de Ingresos por la recaudación en el Festival de la Vendimia, Papeletas de los Depósitos efectuados en la entidad financiera aperturada para el L Festival de la Vendimia, Registro del Libro Bancos, Extractos Bancarios; Egresos: Comprobantes de Pagos por los Giros efectuados de los gastos en el Festival de la Vendimia (Facturas, Recibos por Honorarios, Boletas de Ventas, Tickes, Recibos de Egresos, etc.), Talonarios de Chequeras, Registro del Libro Bancos, Extractos Bancarios. Estando al resultado del análisis de los reportes recibidos, se aprecia entre otros: Costos que se dan cuenta con emisión de cheques no con comprobantes de pago. Comprobantes de pago que no comprenden la naturaleza del servicio, Depósitos extemporáneas de ingresos en las cuentas bancarias, Ordenes de Servicios supuestamente emitidas en fechas posteriores a la que realmente corresponde, Servicios que aparecen por montos mayores a los que se manejan en el mercado. Omisión en aplicar deducciones en los servicios que corresponden, Omisión en aplicar retenciones de recibos de Honorarios y La suma girada por concepto de apertura de fondo fijo, ha sido considerada como gasto, sin haberlo detallado. Sin pretender ser especialista en materia de la revisión de balance y en procura del manejo transparente y riguroso de los fondos públicos, por las razones expuestas (Omisiones, manejo irregular de la documentación, que lo hacen inconsistente), Dictaminamos en minoría, la no aprobación del Balance del L Festival Internacional de la Vendimia de Ica FIVI 2015, debiendo pasar al Órgano de Control Interno de la comuna de Ica y al Gerente del departamento de Prevención de Corrupción de Ica- Contraloría General de la República, para que sea auditado. En tal sentido los actuados deben elevarse al concejo Municipal por corresponderle conforme a lo dispuesto en el Inciso 8) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo Municipal. Atentamente, Regidor Juan Clímaco Vargas Valle – Integrante del FIVI 2015 y Regidor César Martín Magallanes Dagnino – Integrante del FIVI 2015. Eso es el Dictamen en Minoría señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Disculpen que fecha tiene señor regidor lo ha presentado, porque no ha llegado a mi despacho; en qué fecha lo presentó.

EL REGIDOR VARGAS.- El 07 de Enero del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bien, seguro que recién van a despachar. Tiene el uso de la palabra la señora regidora María Laura Yllescas.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general, quiero que quede sentado en acta señor Alcalde, a través del Secretario General, que este documento tiene fecha de ingreso a la Secretaría

General de fecha 07 de Enero del 2016 a horas: 14:00 p.m. y a mí no se me ha hecho entrega para un respectivo análisis con el tiempo que justamente Reglamento Interno de Concejo lo estipula. Sin embargo, tengo algunas apreciaciones que realizar con respecto al Dictamen de Comisión de Minoría en la que en primera instancia en la fundamentación sobre servicios personalísimos cuestionan duramente el Acuerdo de Concejo 016-2015-MPI del 19 de Febrero del 2015, donde ellos indican que se acordó por Mayoría exonerar los procesos de selección para la contratación de proveedor o proveedores para el espectáculo artístico y/o contratación de servicios de sonido incluye luces, escenario, requerido para la celebración del Festival Internacional de la Vendimia de Ica; luego dice que también en el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084, determina que los elementos configurativos de la exoneración por servicios personalísimos son que una entidad necesita proveerse de servicios especializados, profesionales artísticos, en este caso se cumplió señor regidor, porque los servicios profesionales artísticos de este cantante internacional Maluma tiene la representación de la Oficina de Perú, justamente este señor Igor Iván KamisakiChue; en segunda instancia, que los servicios son adecuados para satisfacer el objetivo contractual que también se ha cumplido, nosotros o la Municipalidad, no podría haberse contratado con otra persona, porque en este caso el representante es el Manager, no había otra persona de Perú con el que se pueda contratar, pues estos servicios de estos artistas internaciones. Segundo, que sea inviable la comparación con otros potenciales proveedores, si efectivamente la ley indica que basta solamente con la propuesta, la proforma del proveedor especialista que conforme al Comunicado N° 003-2005-CG pedido por la Contraloría General de la República en este tipo de contratos derivados de una exoneración, no proceden prórrogas, indican ustedes las adendas, los contratos derivados de exoneración por cuanto de producirse se afectaría lo dispuesto en el Artículo 19°, 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, así como el Artículo 141° del Reglamento que establece la naturaleza temporal y excepcional de la exoneración, sin embargo yo rápidamente he tenido acceso a este Comunicado N° 003 que ustedes hacen alusión y ya es una norma derogada, es una ley derogada por el Decreto Legislativo N° 1017 en el que se derogó en el 2008 y se creó a la OSCE, entonces en realidad, en ese aspecto parece que se trata de sorprender al Pleno del Concejo Municipal con leyes ya derogadas por Decretos Legislativos, por el Decreto Legislativo N° 1017, que menciona la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, entonces hay que tener mucho cuidado cuando se pone una ley que ya está derogada en un Dictamen de Comisión, en ese aspecto, bueno se indicaba que no se podía en estos contratos personalísimos pues realizar ningún tipo de adendas ni nada, entonces eso queda descartado, además se cuestiona también en este Dictamen de Comisión de que consecuentemente el pleno del concejo a no haber sustentado objetivamente un informe técnico y legal, conforme lo dispone la norma, teniéndose únicamente el Informe Legal N° 024, los regidores en mayoría nos basamos en el Informe Legal para poder hacer este Acuerdo de Concejo en el cual ustedes indican que no se enmarca dentro de las causales de exoneración de servicios personalísimos al atribuir con motivación la premura del tiempo, ustedes están indicando allí que justamente ese Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MPI no ha cumplido con las bases legales sobre lo cual nosotros hemos aprobado y tampoco eso sería viable porque los regidores en mayoría aprobamos en ese momento ese Acuerdo de Concejo N° 016-2015-MPI por contratos personalísimos, contaban con el informe técnico y el informe legal que correspondía, en base a eso nosotros nos hemos basado y hemos aprobado justamente ello, ustedes indican que justamente el pleno del concejo vulneró los criterios para contratar bajo esta modalidad, por lo que queda fuertemente cuestionado el procedimiento seguido y la aplicabilidad de esta exoneración; hasta allí están haciendo un precedente sobre el Acuerdo de Concejo, indican además en el Ítem 4) que en el cuadro de resumen de gastos, se detalla que el rubro de espectáculos se habría gastado la suma de S/. 435,900.00 y según contrato de servicios y adendas suscritos por la Municipalidad Provincial de Ica, el señor Igor Iván KamisakiChue para que traiga artistas nacionales, inicialmente se le contrató por la suma S/. 390,700.00, me parece que también tienen una confusión allí, tomando en cuenta que el conglomerado de los gastos por servicios del rubro de espectáculos no ha sido este es el que se estipula el contrato, sin embargo en el Balance que todos los regidores tiene a la mano, están allí sumados los contratos de los artistas locales, de los artísticas que se presentaron en otras fechas que no corresponden al contrato que ustedes están invocando que sería este señor Igor Iván KamisakiChue, seguramente por eso es que no les coincide el

monto de los S/ 390,700.00 con lo que ustedes han encontrado en el cuadro que también se encuentra detallado más adelante si es que también existe una incongruencia en esta observación, el contrato inicial que lo tengo aquí a la mano y que ustedes también de la minoría lo tienen a la mano, es un contrato que fue inicialmente financiado S/. 530,000.00 por ambas partes; seguidamente se le redujo a través de un acuerdo de un acta, se redujo por la no presentación de dos artistas que eran Los Adolescentes y los artistas internacionales, además de la adquisición de la movilidad, del auto, y que quedo en S/ 400,700.00, en ese aspecto es incongruente las observaciones que ponen aquí, no está considerado en estos S/. 435,900.00, el contrato del señor Igor Iván KamisakiChue, sino S/ 530,000.00 que luego se redujo justamente en mutuo acuerdo por convenio de Comité de Administración en pleno derecho del Reglamento del FIVI en el que proporciona la autonomía administrativa para que puedan realizar los acuerdos y las actas que correspondan, en este caso no hubo perjuicio de la Municipalidad Provincial de Ica, porque se hizo una reducción de cerca de S/ 100,000.00; lo segundo, que ustedes indican es que en el caso que el contrato se rotula como una de servicios, pero por su contenido se desprende que trata de un convenio, toda vez que en su cláusula tercera se señala que las partes acuerdan de manera conjunta, efectivamente la aplicabilidad de las penalidades, si usted indica como en uno de sus párrafos debería de haberse aplicado el 20% del total del contrato como se realizó de manera conjunta se debería de haber aplicado también la Municipalidad, porque si no se tuvo el dinero para comprarlo en esta acta, que realiza el Comité de Administración y el Empresario indican de que al no producirse pues estos efectos de auspicios, se tiene que reducir la cartelera, entonces no se aplicaría la penalidad ni para la Municipalidad, ni para el empresario tomando en cuenta que son inversionistas de 50% y 50%, y que en el caso se aplica penalidades, y se tendría que aplicar penalidad a los dos entes en este caso, en este al Empresario y a la Municipalidad, siendo incongruente también, en el contenido suscrito en el Ítem 5) en el contrato suscrito por el señor Igor Iván KamisakiChue debió consignarse como anexo los mismos contratos por alquiler de equipo de sonido, luces generadores; sin embargo, en el contrato que obra también ustedes si es que lo tienen a la mano en la Cláusula Sexta indica de que eso correrá a tanto como la publicidad, promoción radial y televisiva de los espectáculos a nombre del empresario, así es que eso no es un dinero que la Municipalidad invirtió, el empresario utilizó sus auspiciadores y por su parte colocó ese dinero, acá también han colocado las penalidades, dice hubieron fechas en las que no se presentaron artistas al show anunciado en el Campo Ferial durante la emisión del L Festival, donde debió de aplicarse las penalidades al Empresario por incumplimiento injustificado de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el Contrato, quién debió de pagar el Comité de Administración el 20% que ya se les he comentado el cual debió ser reducido del 50% de las taquillas que correspondían sin perjuicio de la indemnización que hubiera lugar. 2.- No se han aplicado penalidades por incumplimientos de contratos, por la no presentación de artistitas tales como Los Adolescentes de Venezuela que también lo he comentado, la Gran Orquesta Internacional y el espectáculo folklórico programado para el 10 de marzo del 2015, parece que aquí también hay una confusión porque el espectáculo folklórico es de otro contrato, ustedes entenderán que no se tiene la fecha diez en el Contrato grande, entonces ustedes lo han incluido todo acá y no se pudo haber sacado en un taquilla tomando en cuenta de que no existió ingresos porque no se presentaron los grupos, entonces acá también existe cierta incongruencia en lo que está versando el documento; el empresario Igor Iván KamisakiChue, al haber incumplido adquirir el vehículo automotor estipulado, se firmó un acta y también se firmó la cuarta adenda que la respalda por justamente este reglamento del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, el Comité de Administración en su autonomía lo podía hacer, en el Contrato de Servicio N° 002 del FIVI – 2015 de fecha 27 de Febrero del 2015, celebrado entre el Comité de Administración de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica con el señor Iván Igor KamisakiChue, donde el empresario se compromete presentar el día domingo 15 de marzo del 2015 de artistas de artistas internacionales, así como también el carro lo he explicado ampliamente luego de haberse llevado a cabo la compra de ese vehículo el 15 de marzo del 2015, ni se suscribió irregular o extemporánea la adenda, sin embargo en el Contrato primigenio del empresario indica en la Cláusula Cuarta, cualquier reajuste en la inversión por motivos de la variación de costos internacionales y/o producción del evento por motivos ajenos, no estipulados en el contrato y que sean necesarios para la ejecución del mismo serán materia de adenda que fuera necesaria, este contrato ha sido firmado el 27 de Febrero del 2015, entonces no es ninguna adenda extemporánea, porque ya lo contemplaba desde esa fecha en la

Cláusula Cuarta en el Ítem de los pagos. El vehículo en mención, acá dice, minúscula la baja recaudación, el balance entregado arroja como utilidad total la suma de S/. 394.75 durante los días que duró el FIVI – 2015, infringiendo una recaudación de la renombrada internacional fiesta de la uva, que no supera los S/. 90.00 Diarios, este minúsculo y ridículo recaudo amerita una exhaustiva evaluación contable de auditoría por resultar de interés público, yo he escuchado estas versiones con respecto a este minúsculo y ridículo que yo pienso, que como autoridades no podemos poner o calificar, desmeritando un trabajo que se ha hecho aunque las entidades públicas, si bien es cierto, trabajan para beneficio de la población, no generan ningún tipo de utilidad, pero quería explicarles de que cerca de S/. 400,000.00 se autofinanció, ósea se recaudó con los servicios que brindó el Comité de Administración, además de S/. 80,000.00 por auspicios, en ese aspecto no es que se haya recaudado S/. 90.00 soles, eso es una de repente suma, resta y división muy simple pero lo que se recaudo fueron cerca de S/. 400,000.00 para que se pueda realizar el Festival Internacional de la Vendimia tomando en cuenta que no existía presupuesto según los informes de administración con los que se cuentan, luego pone la falta de transparencia, publicación de los recursos recaudados, los ingresos de niveles de autorización en coordinación con el SAT, captación de ingresos, relación de gastos y rendición de cuentas que no han sido publicadas en el Portal de Transparencia; dificultad para la obtención documentaria, bueno en ese aspecto en mi Dictamen de Mayoría, no se ha consignado pero si se ha tenido dificultad para obtener los documentos, se ha tenido bastante demora, así como la entrega del informe técnico y informe legal para poder pronunciar la Comisión Especial y en la presidencia que yo dirijo. Acá dice que es insólito que el Balance y Memoria Anual FIVI 2015 carece de documentación adjunta que la sustente y pueda ser materia de fiscalización como son los ingresos y los egresos, y mencionan recibos, registro de libro bancos, contratos, comprobantes de pago, estando al resultado al análisis del Balance se aprecia entre otros costos que se dan, cuenta con la emisión de cheques, no comprobantes de pago, comprobantes de pago que no comprenden la naturaleza del servicio, depósitos extemporáneos, ingresos que nosotros en el Dictamen de la Mayoría también consideramos, ordenes de servicio supuestamente emitidas en fechas posteriores, bueno me imagino que dice supuestamente porque no han accedido y ustedes presumen de que supuestamente habrían sido emitidas en fechas posteriores y no lo estén afirmando, servicios que aparecen por montos mayores a los que se manejan en el mercado, esta si es una afirmación, yo no he tenido acceso a esa documentación que dice servicios que aparecen por montos mayores, es decir sobre valuados a los que se manejan en el mercado, me gustaría que especifique sobre que ítem y qué haga conocer también al pleno del concejo municipal, en mi condición de presidenta los integrantes de la comisión, en este caso que han tenido acceso a esta información; omisión en aplicar detracciones en los servicios que corresponden, tampoco he tenido acceso.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene dos minutos para poder culminar.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Tampoco he tenido acceso y también es una afirmación, omisión de aplicar retenciones a recibos por honorarios, tampoco tengo; en realidad esa información si ustedes la tienen para poder incluir en todo caso de manera verbal en el Dictamen de Mayoría, la suma girada por la apertura de cuenta fija ha sido considerada como gastos sin haberla detallado; bueno, nosotros como Comisión de Mayoría también hemos emitido nuestros correspondientes observaciones tomando en cuenta de que el informe legal y el informe técnico es favorable para una aprobación, sin embargo por nosotros no se puede ver administrativo, sino la función que nos corresponde de todas maneras hemos solicitado en el Dictamen de Mayoría que pase al Órgano de Control Institucional para que pueda, por ser el órgano que corresponde y el especialista, según nuestro reglamento de concejo, que se apruebe con las observaciones que nosotros ya hemos indicado en el tema de las deficiencias de efectivo, en el tema de lo que ustedes están indicando, esos son documentos que yo no he tenido a la mano, me gustaría que me respondan los integrantes de la comisión de minoría.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidora, si algún regidor desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo. Bueno hay dos Dictámenes uno de Mayoría que solicita se apruebe con las observaciones y pase al Órgano de Control Institucional para ser auditado y el otro dictamen es de la Minoría presentado por el señor Juan Vargas Valle

y señor César Magallanes en el cual solicita la no aprobación y también que paso a la Oficina de Control Institucional para ser auditado, entonces antes de someter a votación, nadie va hacer uso de la palabra, entonces amos a someter a votación; la señora regidora Edita Bordón tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA BORDÓN.- Señor Alcalde, señores regidores venimos en un sin número de sesiones tratando del tema relacionado a nuestro Festival Internacional de la Vendimia, que ya es por demás sabido por todos nosotros que se celebra todos los años al igual que el Día Nacional del Pisco Sour, tenemos ahora precisamente dos Dictámenes de Comisión, uno de mayoría y uno de minoría, concuerdo en el sentido de que ambos por salud para todos se someta a un proceso de auditoría, lo que no concuerdo es en el sentido de que no sea el Comité de Administración quien establezca las observaciones pertinentes, estén aquí para levantar precisamente todas aquellas observaciones que tanto los Dictámenes de Comisión de Mayoría han observado el día de hoy, nuestra función y por eso se distorsiona muchas veces, inclusive los señores periodistas a veces cuando nos nombran presidente de una comisión, nos dicen ustedes tienen que alquilar los equipos, ustedes que tienen que contratar, ustedes tienen que ver y lo que quería manifestar y dejar bien en claro es que nuestra función es simplemente fiscalizadora, por lo tanto no entiendo el porqué dos Dictámenes de Comisión hablan y se refieren precisamente a temas cuya responsabilidad recaen en el Comité de Administración, más no en el Comité Especial de regidores elegidos por el Pleno del Concejo Municipal, el otro tema es que precisamente la que les habla cuando se sometió a la aprobación de la exoneración de los procesos de selección para la contratación de diversos aspectos para la celebración del Festival, yo me abstuve, presente precisamente mi justificación de mi abstención indicando de que esto llevaba pues precisamente a comentarios distorsionados, ya que la imagen de la gestión también se veía deteriorada, porque como podemos observar ahora nuevamente faltan pocos días para la celebración del Día Nacional de Pisco Sour, del Festival Internacional de la Vendimia y nuevamente recién vamos a nombrar, posiblemente hoy día las Comisiones respectivas y vamos a incurrir en lo mismo, porque faltan escasos días para que se lleven estos procesos, entonces no entiendo, porque es que habría que en este caso votar por dos Dictámenes de Comisión donde la mayor responsabilidad recae en el Comité de Administración; en ese sentido, quisiera en todo caso que de ambas partes, pasara al Órgano de Control Institucional, es una sugerencia que lo estoy haciendo a través del Alcalde, es una propuesta, no significa que ya se está aceptando, pero considero que lo más saludable es que pase al Órgano de Control Institucional, desconocemos también por ejemplo si toda contratación del estado requiere garantías, desconocemos si hubieron garantías o no y para evitar este tipo de problemas que pase a la OCI y se someta a la Auditoría pertinente, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene uso de la palabra el regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, en realidad hay dos Dictámenes de Mayoría y Minoría, lo vuelvo a repetir de acuerdo a la sesión anterior donde solicité justamente que los órganos de control intervengan, si bien es cierto, nosotros como regidores, el pleno no somos responsables, en base a situaciones que hayan transgredido entre comillas, porque no está todavía demostrado de ambas partes, hay situaciones que indican el Dictamen de Mayoría y hay situaciones que indica también el Dictamen de Minoría, quien le habla no es especialista contablemente, por lo tanto yo creo que se debería de hacer una acción de control, digamos contable, para nosotros dilucidar la aprobación del Balance, eso es todo, siempre he pedido, porque creo que todos debemos por salud del concejo municipal, debería de ocurrir de esa manera, y aquí yo si aprobé digamos el Artículo 132° que habla del servicio personalísimo, porque justamente el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, establecen también un tema de acuerdo a la emergencia, de acuerdo a las posibilidades del tiempo que teníamos en ese momento, pero siempre respetando justamente la Ley y su reglamento en todo su contenido; si hay alguna situación fuera de ello, no es responsabilidad de nosotros como regidores, es responsabilidad del Comité de Administración y allí se verá quien ha hecho la fiscalización sí o no, en todo caso simplemente yo no estoy de acuerdo en votar una aprobación de un Balance con observaciones y que después recién se vaya al Órgano de Control Interno, sería al contrario, al Órgano de Control Institucional y después aprobar el Balance del FIVI – 2015.

EL SEÑOR ALCALDE.- La señora regidora Yasmin Cairo tiene uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores tenemos dos Dictámenes de Comisión, esos Dictámenes de Comisión cuentan con un Informe Técnico y un Informe Legal, no se puede decir que venimos sin documentos que nos permitan tener un elemento de juicio, yo he escuchado fehacientemente de cada uno de los puntos de cada uno de los Dictámenes de Comisión, uno por parte de la señora María Laura y otro por parte del señor Juan Vargas, es más la señora regidora María Laura aduce no tener el documento, pero creo que se le han proporcionado, porque lo ha leído completamente se lo han hecho llegar y entonces fehacientemente ha ido desvirtuando punto por punto, de los informes que acaba de leerse la minoría, los está no cuestionando para decir no, es un tema que hay que indagar más, que hay que averiguar más, tiene completa certeza de lo que está diciendo, entonces ya se tienen informes técnicos, ya se tienen informes legales, así no hemos venido sin un elemento de juicio, hay dos informes que se contraponen totalmente, uno dice que se apruebe y otro dice que no, en lo que ambos coinciden es que tienen que ser evaluados por otros órganos, entonces es fácil, cada uno de ellos tienen una comisión, donde la comisión había liberado, donde tiene elementos de juicio, donde se les ha pedido la documentación de caso, si hoy se pidió que se trajera el informe, los que están de acuerdo con la posición de la mayoría, pues votaran por la posición de la mayoría; y los que no estemos de acuerdo con la posición de la mayoría votaremos en contra, pero se tiene un año en este discurso con los Informes Técnicos y Legales y todavía seguimos en el mismo discurso, estamos próximos a un Festival de la Vendimia y seguimos insistiendo, no puede ser, ya se tiene que llegar a una votación o en mayoría o en minoría y que cada uno de los regidores pues se haga responsable por su voto, los que estén a favor, votaran a favor y los que estemos en contra, votaremos en contra, ambos felizmente que coincidan que tiene que ir al Órgano de Control Institucional, unos dirán a favor al Órgano de Control Institucional, otros diremos en contra y al Órgano de Control Institucional, pero lo que no se puede es seguir dilatando la aceptación o no de este Balance, es más si ya se cuenta con un aval, todo lo que aprobamos en el pleno del concejo municipal decimos existe un Informe Técnico, existe un Informe Legal que hace que avalemos un voto, tenemos lo mismo, el Informe Técnico y el Informe Legal con discrepancia en los dictámenes de comisión, votemos, votemos unos a favor y otros en contra.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Aquino Oré.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, estoy escuchando los dos Dictámenes tanto de Mayoría como de Minoría, me hubiese gustado tener conocimiento días previos el Dictamen de Minoría, lamentablemente ha sido presentado recién ayer a las dos de la tarde, creo que todos no hemos tenido conocimiento hasta el día de hoy sobre lo que están proponiendo el Dictamen de Minoría, ahora existe una tercera propuesta de la regidora Edita Bordón en el cual primero pase al Órgano de Control Institucional y luego se vea la aprobación o desaprobación del Balance.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la señora regidora María Laura Yllescas.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores; señor Alcalde, por su intermedio, primero decirle a la señora regidora Yasmin Cairo que yo no soy ella, tengo mi nombre en el caso que usted me quiera llamar señora regidora, es lo propio que me quiera llamar María Laura Yllescas también; segundo, según nuestro Reglamento Interno de Concejo indica de que todo pronunciamiento hacia el Pleno del Concejo Municipal amparado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debe estar premunido con el Informe Técnico, Informe Legal y un Dictamen de Comisión, usted lo ha repetido todo este año que ha pasado 2015, obviamente basada en la norma, ahora que minoría lo entrega ayer cuando ya cerraron la oficina a las dos de la tarde y es puesto a disposición del pleno del concejo municipal y a conocimiento de mi presidencia el día de hoy, treinta minutos antes de la diligencia, habilidad quizás del regidor Magallanes, porque si no, no lo tuviera obviamente que no hubiera llegado a Secretaría General, no hubiera tenido ni siquiera como leer el Dictamen de Minoría, así es que hay una palabra que se llama igualdad de derechos, usted la solicita y debe ser coherente con lo que solicita y con lo que hace; lo tercero, señor

Alcalde, la propuesta quizás, parece que los regidores también han tenido acceso a una información que yo como presidenta no he tenido que es básicamente contable, la segunda es que si bien es cierto los dos Dictámenes de Comisión tienen observaciones distintas se pueda pasar si el pleno del concejo si lo aprueba al Órgano de Control Interno con las observaciones de ambos Dictámenes de Minoría y de Mayoría.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea intervenir, el regidor Hugo Espino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR ESPINO.- Gracias señor Alcalde, por su intermedio, escuchando las opiniones de mis colegas regidores, ya tenemos dos Dictámenes tanto de Mayoría y Minoría, ambos teniendo en cuenta los informes y estudios técnicos y legales, en mi opinión es que ya hay que votar por los dictámenes, indudablemente con la atingencia de que tiene que ir al Órgano de Control Institucional, pero los dictámenes ya tienen que ser hoy día votados, y de allí pasados a Control Interno, este es mi posición, creo que a pesar de haber tenido ambos dictámenes, pero ambos tanto de la regidora María Laura Yllescas y como del regidor Juan Vargas lo han leído en el pleno del concejo municipal, ya tengo conocimiento ya tengo una información correcta, el cual podemos votar conscientemente y no dilatar precisamente le hago recordar como dice el Ingeniero Cornejo hay que ser ejecutivos, no hay que dilatar más tiempo a la gestión, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si hay algún otro regidor que desea hacer uso de la palabra. Hay dos propuestas, primero que se voten los Dictámenes de Mayoría y Minoría, y el otro que directamente pase a la Oficina de Control Institucional, con la salvedad que el Dictamen de Mayoría indica también aprobar con observaciones y que pase al OCI y la de Minoría la no aprobación y que también pase al OCI, vamos a someter señores regidores. La regidora Edita Bordón en su segunda intervención.

LA REGIDORA BORDÓN.- Señor Alcalde para aclarar mi propuesta realizada en la primera intervención, mi propuesta es en el sentido de que al haber observaciones en ambos Dictámenes de Comisión no se puede someter a una aprobación, mientras no pase a la Oficina de Control Interno y haga la Auditoría, eso no implica que no podamos, ni imposibilita que no podamos convocar o nombrar en este caso a la siguiente Comisión de la Vendimia, solamente quedaría pendiente el informe pertinente de la OCI el proceso de auditoría pertinente para la aprobación del Pleno del Concejo Municipal, en ese sentido, no creo, sugiero no es factible someter a votación los Dictámenes de Comisión pertinente.

EL SEÑOR ALCALDE.- La señora Yasmin Cairo en su segunda intervención.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, acá hay dos dictámenes, para dar un Dictamen las personas se sientan miran todo lo actuado y aquí hay defensores de uno y otro lado, han tenido el tiempo completo para poder aseverar que es un Dictamen, un Balance que tiene que aprobarse, pero con ciertas atingencias y es un dictamen que han hecho tres personas o cuatro de una Comisión y de otro lado tenemos dos personas que aseveran lo mismo, entonces son personas que están defendiendo un punto de vista, que tienen los elementos de juicio que los lleven a decir sí lo debo aprobar, y acá tenemos dos personas que dicen no lo debemos aprobar, entonces los que estamos sentados aquí hemos escuchado lo que dicen ambas partes que sí y que no, ambos coinciden en que existen situaciones que tiene que ser examinadas por otras cosas, pero señores que imagen estamos dando, estamos al mes de enero del 2016 y este Festival Internacional de la Vendimia fue el 2015, en el mes de marzo, hasta cuándo vamos a postergar, todos somos grandes aquí, cada quien ha escuchado ambas partes, votemos los que estaban a favor y los que están en contra y todo se dice que se remita a Contraloría o al órgano de Control Institucional o a donde quieran llevarlo, pero el tema es tenemos que votar y tenemos que asumir con nuestro voto, acá somos, en este momento doce regidores de los cuales cuatro de un lado y dos del otro son seis regidores que han tenido la documentación, claro son seis en la Comisión Especial, que tienen amplio conocimiento, amplio estudio de lo que tenemos en frente, entonces votemos unos a favor y otros en contra y se

acabó, y si tiene que entrar otros organismos a reevaluarlo, a mirarlo que así sea, pero no podemos decir hay que seguir dando tiempo y más tiempo no puede ser.

EL SEÑOR ALCALDE.- En segunda intervención de la señora regidora María Laura Yllescas.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores y público en general hay una frase que escuche que es muy cierta, no se puede votar por unos aspectos que no se conocen, que no están debidamente sustentados, en ese aspecto señor Alcalde, yo no quiero creer que los señores regidores de la minoría hayan tenido acceso al 100% de la información, lo mismo sucede con mi persona, además de no ser especialista en los temas, simplemente no bastaría con decir, bueno nos apoyamos en el Informe Técnico y Legal que aprueban y sobre eso aprobaríamos y nosotros no seríamos los responsables de manera directa cumplimos funciones administrativas; sin embargo, en aras de consignar las observaciones de los regidores de minoría y las observaciones de los regidores de la mayoría apoyo la propuesta de la regidora Edita Bordón en la que se puedan elevar todas las observaciones que correspondan al Balance del FIVI 2015, se pueda pasar al Órgano de Control Institucional y se pueda votar en esas circunstancias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores regidores dado que en las sustentaciones de los señores regidores de los pedidos que se traigan a sesión de concejo tienen que tener tanto Dictámenes de Comisión como informe técnico y legal, y bueno en esta oportunidad hay dos dictámenes en Mayoría y Minoría lo que tenemos que someter a votación primero el Dictamen de Mayoría, y luego pasamos a votar por el otro Dictamen de la Minoría, ambos coinciden en que tiene que pasar a ser auditados, totalmente de acuerdo, entonces vamos a someter a votación señores regidores el Dictamen en Mayoría de todas maneras señores regidores eso no ocasionan ningún problema, ustedes pueden aprobar con observaciones, pero consta en Acta y toda la documentación va pasar a ser auditado en la Oficina de Control Institucional, vamos a someter a votación señores regidores, en lo que concierne a la primera votación aprobación o desaprobación del Dictamen en Mayoría presentado por la señora regidora María Laura Yllescas – Presidente del Comité Especial del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, solicita la aprobación con observaciones y que esto sea auditado el Balance y Memoria Anual, los señores regidores que estén de acuerdo, por favor sírvanse a levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan **a favor** los señores regidores: *María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu y Enrique Lidonil Muñante Ipanaque*, cuatro votos señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que estén en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan **en contra** los señores regidores: *Javier Hermógenes Cornejo Ventura, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, César Martín Magallanes Dagnino, Yasmin Isabel Cairo Luján, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle*, ocho votos en contra señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Desestimado el Dictamen en Mayoría ocho votos en contra y cuatro a favor. Vamos a someter a votación el Dictamen en Minoría solicita no aprobación y que sea auditado por el Órgano de Control Institucional, los señores regidores que están a favor del Dictamen en Minoría, sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan **a favor** los señores regidores: *César Martín Magallanes Dagnino, Yasmin Isabel Cairo Luján, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle*, cuatro votos a favor señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Cuestión de orden de la regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, aquí hay una situación implícita, hace un instante votaron quienes estaban a favor del Dictamen de la mayoría y quienes estaban en contra, ya votaron los señores regidores, el regidor Cornejo, Aquino, ya votaron en contra del Dictamen de Mayoría, entonces ahora en el Dictamen de Minoría no pueden dejar de votar si acaban de votar en contra, no se han abstenido señor Alcalde, en votar por el Dictamen de Mayoría, la votación ha sido en contra; es implícito que sea en contra del Dictamen de Mayoría, pues ahora no pueden quedarse con el brazo abajo, no se han abstenido, no puede ser señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Eso va tomar como consecuencia la votación que queda grabada de todos los señores regidores, no se puede obligar a un regidor que vote, justamente si se abstienen o votan en contra tienen que sustentar, su abstención tiene que sustentarlo. Bueno, son cuatro votos a favor; los señores regidores que están en contradel Dictamen en Minoría, sírvanse levantar la mano; es que ya se voto a favor, hay cuatro votos a favor. Los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Dictamen de Minoría han votado cuatro señores regidores.

Sometemos a votación nuevamente por favor, los señores regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Dictamen de Minoría el cual solicita la no aprobación del Balance del FIVI y que sea auditado, queda claro, solo estamos en lo que corresponde al Dictamen de Minoría, cuyo dictamen final es la no aprobación del Balance del FIVI en su cincuenta festival y que pase hacer auditado; los señores regidores que están a favor de la aprobación del Dictamen en Minoría, sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan **a favor** los señores regidores: *Juan Hermógenes Cornejo Ventura, César Martín Magallanes Dagnino, Yasmin Isabel Cairo Luján, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle*, cinco votos a favor señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra del Dictamen en Minoría, sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan **en contra** los señores regidores: *María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Víctor Osmar Loayza Abregu y Enrique Lidonil Muñante Ipanaque*, cuatro votos señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que se abstienen, sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Se **abstienen** en su votación los señores regidores: *María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré y Carmen Rosa Bendezú Dávila*, tres votos señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Queda aprobado el Dictamen en Minoría, la no aprobación y que se audite por cinco votos a favor, cuatro votos en contra y tres votos de abstención; los señores regidores que se han abstenido por favor, sírvanse sustentar su abstención para la próxima sesión de concejo. Con el siguiente punto señor Secretario General.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto del Despacho, Señor Alcalde, que pasó a Orden del Día es el Proyecto de Acuerdo de Concejo sobre la Designación del Comité Especial del "LI Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", edición correspondiente al presente año 2016.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores Regidores ya estamos a 08 de enero y el Festival en su edición 51 se va a iniciar aproximadamente el 07 de marzo, justamente ya estamos a menos de dos meses más o menos, 58 días por lo que vamos a solicitar a los señores regidores la propuesta para la conformación del Comité que va a estar a cargo de la conducción del Festival de la Vendimia en su edición 51, se reciben propuestas, señores regidores. La señora regidora María Laura Yllescas tiene uso de la palabra.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, Señores Regidores, para esta nueva conformación de la Comisión Especial FIVI 2016, yo voy a proponer como Presidente al Dr. Víctor Osmar Loayza Abregu, tomando en cuenta de que fue Vicepresidente de la Vendimia 2015, cuenta con experiencia para poder quizás, asumir ese cargo con alguna diferencia de algunos regidores ¿no?

EL SEÑOR ALCALDE.- La Señora Regidora Yasmin Cairo tiene uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, Señores Regidores, público en general, yo propongo que este Festival de la Vendimia sea tercerizado, que se entregue a un empresario donde nos dé una suma considerable que pueda servir a nuestro pueblo de Ica, más aún que nosotros estamos amenazados con el Fenómeno del Niño y la posibilidad de inundaciones, el día de hoy estamos a 08 de enero y recién estamos debatiendo si se aprueba o no se aprueba el balance hagamos algo distinto porque tenemos que comprometer a todos nuestros funcionarios en el Campo Ferial, si a nuestra ciudad le va agobiar una situación más apremiante como es la salud de nuestro pueblo, en lugar de hacer eso, démoslo a un empresario, que nos dé una suma considerable que la podamos utilizar en Ica, y no esté llamando a nuestros funcionarios, cuando lo que tenemos que atender es una posible inundación con personas damnificadas, yo no estoy de acuerdo que se haga la misma tónica del año pasado, que se dé a un empresario, que se tercerize, que de repente se separe una o dos fechas para la municipalidad provincial de Ica, pero que no hagamos lo que se hace todos los años y después estamos teniendo ganancias que no llegan ni a los mil soles y que demandan que todo el personal de la municipalidad prácticamente los funcionarios y los regidores estemos inmersos en este tema.

EL SEÑOR ALCALDE.- Antes de ceder el uso de la palabra al Señor Regidor Carlos Aquino, quiero indicarle que acá tenemos que nombrar el Comité de acuerdo a ley, de acuerdo a nuestro Reglamento Interno y ellos serán los encargados de entregar, de licitar, ellos tomarán la decisión correspondiente. Sigue el Señor Regidor Carlos Aquino.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias Señor Alcalde, Señores Regidores justamente concuerdo con la versión vertida, Señor Alcalde, respecto que existe un Reglamento Interno del FIVI, ellos son los que tiene a final de cuenta lo que van hacer elegidos, tienen que conjuntamente con la Comisión de Administración, determinar si van a concesionarlo, o cual va hacer la manera de llevar a cabo este Festival, en este caso, previo a la elección, a la propuesta que se quiera hacer Señor Alcalde, yo quisiera más bien proponer que anteriormente eran seis miembros en el anterior FIVI 2015, eran seis miembros, previo a ello pienso yo, de que solamente deberían ser tres miembros los integrantes de la Comisión del Festival.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Señor Regidor. Sí, justamente vamos a recibir las propuestas y antes perdón, vamos a someter a votación la reestructuración o modificación del Acuerdo de Concejo, no recuerdo que numero es N° 045, si no me equivoco, donde se modificó lo que venía del año 2014, para dar una mayor participación a los señores regidores, eran anteriormente 2014, eran tres y se aumentó a seis, ahora la 004 es el Acuerdo de Concejo o Resolución de Alcaldía por favor. Acuerdo de Concejo N° 004 del año 2015, donde bueno se incrementó a seis miembros integrantes del Comité FIVI, vamos nuevamente a reestructurarlo, modificarlo, para que queden sólo tres miembros del Comité, bueno, vamos a someter a votación, señores regidores, justo acá está el Acuerdo de Concejo N° 004- 2015, de fecha 05 de enero del año 2015, donde se incrementa a seis miembros integrantes del Comité del FIVI, vamos a dejarlo en tres miembros, por lo que solicito la votación, señores regidores, los señores regidores que estén de acuerdo con la modificación del Acuerdo de Concejo N° 004-2015, de fecha 05 de enero del año 2015, sírvanse levantar la mano, para que queden sólo tres miembros del Comité, no seis.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los Señores Regidores: Javier Cornejo, María Edita Bordón. Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, Enrique Muñante, César Magallanes, Yasmin Cairo, Hugo Espino y Juan Vargas. Voto **UNÁNIME**, Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores Regidores, voto por unanimidad, ahora sí, seguimos recibiendo las propuestas, hay una propuesta de la Señora María Laura Yllescas, en el que propone como Presidente del Comité del FIVI al Señor Regidor Víctor Loayza, alguna otra propuesta? Señor regidor Carlos Aquino, tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR AQUINO.- Señor Alcalde, Señores Regidores yo propongo al Señor Julio Campos, como Vicepresidente.

EL SEÑOR ALCALDE.- Propuesta para Secretario.

LA REGIDORA BORDÓN.- Señor Alcalde, estimo conveniente que un representante de la minoría, integre la Comisión, como siempre hemos estilado, en este caso propongo al Señor: Juano Vargas.

EL REGIDOR VARGAS.- Bueno Señor Alcalde, Señores Regidores yo ya he sido miembro de la Comisión, tiene que ser uno que no haya sido miembro de la Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor Regidor Enrique Muñante, tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR MUÑANTE.- Bueno propongo a la Dra. Yasmin Cairo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la Señora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, el año pasado se cuestionó duramente el Reglamento de Sub Comisiones que nunca se llevó al Pleno y donde se le ponía a los regidores una función administrativa y dado los duros cuestionamientos que se tiene, que hasta el día de hoy estamos recién tratando de aprobar el balance, yo no deseo asumir ese cargo, en las circunstancias en que se va a desarrollar.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor Regidor Javier Cornejo, luego el señor Víctor Loayza.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias Señor Alcalde, bueno yo solamente quiero desmentir que en realidad las Comisiones Especiales, las Comisiones Ordinarias, no tienen ninguna facultad administrativa y hasta ahorita, no se ha comprobado que hayamos hecho alguna función administrativa, así que evitemos de declarar esas situaciones, lo que si yo quiero proponer en todo caso, que la minoría, no lo quiere, en todo caso, o alguien de la minoría voluntariamente, sino lo propongo al regidor Enrique Muñante.

EL SEÑOR ALCALDE.- El Señor Regidor Víctor Loayza, por favor.

EL REGIDOR LOAYZA.- Señor Alcalde, Señores Regidores, bueno estamos viendo de que se ha tenido un año de quejas, observaciones, lamentablemente ahorita no hemos podido aprobar el Dictamen de la anterior gestión, del anterior FIVI, y también pues se demuestra que aquí mucho se habla, mucho se dice, pero poco es el apoyo, la coordinación que puede haber para este evento, pues en realidad el evento de la Vendimia está catalogado como una fecha turística para la Región Ica, es una fecha calendario, como días turísticos para la región y como vuelvo a repetir, me uno al pedido que ha señalado el Ing. Cornejo, también nombro como Secretario, al regidor Enrique Muñante, al ver de que la oposición, o minoría en este caso, no puede integrarse a esta Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra. Bueno hay tres propuestas, sí, hay tres propuestas: Presidente, Vicepresidente y Secretario, creo que sometemos a votación. La señora María Laura Yllescas tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, sólo para aclarar, aquí no puede haber una designación del Pleno del Concejo, y simplemente argumentar de que no se quiere trabajar o no se puede trabajar, son pretextos de funciones administrativas, yo tengo el Decreto de Alcaldía N° 002 a la mano, donde reglamenta las Sub Comisiones del Festival y no indica en ningún momento en sus contenidos, en las catorce Sub Comisiones ninguna función administrativa, entonces yo pienso que todos debemos de trabajar en igualdad de derechos y a todos les

corresponde, siendo que este cargo, es un cargo de voto popular y de elección popular, no se puede decir de que se hacen funciones administrativas, cuando simplemente se menciona en un documento, coordinar, en todo caso, tendría que verse con el Jurado Nacional de Elecciones, para que los regidores no lo puedan hacer, y que exista un pronunciamiento sobre esta situación que ya es bastante.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si, señores regidores ya existen tres propuestas, ya vamos a someter a votación, no sin antes, hacer una sugerencia y hacer recordar a los señores regidores, que existe el artículo 9, inciso 15 dice: constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento, pues eso lo indica, es la Ley Orgánica de Municipalidades y también nuestro Reglamento Interno porque podemos recibir sanción, en una designación que hace el pleno el incumplimiento puede traerles consecuencia, esa sugerencia la pongo en conocimiento señores regidores. La señora Yasmin Cairo tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, la ley contempla que uno puede renunciar a una comisión especial, a lo que no se puede renunciar es, a una comisión permanente, en cuanto a la aseveración que hace la señora regidora Yllescas, justamente el reglamento de Sub Comisiones se mencionaba que estaba en un Acuerdo de Concejo, yo tengo ese Acuerdo de Concejo y ese Reglamento de Sub Comisiones no ha sido aprobado por el pleno en primera instancia, en segunda instancia en el reglamento de sub comisiones al cual se hace mención se dice que el regidor tiene que prodigar, dar las mejores atenciones, si lo dice ahí, a los funcionarios, esa no es la función de un regidor, en tercer lugar lo regidores no podemos estar emitiendo oficios a alcaldes, a empresas, pidiéndole que venga o no venga para la elección y coronación de la reina de la vendimia, no se puede hacer, y usted señora regidora ha enviado aproximadamente cincuenta o sesenta oficios pidiendo la intervención de algunos alcaldes para que puedan elegir a la reina de algunas empresas y eso no se puede hacer, eso es hacer función administrativa, entonces, lo que estoy manifestando lo he hecho llegar al señor alcalde a través de un oficio y por eso es que tengo el acta donde no figura el que se haya aprobado el reglamento de sub comisiones y lo puedo demostrar con el CD y el acta correspondiente, así que si he hecho reclamo en su momento.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores Regidores sometemos a votación la propuesta de los señores miembros integrantes del comité del festival de la vendimia edición 51, está integrado por el Señor Víctor Loayza Abregú, Julio Campos Bernaola y Enrique Muñante Ipanaque como presidente, vicepresidente y secretario respectivamente. Los Señores Regidores que están de acuerdo con la propuesta que acabo de mencionar, por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación **UNÁNIME** Señor Alcalde, gracias Señores Regidores. Con el siguiente punto señor secretario general.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo punto que entró a esta estación de orden del día Señor Alcalde, es el proyecto de acuerdo de concejo de designación de la comisión encargada de la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour" 2016.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señores, el día 06 de febrero es el "Día del Pisco Sour" a nivel nacional entonces solicitamos a los señores regidores puedan hacer sus propuestas de repente con el mismo número de integrantes que son tres para poder dar las facilidades y se inicie el trabajo de inmediato. Se reciben propuestas, señores regidores. Si, el señor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias Señor Alcalde, señores Regidores vista la experiencia que tiene la Dra. Edita Bordón en la actividad del Festival del Pisco Sour, la propongo como presidenta.

EL SEÑOR ALCALDE.- Hay una propuesta para presidenta, a la Sra. Edita Bordón, son tres miembros integrantes, por favor la Sra. Carmen Rosa Bendezú, por favor.

LA REGIDORA BENDEZÚ.- Propongo al Sr. Magallanes.

EL SEÑOR ALCALDE.- Como segunda propuesta como Vicepresidente al Sr. César Magallanes. Para Secretaria? La señora Edita Bordón tiene el uso de la palabra.

LA REGIDORA BORDÓN.- Señor Alcalde propongo a la Sra. Carmen Rosa Bendezú.

EL SEÑOR ALCALDE.- Bueno Señores Regidores vamos a someter a votación la aprobación de los miembros integrantes del comité de la celebración del "Pisco Sour año 2016" integrado. Si señora regidora.

LA REGIDORA BORDÓN.- Señor Alcalde, cuestión previa, antes de someter a la votación yo agradezco enormemente la confianza depositada para la designación para la celebración del Día del Pisco Sour, pero quisiera dejar sentada mi posición en el sentido de que es saludable ir renovando, si bien es cierto, para que haya experiencia, nadie es imprescindible y el resto de los señores miembros del pleno de concejo en su totalidad deberían ir asumiendo también estas responsabilidades. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias, sometemos a votación señores regidores a los miembros integrantes de la organización del Pisco Sour, el día 06 de febrero del año 2016, integrantes: Edita Bordón Vásquez de Loyola como presidente, el Señor Regidor César Magallanes Dagnino como vicepresidente y la Señora Carmen Rosa Bendezú Dávila como secretaria. Los Señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación **UNÁNIME** Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Con el siguiente punto señor secretario.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo despacho que pasó orden del día es el proyecto de acuerdo de adenda entre la municipalidad provincial de Ica y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

EL SEÑOR ALCALDE.- Este punto Señores Regidores, falta firmar los documentos correspondientes por los señores funcionarios. Con el siguiente punto señor secretario.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo punto es el proyecto de acuerdo de concejo de convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Ica para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2016.

EL SEÑOR ALCALDE.- De igual manera el día de ayer llegó el documento del MIDIS, bueno no se puede excluir, cuando ya nosotros tenemos toda la documentación y el MIDIS ha enviado una modificación, y eso está ya en poder de asesoría legal. Con el siguiente punto Señor secretario.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde hasta aquí llegó la estación de despachos pasada a orden del día y a continuación pasamos a los pedidos formulados por los Señores Regidores, el primer pedido formulado fue por el Regidor César Magallanes quien pidió se sustente el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y el Plan de Cámara de Seguridad, el primer punto ya fue aprobado y en su segunda petición el señor Magallanes solicitó la implementación de las Cámaras de Seguridad.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene uso de la palabra el Señor Regidor César Magallanes.

EL REGIDOR MAGALLANES.- Gracias Señor Alcalde, Señores Regidores, público en general, si efectivamente hemos presentado un proyecto para el tema de las cámaras de seguridad le explico un poco, esto es para negocios industriales que albergan más de 50 personas y establecimientos comerciales que operen después de las 23 horas, me gustaría que el Señor Escobedo me ayude un poco con el tema, para la explicación ya después le leo el Dictamen de Comisión con el permiso del Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Se solicita al Señor Gerente Municipal que autorice al Señor Escobedo para que sustente el pedido.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor Alcalde, autorizo al Señor Escobedo.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Señor Alcalde, Señores Regidores la presente tiene por finalidad sustentar la aprobación del proyecto de ordenanza que establece la necesidad de implementar la instalación de un sistema de video vigilancia en los establecimientos comerciales ubicados en la jurisdicción de la provincia de Ica, de acuerdo a la información obtenida y proporcionada por las unidades especializadas de la policía nacional, la modalidad de asalto y robo a mano armada en el ejercicio 2014 ha tenido un total de 397 denuncias, las mismas que para el ejercicio 2015, verificado hasta el 15 de diciembre, ha tenido un incremento a 468 denuncias sobre esta modalidad de asalto y robo a mano armada, a establecimientos comerciales en tiendas que corresponden a bodegas, farmacias, casinos, grifos, restaurantes entre otros. Esta modalidad de asalto y robo a mano armada que esta presentada bajo la figura de forma individual o en banda genera ya de acuerdo al código penal y al código procesal penal como un factor agravante establecida a través de la violencia el uso de armas y la cantidad de personas, sin embargo, existe un registro menor pero no menos importante relacionado al hurto simple y al hurto agravado ambas figuras vienen sumándose ya a lo que ya conocemos nosotros a través de los medios de comunicación como la figura del asalto y robo a mano armada, pues bien bajo esa línea y bajo esa información la ciudad de Ica obviamente viene registrando esta incidencia delictiva lo que motiva realizar principal motivaciones a través del crecimiento y desarrollo de las actividades comerciales en todos sus giros ya antes indicados y esto obviamente obedece a través de la concentración de turismo nacional y extranjero así como la demanda de la población propia del distrito por consiguiente requiere la implementación necesaria de acciones operativas la distracción de recursos humanos y logísticos tanto de las unidades policiales especialmente con el apoyo de las unidades municipales esfuerzo que no está trayendo los resultados reales por consiguiente es necesario atender a las normas legales vigentes y a las buenas prácticas que se viene realizando en otras municipalidades mediante las cuales se ha procedido a través de una ordenanza o de un dispositivo municipal a establecer la obligatoriedad para que los establecimientos comerciales dependiendo los rangos que establezca el proyecto tenga la obligatoriedad de mantener y de instalar elementos de seguridad básicos denominados así a los sistemas de videos de circuito cerrado con su componente adicional de grabación correspondiente bajo esa línea el artículo 68 de la ley 27933 ley del sistema de seguridad ciudadana en su numeral 68.1 establece que la policía nacional del Perú y las municipalidades deben promover programas, campañas y actividades destinada a desarrollar una cultura ciudadana de derecho y deberes de respeto por la ley y las normas de convivencias civilizada y pacifica bajo esa línea la subgerencia de seguridad ciudadana propuso y a través por conducto regular este proyecto de ordenanza que contempla cinco artículos y cinco disposiciones finales el objetivo de este proyecto es establecer la necesidad de implementar este sistema de video vigilancia con sus respectivos videos de grabación en los diferentes establecimientos comerciales de la provincia con la finalidad de proporcionar medios de resguardos protección del ejercicio y derecho a la vida e integridad física de todos los usuarios y/o clientes en su artículo segundo nos define que es un sistema de video vigilancia para este proyecto está comprendida la cámara de video vigilancia que es de circuito cerrado con sus respectivos videos de grabación que permitirá la visualización y grabación de imágenes muy necesarias para el esclarecimiento de los hechos delictivos antes indicados. La obligatoriedad está establecida en el artículo 3 para los conductores específicamente que seas personas naturales o jurídicas conductores o administradores de los establecimientos comerciales, que tengan a foro de 40 o 50 a más personas dentro de sus instalaciones con la finalidad de que tengan que generar la instalación de este sistema de video en cada uno de sus establecimientos con una capacidad de duración de 48 horas que es lo mínimo e indispensable que requiere las unidades policiales para poder recabar después de las 48 horas obviamente las imágenes o las informaciones tienden a guardar en forma automática que proponen en este proyecto la sub gerencia propone hacer un requerimiento a los establecimientos comerciales a través de dos formas la primera la certificación municipal a todos los establecimientos comerciales que cumplan que estén bajo este rango a foro que cumplan con la instalación de este sistema con la finalidad de hacer acreditados y certificados como local seguro y en segundo lugar que esta certificación sea publicitada en forma gratuita a través de la página Web de la municipalidad como local seguro que así es lo que corresponde y es el modelo que se viene trabajando

en otras municipalidades que obviamente tienen bastante respuestas buena acogida en este tema, este reconocimiento señalado en este artículo serán otorgados previa evaluación de las áreas competentes en este caso la gerencia de desarrollo económico, la subgerencia de seguridad ciudadana y policía municipal y alguna otra que considere el pleno a incorporar en su último artículo y de acuerdo a lo que se ha podido ubicar en otros modelos municipales consigna las sanciones establece una infracción de una UIT con medida complementaria de clausura temporal aquellos establecimientos que no cumplan con implementar en su establecimiento comercial la instalación de un sistema de video vigilancia con una capacidad de grabación no menor de 48 horas dentro de las disposiciones finales señor alcalde, señores regidores quiero resaltar dos la segunda disposición final que establece que los conductores de los establecimientos comerciales que cuenten ya con licencia de funcionamiento tengan un plazo de 90 días para su adecuación en la disposición tercera aquellos establecimientos comerciales que inicien sus actividades que estén en trámite sus proceso de licencia tengan un plazo de 15 días esto no va a permitir en forma concreta tener mayor participación de lente privado en el tema de seguridad recuerden que el aporte que ellos pueden generar después de la instalación de estos mecanismos si bien es cierto no va a eliminar el acción delictivo pero si va a reducir y va a permitir fundamentalmente que las unidades de investigación policial tengan las pruebas necesarias para poder lograr la identificación de estos delincuentes que obviamente están generando ya flagelos en esta figura que corresponde al asalto y mano perdón asalto y robo a mano armada en la ciudad e Ica, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el Señor Regidor César Magallanes.

EL REGIDOR MAGALLANES.- Señor Alcalde, Señores Regidores para culminar este tema le voy a leer el final del dictamen por lo expuesto y estando fundamentados y jurídicamente invocamos el dictamen que de el presente proyecto de ordenanza no es incompatible con la norma constitucional y con ninguna norma nacional por el contrario cumple con los parámetros normativos vigentes es por ello de conformidad por lo dispuesto en los artículos 9,8 y 9 artículos 39, 40 de la ley orgánica de municipalidades ley 27972 el concejo municipal deberá dar aprobar por unanimidad dicha ordenanza municipal por la cual pido a mis compañeros regidores que aprobemos esta ordenanza. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Estos señores regidores vamos a esperar que vengan los otros señores regidores para poder someter a votación no sin antes solicitarles a los señores regidores si desean hacer algún aporte al presente dictamen.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, Señores Regidores, público en general me parece muy importante el aporte que se a ellos con el tema de las cámaras de vigilancia porque nos va permitir como lo dice el señor identificar de repente a las personas que están cometiendo algún delito y si que esto merme el dinero que tendría que emplear la municipalidad para hacerlo pero ahí un punto que me gustaría lo miraran con mucho retenimiento en que nosotros para la próxima licencias que le podamos dar alguno de estos locales podamos poner como requisito el que tengan que poner una cámara de vigilancia con grabación es correcto pero yo hasta en mi modesto entender tengo conocimiento no se puede hacer en forma retroactiva eso no se le puede pedir en forma retroactiva en los locales que ya lo tengan a no ser que estemos haciendo una nueva licencia o que haya sido la licencia vencida y le estemos proporcionando al tiempo otra porque esto no es retroactivo no se dé que forma nosotros podríamos hacer estos con los locales que ya cuentan con una licencia como aquí también está el Sr. Chacaltana que creo que es el abogado que nos ilustre si nosotros podemos hacerlo retroactivo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Se solicita al señor gerente municipal autorice al asesor legal para que dé respuesta a la inquietud de la señora regidora.

EL GERENTE MUNICIPAL.- El señor alcalde le autoriza al asesor legal.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, Señores Regidores, con respeto a la instalación de la cámara de vigilancia en los establecimientos dedicados al uso público tenemos acá en premier lugar que referimos

a la ley marco licencia de funcionamiento, la ley marco de funcionamiento establece bien cuál es el procedimiento para que cada establecimiento comercial pueda obtener su licencia para ejercer el giro comercial que están solicitando de otro lado no se le está condicionando en el mismo momento para un requisito para que ellos lo presenten acá según las disposiciones finales está estableciendo el proyecto de ordenanza municipal puesto a consideración de ustedes es primeramente que los conductores de establecimientos que ya cuentan con licencia de funcionamiento a la aprobación de la presente ordenanza tienen un plazo de 90 días para adecuarse a los dispuestos en la presente es decir es una adecuación eso no implica que se le va a suspender el ejercicio de su licencia de funcionamiento y para los establecimientos que inicien sus labores económicas estando presentes la presente ordenanza tiene el plazo de quince días ¿Por qué? porque recién están iniciando el trámite y dentro del cual tiene que complementar con este requisito previo es decir señores no se está cometiendo ninguna infracción a la norma de lo contrario se está estableciendo las medidas de seguridad correspondientes a los usuarios que acuden a sus establecimientos comerciales. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Dr. ellos han solicitado permiso señores regidores vamos a esperar que regresen con el siguiente punto señor secretario general.

EL SECRETARIO GENERAL.- Siguiendo pedido señor alcalde fue formulado por la regidora Edita Bordón relacionados a que se fijen fechas de reunión de las mesas de trabajo de la construcción del templo del señor de Luren.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la regidora Edita Bordón.

LA REGIDORA BORDÓN.- Señor alcalde mi pedido está fundamentado en el hecho que el liderazgo lo tiene la municipalidad provincial de Ica, bajo su liderazgo se estableció que las reuniones serían todos los días miércoles a las 10:00 de la mañana pero en la última reunión de mesa de trabajo que se realizó el miércoles el martes de esta semana se estimó por conveniente que se la municipalidad quien fije la nueva fecha de la reunión de trabajo de esta mesa de trabajo y entiendo que hay varios aspectos importantes que informar es por eso mi petición que se fije la fecha y hora y lógicamente el lugar para la siguiente reunión de la próxima semana y puedan estar debidamente informados las partes participantes.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si, vamos a continuar con los días miércoles y vamos a invitarles acá al salón consistorial para que los Señores Regidores también estén presentes, si, sería para el próximo miércoles a las 10:30 de la mañana, acá en el salón consistorial vamos a cursar el documento con el señor secretario general, con el siguiente punto señor secretario general.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente pedido fue formulado por el regidor Carlos Aquino referente a la solicitud del informe del avance del texto único de procedimientos administrativos el TUPA.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Aquino para que sustente su pedido.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor alcalde, señores regidores mi pedido se basa en que el texto único de procedimientos administrativos es una herramienta importante de gestión el anterior gerente municipal manifestó que en el mes de diciembre iba ya estar terminado la actualización del TUPA entonces yo quisiera saber para que el pleno tenga en conocimiento en que avance se encuentra el TUPA.

EL SEÑOR ALCALDE.- Al señor gerente municipal para que dé el informe o autorice al funcionario respectivo.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Señor alcalde, señores regidores, el TUPA se estuvo formando con la anterior administración pero ha llegado a mi despacho un TUPA actualizado lo estoy revisando y lo voy a proponer para su correspondiente aprobación se ha aplicado el índice al precio al consumidor, okey.

EL SEÑOR ALCALDE.- Alguna consulta señores regidores, conforme señor regidor Carlos Aquino, bien gracias con el siguiente punto señor secretario.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente pedido formulado también por el regidor Carlos Aquino es con relación a que el procurador público municipal informe sobre el estado situacional de los procesos judiciales.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor regidor Carlos Aquino.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor alcalde, justamente mi pedido se basa en que el procurador ejerce la representación de la municipalidad para ver la defensa de los intereses de los derechos en tal sentido para que dé informe del estado situacional que se encuentra los procesos judiciales que tiene la municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE.- Al respecto señores regidores quiero solicitar que mi despacho solicito por escrito un informe al señor procurador municipal el mismo que le va hacer llegar copia fotostática y lo referente a los juicios que tiene la municipalidad en el aspecto laboral y otros que están pendientes lo que si voy a solicitarle que lo haga ya por escrito es los otros juicios en defensa por ejemplo los terrenos de Huacachina y otros que están pendientes ¿no? bien todo lo que compete a la propiedad municipal con el siguiente punto señor secretario general.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente pedido fue formulado por la regidora Carmen Rosa Bendezú quien pidió en primer lugar un informe de la situación del regidor Piscoya que ya se trato anteriormente, el siguiente pedido fue respecto al reglamento interno del concejo.

LA REGIDORA BENDEZÚ.- Señor alcalde, señores regidores nos han hecho llegar a nosotros la propuesta del reglamento interno del concejo municipal yo quería solicitar a través de su persona que nos hagan llegar el cuadro comparativo del reglamento interno actual de la municipalidad y un cuadro comparativo con la propuesta y asimismo quería saber de qué fuentes se han sacado para poder socializar esta propuesta del reglamento.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si, ya se ha ordenado ya para que elaboren el comparativo y también la fuente donde se ha especialmente la ley orgánica de municipalidades esto justamente como esta en la agenda hizo ver el señor regidor Juan Vargas Valle al inicio de la sesión que se está convocando para el día de hoy a las 8.00 de la mañana también estaba pendiente lo que corresponde a la aprobación de las comisiones esto lo del reglamento vamos hacer el comparativo el cuadro comparativo y lo vamos a ver en otra sesión ya en su debido oportunidad voy hacer uso de la palabra que corresponde la otra citación del cuadro de comisiones que también está para probar en la siguiente sesión de concejo ordinaria o extraordinaria, la señora regidora Yasmin Cairo tiene uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor alcalde, señores regidores no solo el cuadro comparativo que tenga también su informe legal y alguien que se responsabilice de poder firmar este informe legal no solo es un cuadro comparativo tiene que tener un informe legal que avale este reglamento.

EL SEÑOR ALCALDE.- Yo creo que la ley orgánica es muy clara el articulo 9 en su inciso 12 de la ley 27972 en Ica, que el concejo municipal aprueba el reglamento interno, el articulo 20 atribuciones del alcalde, inciso 4 y inciso 12, 4 y 14 perdón indica que el alcalde propone no impone que quede claro y todo esto lo que se ha propuesto es basado a la ley orgánica de municipalidades no es un antojo de quien habla sino es una propuesta que la ley me permite por eso que se le ha hecho llegar en el documento muy claro que lo tengo acá a la mano que dice así 31 de diciembre del año 2015, oficio 1670-2015 dirigido justo a la señora Yasmin Isabel Cairo Lujan regidora de la municipalidad provincial de Ica remite propuesta del reglamento interno del concejo municipal ley 27972 ley orgánica de municipalidades tengo el agrado de dirigirme a usted y para saludarla y en estricto cumplimiento de la ley 27972 ley orgánica de municipalidades remito adjunto al presente la propuesta del nuevo reglamento interno del concejo municipal para su conocimiento presentación análisis y aprobación correspondiente ante el pleno del concejo en la sesión extraordinaria para el día viernes o sea para el día de hoy o sea es una propuesta para conocimiento ahí

pueden tomar modificaciones y todo y esto se va aprobar y no hay necesidad de que esto tenga un informe legal porque es de acuerdo a ley esto señores, en su segunda intervención la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor alcalde usted tiene toda la razón, usted tiene que proponer pero un reglamento interno tiene que estar arreglado a derecho no podemos aprobar un reglamento interno sino está arreglado a derecho y tiene que tener un informe legal porque lo que estamos proponiendo es un nuevo reglamento interno que si bien es cierto si pues aquí en el pleno de concejo hay mayoría y hay minoría puede ser que algo está incluido en el reglamento interno así sea una propuesta no esté con arreglo a ley y por un desconocimiento se voto a favor por algo que no es correcto entonces tiene que tener un informe legal la propuesta puede manar con la mejor intención pero tiene que estar sustentado y de acuerdo a derecho es por eso que se dice es mas la propuesta que se me hace llegar a mi no está firmada por nadie no sé quien lo ha hecho bajo que sustento legal porque yo he visto bastantes infracciones constitucionales en ese reglamento entonces que tenga un informe legal para que se pueda basar la propuesta es saludable pero en base a que directiva se está poniendo este nuevo reglamento ley orgánica de municipalidades faculta pero de acuerdo a la ley no fuera de la ley.

EL SEÑOR ALCALDE.- No quiero redundar a lo mismo simplemente que la ley faculta al alcalde hacer la propuesta nada mas la aprobación se ve acá en el pleno de concejo de todas manera lo vamos a seguir coordinando con los señores asesores para la próxima sesión de concejo. Ahora si señores regidores estamos, si señor regidor.

LA REGIDORA BENDEZÚ.- Señor alcalde, yo aparte que pedí el cuadro comparativo dije de las fuentes y en investigación y para hacer el análisis eran las fuentes bibliográficas toda la parte legal de donde ha sido sacado estos extractos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Yo creo que la señora regidora no me ha escuchado ya he mencionado eso señora regidora que para la próxima sesión de concejo la vamos a traer con el sustento todo o sea la bibliografía se refiere usted no se basa a la ley orgánica de municipalidades, el señor regidor César Magallanes tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR MAGALLANES.- Señor alcalde, señores regidores lo que yo propongo es debatir este tema o sea a lo mejor fuera de sesión de concejo reunimos quedar un concejillo porque el temor es que esos documentos lo hayan hecho en Venezuela o maduro eso lo que tiene miedo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor la señora Edita Bordón.

LA REGIDORA BORDÓN.- Si, totalmente de acuerdo con el regidor César Magallanes en el sentido de tener una reunión de trabajo donde recibamos todos los aportes, las observaciones que se puedan hacer arregla mente y podamos discutirlo totalmente. Gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- No hay ningún problema estaremos convocando a los señores funcionarios para poder hacer la reunión de repente el próximo miércoles después de la reunión con el padre y el obispo el miércoles entonces de la próxima semana en la reunión que vamos a tener acá con el padre de acá de la iglesia si 10:30 a 11:00, 11:00 más o menos. Ya estamos con los señores regidores presentes vamos a someter a votación el dictamen perdón de la comisión que preside el Señor César Martin Magallanes Dagnino, integra el Señor Julio Ernesto Campos Bernaola y el señor regidor Arnaldo Espino Altamirano la comisión de seguridad ciudadana referente a la ordenanza municipal que establece la obligatoriedad de instalar un sistema de video vigilancia en establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados en la jurisdicción del distrito del cercado de Ica, los señores regidores que están de acuerdo sírvanse a levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores: votación **UNÁNIME** Señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Señores Regidores. Ya con el siguiente punto señor secretario general.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente pedido señor alcalde es el formulado por la regidora Yasmin Cairo en primer lugar respecto a la petición del frente de defensa de Ica, sobre el tema de la compuerta de Tacaraca y otros.

EL SEÑOR ALCALDE.- Su pedido señora regidora.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor alcalde, señores regidores el día de ayer el frente de defensa del sur de Ica me envía el oficio 009-2016 en la que solicita formular petición para exponer la problemática a la zona sur por el fenómeno de niño en reunión en el concejo de la municipalidad el señor José Shimabukuru creo que se ha retirado ya, de nuestra mayor consideración nos dirigimos a usted a fin de solicitarse sus buenos oficios apoyado a la petición de FREDECI según los oficios de la referencia y solicitar el uso de la palabra en la sesión de concejo a fin de reiterar nuestra preocupación de los efectos negativos del fenómeno del niño que podría causar sobre nuestra ciudad en vista de que hasta la fecha no hay un pronunciamiento del alcalde Carlos Ramos Loayza, sobre la compuerta de Tacaraca la limpieza del ducto al final de la avenida de Nicolás de ribera el viejo una adecuada defensa ribereña a la margen derecha del río Ica, teniendo en consideración ce los muros de la margen derecha del río Ica zona de pedreros vienen colapsando ellos sin la presencia de la avenida de agua nueva o un huaico reiteramos nuestra petición y nuestra intervención formulada al alcalde Carlos Ramos Loayza para tratar insitu la preocupación de los vecinos de la zona sur de Ica, quedando de usted atentamente adjuntan a la presente el oficio 007 del 2015, donde manifiesta con el expediente técnico 04131 del 4 de mayo del 2015 solicitando al señor alcalde adopte las medidas de emergencia ante los posibles estragos del fenómeno del niño puntualizándose la limpieza y colmatación del río la apertura del ducto al final de la avenida Nicolás de ribera el viejo levantar el muro de contención de la margen derecha y desviar las aguas de las pampas de villacuri y de pisco a través del río seco menciona que transcurrido cinco meses desde el primero de octubre del 2015 presentaron el expediente 08953 con más de 450 firmas al señor alcalde reforzando las propuestas señaladas en el numeral primero en virtud el decreto supremo 045 mediante el cual se declara la emergencia en la región Ica, mencionan el oficio 1330-2015 de fecha 13 de octubre del 2015 dirigido al señor alcalde donde manifiestan que se han iniciado las obras de prevención de la defensa ribereña del río Ica, y que con carta notarial y otros documentos solicitado la demolición de la compuerta de Tacaraca por ser un eminente peligro para la zona sur de Ica, y hacen algunas recomendaciones que hasta la fecha resumiendo que se tiene que a la fecha no se aperturado el ducto al final de la calle Nicolás de ribera no hay indicio de demoler la compuerta de Tacaraca que dicen que no deseamos que Ica sufra una tercera inundación con el fenómeno del niño que se acerca y se pone en peligro la vida y la salud de los iqueños sin embargo hay oposición en algunas autoridades la policía nacional para poder desviar la gran avenida de agua a las pampas de pisco o pampas de Villacurio través del río seco firman este documento los integrantes los coordinadores de las distintas zonas José Río Rodríguez, Javier Mendoza Elías, Jesús Shimabukuru, Jorge Casas, Juan Alteza Gallegos, David Gallegos y adjuntan un tercer documento de fecha 14 de diciembre dirigido al señor alcalde donde reiteran y citan insitu los trabajos de defensa ribereña del río Ica, así como el ducto al final de la avenida Nicolás de ribera el viejo y la compuerta Tacaraca referencia acuerdo de la reunión del concejo sostenido el día 10-12-2015 en el salón consistorial y reclamo que están haciendo los moradores y los representantes del frente de defensa sur de Ica, FREDECI.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Regidora, si justo señores regidores cuando la señora regidora Yasmin Cairo solicito la intervención de los señores representantes de frente de defensa tenia justo aquí en mi mano aquí en la mesa para hacer el pedido correspondiente de la aprobación hacer el informe de los trabajos que se vienen realizando en el río Ica específicamente en la parte del puente socorro al puente puno justo mande a solicitar este acuerdo resolución ejecutiva regional y no hice el pedido correspondiente por eso le pido mil disculpas señores regidores no sé si me permiten después que termine todos los puntos informar y pedir la exoneración acá esta todo no? justo por distraerme solicitar este documento fue que no puede hacer el pedido después de la señora regidora Yasmin Cairo. Se le solicita la participación del Señor Shimabukuru tiene cinco minutos para poder sustentar su pedido.

EL SEÑOR SHIMABUKURU.- Buenas tardes a todos ustedes disculpen la demora pero estaba haciendo unos trámites bien mire en realidad no habría necesidad de estar acá presente exponiendo esta situación de la problemática de la zona sur si usted señor alcalde nos hubiera concedido la entrevista que le estábamos solicitando desde el día 14 de diciembre como no hemos tenido esa apertura nos hemos visto obligados a recurrir a la señora regidora para tener esta oportunidad de públicamente señalarle nuestra posición mira hace ya cerca de un mes que tuve la oportunidad de hablar acá y señalarle la situación de la problemática de la zona sur y le problema de niño que se viene ya en estos días le habíamos señalado en esa oportunidad la necesidad de poder resguardar la ciudad estamos viendo que muchas entidades públicas se están colocando los sacos de arena previniendo una situación de esa naturaleza estamos viendo que en el Colegio Francisco Flores Chinarro, en Santo Domingo de Guzmán ya lo han cerrado prácticamente con la bolsa de arena para evitar el problema del agua, está bien está muy bien se está previniendo si se está previniendo en las entidades públicas una situación así porque no prevenir en la ciudad es cierto que las obras que están haciendo en la margen derecha lo hemos observado lo hemos visto pero aún así los muros se siguen cayendo por si solo es cierto que también están reforzando los muros está bien y vuelvo a reiterarla posición de la vez pasada todo este trabajo que están haciendo ustedes en la ribera y todas las obras que están haciendo en la ciudad porque tuve la oportunidad de escuchar acá el informe del alcalde el Lic. Ramos en ese día de los avances que se han hecho es cierto que han hecho muchas obras que están haciendo obras pistas y veredas creo que lamentablemente todas esas obras pueden quedar en el tacho del olvido las aguas entran a la ciudad he escuchado a la regidora que no participa en una comisión de la vendimia para este año porque proviniendo lo que pueda pasar la necesidad que la urgencia en Ica no va hacer la vendimia sino va hacer la salud el resguardo de la ciudad por eso que nosotros de la zona sur hemos planteado una invitación al alcalde para que insitu vaya y constante que aún falta por hacer yo le dije que la ve pasada que los funcionarios anteriores el anterior gerente estuvo en esa zona constatando la situación real y que hasta la fecha no se ha hecho nada por eso es que le extendemos la invitación el 14 de diciembre para que el alcalde presente haya y vea en sitio lo que está pasando y aquí hay autoridades que han estado presentes por eso es que le hemos lanzado esa invitación y no hemos tenido respuesta y nos hemos visto obligados a interrumpir en este concejo para darle a conocer ya públicamente la situación de la problemática de la zona sur y en todo caso nosotros le estamos pidiendo y planteando la necesidad de que usted nos dé un pronunciamiento si se rectifica en ese oficio que nos envió anteriormente en la cuestión de Tacaraca, la compuerta de Tacaraca, demoler la compuerta de Tacaraca es un eminente peligro o no si su respuesta es positiva o negativa quisiéramos saberla usted nos dice a nosotros que va a ir usted mañana ahí al puente los maestros a inaugurar las obras de defensa quizás los dirigentes frente a sur estén presentes en ese momentos y quisiéramos le agradeceríamos que usted o su concejo o todos sus dirigentes puedan darnos una respuesta concreta en lo que se refiere a Tacaraca para que sobre eso poder actuar le agradeceríamos en todo caso que esa respuesta no nos pueda dar el día de mañana ahí cuando este en el puente los maestros o no puede usted dar una respuesta porque supuestamente un oficio del 14 de diciembre ya son más de quince días tendría que tener una respuesta de parte suya y no molestarlos de esta manera y quiero aprovechar la oportunidad señor alcalde que también le hemos alcanzado un oficio el día 09 de diciembre, 09 de diciembre y que usted la traslado a gerencia urbana y le manifestamos que ese documento no tenía que ir a gerencia urbana porque gerencia urbana ya le dio la respuesta todos los antecedentes que eso tenía que actuar el procurador el Dr. Salas del 20 de octubre prácticamente hasta la fecha no tenemos respuesta sobre ese asunto si eso es así nos va a obligar también a poder pedir alguno de los regidores que nos permitan hablar en público y para que el público sepa exactamente qué es lo que está pasando en todo caso le agradeceríamos alcalde que esa respuesta que necesita ese oficio se nos alcance e inclusive lo manifiesto usted lo conoce usted lo sabe los regidores también tendrán que saberlo los funcionarios también tendrán que saberlo que se ha elevado una carta notarial a su despacho por parte de santa rosa de palmar en un asunto específico que usted lo conoce el Ing. Cornejo lo conoce todo el mundo lo conoce sobre ese tema que es un tema bien álgido ese tema no quisiéramos tratarlo en público quisiéramos tratarlo en forma muy particular con usted con sus funcionarios con los que tengas que ver sobre este asunto porque es un tema muy álgido de todas maneras señor alcalde, señores regidores señora Yasmin Cairo le agradezco la

oportunidad y quisiéramos que el día de mañana que estemos presente haya en puente del maestro tengamos una respuesta concreta sobre esta problemática lo que se refiere en la zona sur y que es lo que se refiere a la defensa de la ciudad sobre este caso específicamente lo que es Tacaraca. Gracias muy amables.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Señor Shimabukuru, señores regidores justo cuando hice el pedido como lo ha repetido la señora regidora Yasmin Cairo, mande a solicitar la resolución ejecutiva regional 473-2011-GORE-ICA presidencia regional del 28 de setiembre del año 2011 donde acá en la parte resolutive indica artículo primero encargar al Proyecto Especial TamboCcaracocha PETACC la ejecución de obras y actividades destinadas a la protección de los centros poblados infraestructura y riego y tierra de cultivo expuestas a inundaciones ocasionadas por las avenidas de las diferentes ríos de la región Ica y quebradas debiendo al efecto proceder a la ubicación inmediata a los diferentes puntos identificados por encausamientos y protección de las estructuras de captación con la finalidad reducir y minimizar los riegos existente acá lo que solicita el señor es que prácticamente un pronunciamiento de mi parte el cual yo no lo puedo hacer en forma personal el pronunciamiento tiene que ser del pleno el pleno no puedo actuar también cuando la compuerta Tacaraca fue construida con recurso del gobierno regional y es competencia de la dirección regional de agricultura también la junta de usuarios del rio Ica yo he solicitado como alcalde y presidente del comité provincial de defensa civil mediante y una carta notarial la destrucción en este caso de la compuerta inclusive he solicitado al colegio de ingenieros mediante un oficio también mediante un pronunciamiento técnico profesional hemos recibido si de la junta de usuario del rio Ica, pero no especifica nada, nada no da respuesta a petición solo dice que ha tomado conocimiento y no va tomar acciones inmediatas porque de ellos depende, ellos recibieron esa obra, por otro lado, por otra parte también el PETACC ellos tienen un proyecto como lo he mencionado anteriormente acá al pleno un proyecto muy ambicioso que antes estaba ciento noventa y siete millones y ahora esta ciento sesenta y cuatro ellos tienen el proyecto integral inclusive para la caída lo que concierne al rio a los muros y hemos tenido a la intervención en todos los sectores hemos tenido que pedir permiso al ALA y al PETACC y ellos nos han autorizado en base a eso estamos nosotros actuando mas allá de la decisión que podamos tomar de la destrucción de la compuerta ahí también un informe técnico muy profesional del parte del PETACC no es posible la destrucción porque indica que tiene cinco metros de ancho para el pase del agua en cada creo que son cinco divisiones que corresponde la toma Tacaraca y también mencionan ahí que el rio Ica, llega unos 14 y 6 metros 20 metros antes de la compuerta de ahí se ancha a 26 pasa la compuerta sigue más o menos unos 10 y 15 metros y nuevamente se vuelve a reducir a los 16 metros donde hemos ya construido los muros de contención el empedrar enrocado y con el emboquillado correspondiente entonces esto continúan cerca de los 450 metros aguas abajo del puente de los maestros el problema no es tan solo en la toma de Tacaraca sino también en el puente Cutervolos ingenieros que conocen mucho esto me dan la razón o me corrigen el puente está prácticamente no está directo al destino que tiene las aguas por el rio de Ica, está de lado eso también permite que el agua no pase directa sino un poco que puede ir embalsándose un poco el problema en la toma de Tacaraca vuelvo a repetir yo también soy de la idea que se pueda en forma personal que se pueda destruir es una inversión cerca de diez millones de soles y podemos ser denunciados si el concejo municipal se pronuncia en este aspecto lo que si debemos indicarle al señor que hemos tomado todas las precauciones del caso a pesar de no contar con el dinero correspondiente hemos tenido que recurrir a otras obras para poder cumplir con la población iqueña eso es lo que quería informarles señores regidores por eso al respecto salvo a mejor parecer de cada uno de ustedes la momento de solicitar el uso de la palabra, solicito el uso de la palabra al señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor alcalde, saludar por su intermedio señor alcalde al señor Shimabukuru, pero ya que hablamos de defensa ribereñas creo que hay que encausar el trámite correspondiente creo que ya desde sesiones anteriores se viene indicando sobre los trabajos que venimos realizando tanto en la margen derecha la margen izquierda referente a la compuerta Tacaraca ya se ha dicho una y mil veces más que se ha encausado a través del gobierno regional de Ica quien corresponde no es la concejo municipal, no es a la municipalidad provincial de Ica, así que yo creo que a usted así como le ha pedido el favor a una regidora a un regidor aquí del plano yo creo que el encausamiento es que justamente la región de Yasmin conoce al Ing. Fernando Cilloniz y encauce por ese

lado y haga el sustento correspondiente en esa zona del concejo regional en cuanto a la compuerta Tacaraca, y no es aquí porque aquí ya tenemos una visión de que es lo que queremos con la compuerta Tacaraca y ya lo hemos pedido n veces entonces esta no es una situación del concejo municipal gracias señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, el señor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor alcalde, señores regidores, señores funcionarios en ese aspecto señor alcalde el vecino o dirigente está pidiendo un documento por escrito una información por escrito lo que ha dicho nuestro regidor teniente alcalde hay que contestarle lo que es correcto decirle que no es nuestra responsabilidad como municipio sino la responsabilidad de la región de Ica, quienes tiene que ver yo también lo he escuchado usted también varias veces decir que ha enviado cartas notariales entonces usted ya ha demostrado con esas cartas notariales que usted no tiene las entidades que les corresponde son los responsables ellos tiene que cumplir con ese objetivo que quiere el vecino porque el vecino lo único que quiere es una respuesta haga la respuesta por escrito de acuerdo pues a lo que se ha hecho como municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si justamente en la anterior oportunidad ya le he hecho llegar respuesta justamente tuvimos la presencia acá en el pleno se le se dio el uso de la palabra al Sr. Shimabukuru y también al Sr. Ríos ya tiene respuesta pero falta hacerle llegar se ha estado esperando la respuesta del colegio de ingenieros y también del mismo en este caso gobierno regional donde no hemos tenido la suerte de tener con lo que tenemos lo último que hemos recibido le vamos hacer llegar al señor el pronunciamiento de que no he competencia nuestra la demolición de la compuerta Tacaraca. Gracias, si señor por favor.

EL SEÑOR SHIMABUKURU.- Realmente no entiendo la posición del Señor Cornejo, del Ing. Cornejo la vez pasada y en anteriores oportunidades yo he escuchado acá en este concejo reiteradamente la problemática de la defensa del rio la defensa ribereña lo he escuchado a los ingenieros a los gerentes y a todo el mundo he escuchado la problemática tengo conocimiento de ello pero lo sorprendente que al margen de esa situación si el gobierno regional es responsable de la cuestión de Tacaraca que cuesta diez millones de soles vuelvo a repetir de la misma situación de la vez pasada diez millones le cuesta Tacaraca y a quién beneficia Tacaraca regidores acá hay economistas, contadores hay ingenieros que puede hacer exactamente porque se hizo Tacaraca y a quién beneficia Tacaraca cuál es el costo el beneficio de esa empresa de esa represa que ha costado diez millones de soles, diez millones de soles en comparación a lo que usted está gastando en toda la defensa ribereña, diez millones de soles que usted lo compara a la destrucción que puede darse acá en Ica como le dije la vez pasada lo que va a costar levantar nuevamente la ciudad todos los servicios sociales que puedan ser destrozados el agua el desagüe ahorita están rompiendo la pista porque viene el agua grande y que va a pasar si eso también se obstruye entonces lo que plantea el Ing. Cornejo dice que no que no es su competencia correcto envíanos una respuesta correcta sobre esa situación pero yo voy más allá de eso voy a los sentimientos de ustedes como alcalde le dije la vez pasada usted es el responsable de Ica, Ica lo eligió a usted bien o mal pero lo eligió, usted es responsable de toda la ciudad los regidores la mayoría también son responsables de toda la ciudad el regidor Muñante, yo conozco a la familia Muñante, el problema es que si sabemos que esa compuerta significa un peligro para la ciudad aun no sea de mi competencia tengo que ir a esa entidad a exigir que solucione este problema sino puedo ir solo ustedes creen como dijeron una vez en la reunión pasada que la ciudad de Ica, pueden ir acompañada los vecinos podemos ir acompañarlos por supuesto los vecinos podemos ir a la región y decirle a Cilloniz que esto está mal si el alcalde como primer ciudadano de la ciudad de Ica, como líder de Ica va la cabeza nosotros vecinos de santa rosa de palmar de toda la zona sur iremos a exigir que esa compuerta sea destruida y no es que no le hemos llevado escrito al Ing. Cilloniz le hemos escrito en reiteradas oportunidades y recuerden ustedes que la población debe saber que cuando tuvo candidateando Cilloniz.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor quiero hacer la indicación correspondiente que esta obra ha sido ejecutada en el año 2011 la compuerta de Tacaraca sino se hizo en el periodo del Señor Triveño después hemos visto si nosotros recorremos el río más o menos kilómetro y medio aguas abajo del puente los maestros han hecho otra obra también grande cerca de seis siete millones de soles en el gobierno anterior yo también le pregunto al señor que ha hecho uso de la palabra si está reclamando algo porque hicieron esa obra allá y a quien favorece y porque no hicieron el centro de la ciudad del puente socorro al puente los maestros todo eso tenemos que ver no es la cosa venir y tratar de culpar a los que estamos acá presente nosotros ya hemos encontrado las obras ya ejecutadas inclusive en periodos anteriores viene la toma Tacaraca entonces nuestra competencia si es proteger a la ciudad y lo estamos haciendo con dinero o sin dinero lo estamos haciendo estamos cumpliendo a la voluntad y a la decisión del pueblo iqueño bien o mal y estamos cumpliendo y nosotros no podemos hacer cargo y sacar un pronunciamiento acá cuando posteriormente vamos hacer denunciados yo le pido y le sugiero que vaya usted y reclame así como viene a reclamar acá reclame también allá quizás que para mí ha sido un forma injusta porque el señor no hizo esa obra el señor Cilloniz, eso es lo que quería decir, señor regidor Javier Cornejo tiene uso de la palabra.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor alcalde sino por alusión solamente no estoy en contra del vecino Shimabukuru sino yo me debo a los vecinos sino en realidad acá nos debemos a los vecinos yo nunca he dicho que estoy en contra de la compuerta Tacaraca que no se destruya lo que trato de decir y causar el procedimiento de poder solicitarle a quien corresponde sino tenemos mayor injerencia por más que seamos, que tengamos que resguardar la ciudad eso es lo que estamos haciendo más de dos kilómetros y medio dos mil quinientos lineales aproximadamente mas se ha hecho entre la margen derecha y la margen izquierda y que se ha protegido se ha protegido la ciudad es lo que se viene haciendo si usted hubiese de repente visto concejo municipal alguien se pone en contra de repente hay personas que se ponen en contra se hagan trabajo de defensa ribereña ahí sí tendría yo creo toda la razón más bien de decir que no se ha hecho en río Ica, se está demostrado más de dos mil quinientos metros lineales de enrocado y que creo que eso es suficiente, no suficiente porque eso tenemos que seguir permanentemente haciendo defender la zona urbana y sobre todo el río Ica, pero que ha hecho ellos antes eso siempre lo decimos y siempre lo digo que ha hecho el gobierno regional de Ica, ha dado presupuesto ha transferido presupuesto a la municipalidad provincial de Ica, por eso simplemente les digo creo que no solamente el desarrollo de los pueblos significa también a través de la municipalidad provincial de Ica, sino también a través del gobierno regional y a través del gobierno nacional, entonces es un conglomerado aquí yo creo que hay que tener conducto regulares también para poder hacer y esperemos el agradecimiento el día de mañana que se va hacer la inauguración yo creo que no tenemos que agradecer absolutamente nada porque es nuestra obligación creo que como pleno municipal y como el señor alcalde de hacer cosas para defender a la población de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra por favor puede solicitarla, allí queda agotado el punto, con el siguiente punto señor secretaria general.

EL SECRETARIO GENERAL.- Con el siguiente pedido formulado por la regidora Cairo en relación se solicita que se realice la instalación de servicio de agua potable y alcantarillado en la tierra prometida según código SNIP 297463.

EL SEÑOR ALCALDE.- Que sustente su pedido la señora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor alcalde los moradores de EL Tambo, de la rinconada del tambo de la segunda familia damnificada a través del informe tiene un informe de EMAPICA que es el número 237-2015-SGO-GT-EPS-EMAPICA con fecha 7 de setiembre del 2015 tiene el asunto de evaluación del estudio de pre inversión, mejoramiento instalación de servicio de agua potable y alcantarillado del sector de la tierra prometida del distrito de los Aquijes del distrito de Ica, provincia de Ica con la referencia del expediente N° 33 perdón 3131-2015 el oficio 1016 del 2015- GDU- MPI de fecha 01 de setiembre del 2015 por medio del presente se dirigen a usted para informarle que se ha dado atención al documento de la referencia en el cual la gerencia de desarrollo urbano de la

municipalidad provincial de Ica, remite el estudio de pre inversión proyecto mejoramiento instalación de servicio de agua potable y alcantarillado del sector de la tierra prometida del distrito de Ica, provincia de Ica para que sea evaluado por la unidad técnica de la EPS EMAPICA sociedad anónima y al respecto este despacho luego de realizar revisión respectiva señala lo siguiente: Datos generales del proyecto nombre del estudio pre inversión, mejoramiento instalación de servicio de agua potable y alcantarillado del sector de la tierra prometida del distrito de Ica, provincia de Ica su código SNIP 29476 su monto de inversión diez millones ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro punto cero cinco soles (10,81254.05), la población beneficiada 1,599 viviendas, los asentamientos humanos beneficiados UPIS el Huarango 316 viviendas perdón asentamiento humano el Huarango 236 familias, asociación de vivienda san José del tambo Comatrana 138, asociación de vivienda la rinconada del tambo 295, asentamientos humanos las dunas de Huacachina 42, Asentamiento Humano Romulo Triveño 405, asentamiento humano la molina primera etapa 167, en total 1,599 viviendas los gastos técnicos del proyecto para el servicio de agua potable se consideran los siguientes componentes: perforación de un pozo tubular de 100 metros, construcción de la caseta de bombeo la línea de impulsión la reserva de apoyo de las líneas de aducción las redes de distribución de agua las conexiones domiciliarias a 1,599 viviendas las redes colectoras de desagüe buzones de concreto de diferentes profundidades la cámara de bombeo de desagüe la línea de impulsión las conexiones domiciliarias y la educación sanitaria se habla para el servicio de agua potable contar con una fuente propia de abastecimiento de agua potable y reservorio de almacenamiento para el reservorio de desagüe el punto de entrega se considerara el punto del buzón ubicado en la avenida los maestros intersección con la prolongación Ayabaca, las conclusiones del estudio del perfil del nivel de proyecto de estudio de pre inversión, mejoramiento instalación de servicio de agua potable y alcantarillado del sector de la tierra prometida del distrito de Ica, provincia de Ica, cumple con los requerimientos exigidos por la directiva general del sistema nacional de inversión pública aprobada con la resolución directoral N° 003-2011-EF/168.01 con fecha del 09 de abril del 2011, entonces y tiene cuatro recomendaciones dice al estudio de nivel de perfil el proyecto señalando cumple con la normatividad del sistema nacional de inversión pública y con la conformidad de este despacho recomienda que se derive el presente documento a la municipalidad provincial de Ica para que continúe con el trámite que le corresponden debido a que la empresa EMAPICA está asumiendo la operación y mantenimiento del sistema del proyecto necesariamente la obra tiene que ser transferida para la administración de los servicios prestados considerar que el saneamiento físico y legal de los terrenos que ocupan la obras generales deberán ser efectivos a favor de la empresa prestadora de servicios EMAPICA sociedad anónima para el estudio definitivo se debe considerar que se incluya el plan de manejo ambiental cuanto en forma a EMAPICA es entonces que ellos también han conseguido a través del juzgado de paz de Comatrana el que se le considere que están en ese lugar y se les ha dado también el servicio de energía eléctrica entonces es un pedido que hace esta población que al ser nosotros una tierra que hace un calor enorme y estar viviendo en unas dunas piden vivir de una forma digna piden que se les pueda otorgar esa agua ese desagüe ahí albergan a niños, ancianos, mujeres y que realmente un pedido incluso que ya está sustentado con un código SNIP y a la vez hicieron el pedido de que se vea la posesión de la tierra y es un acto que se tendría que ser con la autoridades competentes en esta municipalidad para llevarse a cabo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para informar al respecto que el SNIP ha sido aprobado el día perdón el 27 de diciembre el año pasado el año 2015 se está priorizando la evaluación del expediente técnico, sólo está elaborado el perfil que ya le han dado el SNIP ahora falta la evaluación del expediente técnico que está en mi despacho a ordenado mediante un documento de licitarlo la convocatoria para la elaboración del expediente técnico lo que corresponde al tambo si eso ha sido excluido por el mismo Ing. encargado de la elaboración del perfil no ha sido imposición nuestra sino que habido un problema entre los señores dirigentes y lo que ocasiono pues la situación de que se excluyera el resto de los centros poblados si están incluidos es cerca de 10 y 11 millones de soles que vamos a buscar presupuesto con el ministerio de vivienda y saneamiento o ver la forma cómo podemos atender a este sector, tiene el uso la palabra la señora Regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor alcalde en que se haga el saneamiento total que tiempo estipulado estimado que se pueda hacer para que esta población pueda contar con estos servicios aproximadamente.

EL SEÑOR ALCALDE.- En la elaboración del expediente técnico calculo más o menos tres a cuatro meses si no me equivoco con los ingenieros y después ya hay que comprometerlo en que participe en el presupuesto participativo de este año para considerarlo el próximo año porque no está dentro del presupuesto de este año, si algún regidor desea hacer uso de la palabra, bueno se da por agotado el punto, con el siguiente punto señor secretario general.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor alcalde hasta aquí la estación correspondiente a los pedidos formulados por los señores regidores que fueron pasados por su decisión a esta estación de orden del día.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si señores regidores como mencione momentos antes el problema que sucito no hice el pedido de la sustentación de la exoneración de la obra que se viene ejecutando actualmente por la caída del muro del día 02 de enero a las 5:45 de la mañana donde se hizo presente el Señor fiscal cuya acta esta acá después se hizo presente la policía la OCI en los siguientes días y bueno se nos indicó prácticamente tomar las acciones la decisión inmediata para poder dar cuenta a sesión de concejo y pedir el proceso de exoneración de selección de esta la empresa toda la documentación esta acá señores y justamente ustedes son testigos que ha venido un representante del sector de la parte sur de frente de defensa y también los moradores de todo el sector de pedreros, nueva esperanza y todos los que están al margen derecho del rio Ica, usted tiene ahí lo que corresponde al informe que hicieron pues los peritos tenemos los informes también del señor fiscal que constato el 02 y 12 de agosto del año pasado y tenemos otros informes también vienen del año 2013 – 2014 como esta filmado el que ha tomando la foto todo está por colapsar en cualquier momento si nosotros vamos en este momento al sector donde está ya están trabajando vamos a percatarnos en lo que está construido por gaviones es más o menos 6,7 metros que ya no tiene alambre, el alambre ha podrido la empresa lo está haciendo para poder tumbar y poder reforzar el sector cuento no sé si me permiten señores regidores el señor asesor legal pueda dar lectura al informe correspondiente y también en desarrollo urbano. Señor gerente municipal autorice al gerente de asesoría jurídica.

EL GERENTE MUNICIPAL.- El Señor Alcalde autoriza al gerente de asesoría jurídica.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor alcalde, señores regidores con respecto a los hechos ocurridos el día 02 de enero al amanecer 02 de enero con el derrumbe improvisado de esa parte que corresponde entre el puente puno y el puente socorro se a recepcionado el informe técnico N° 01- 2016 por parte de la gerencia de desarrollo urbano sub gerencia de obras públicas en el cual da a conocer los hechos sucedidos en este sentido se ha elaborado el informe legal número 01-2016 de la gerencia de asesoría jurídica con fecha 04 de enero 2016 primer día hábil del año tengo a bien dirigirme a usted en atención al informe técnico y normas legales de referencia lo mismo que se constituye en la sustentación técnica para la aprobación de la exoneración de proceso de licitación para la contratación de la ejecución de la actividad denominada mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones del área urbana en el margen derecho del rio Ica entre los sectores puente socorro al puente puno con un tramo de 101 metro lineales, la declaratoria de emergencia en los distritos comprendidos en el departamentos de Ica, entre otros por peligro eminente ante el periodo de lluvia 2015-2016 y en la posible ocurrencia del fenómeno del niño y así prevenir dicho evento climatológico en resguardo de la seguridad poblacional expuestas inundaciones en la ciudad de Ica, quien es propensa y vulnerable como en lo acontecido en el año 1998, por efecto de la expedición del decreto supremo N° 045-2015, decreto supremo 058-2015 y decreto supremo 074-2015 con que se aprueba la declaratoria de emergencia en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Ica por peligro eminente ante el pedido de lluvia y posible ocurrencia del fenómeno del niño con alto riesgo de inundaciones es que se formula la sustentación técnica para la aprobación de la exoneración del proceso de selección para la contratación de la ejecución de la actividad denominada mejoramiento servicio de protección contra inundaciones del área urbana del margen derecho del rio Ica entre los sectores del puente socorro al puente punto tramo de 101 metros lineales distrito de Ica, provincia de Ica, en el marco de las declaratorias del estado de emergencia en la

ciudad de Ica. Asimismo se debe dejar establecido que en forma inesperada y por razón de antigüedad una parte del muro de contención de edad antigua comprendido entre el puente puno y el puente socorro en una extensión de un metro lineales aproximadamente se ha derrumbado al amanecer del día 02 de enero del 2016 según da cuenta el informe técnico de las subgerencias de obras públicas hecho que ha sido corroborado con el acta fiscal de la fiscalía de prevención de delito suscrito por el Dr. Julio César Salas Cruces, en su calidad de fiscal provincial de la fiscalía de prevención de delito donde recomienda al Señor Alcalde provincial para que proceda a la reconstrucción inmediata de dicho muro ante el peligro eminente del periodo de lluvias que pudiera aproximarse más las ocurrencias del fenómeno del niño que pudiera sorprender a la ciudad de Ica, cabe resaltar que la zona comprendida entre el puente puno y puente Socorro había sido materia de una visita del ministerio publico en prevención de delito con fecha 17 de setiembre del 2015 donde el fiscal Pedro Eloy del Carpio Soto verificó los puntos críticos iniciando con el primer punto puente socorro y el muro de la margen derecha en el tramo en proceso de claudicación que ante el ingreso de cualquier caudal importante de agua del rio Ica, podría originar un socavamiento y verifico su debilitamiento y recomendó en aquella fecha su reconstrucción a la gerencia de desarrollo urbano de la municipalidad provincial de Ica, o sea que ya habían antecedentes no de las autoridades competentes de la posible erosión de este muro. Análisis de la causal situación de emergencia derivada de la situación que supone grave peligro el artículo 76 de la constitución política del Perú establece que las entidades del sector público a fin de proveerse de los bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones públicas y operaciones productivas se encuentran obligadas a llevar los procesos de selección regulado en el decreto legislativo 1017 ley de contrataciones del estado y por su reglamento aprobado por decreto supremo 184 conjuntamente con la obligación de realizar los procesos de selección la normativa de contratación del estado reconoce ciertos supuestos en lo que resulta procedente la exoneración de tales procesos los supuestos normativos en artículo 20 de la ley entre ellos en el literal b que establece están exoneradas de los procesos de selección la contrataciones que se realice ante una emergencia derivada antes un acontecimiento catastróficos de situaciones supongan grande peligro o que afecten la defensa o seguridad la causal actual es una situación de emergencia que supone grave peligro el artículo 21 de la ley de contrataciones del estado se ha establecido sobre las formalidades de contrataciones exoneradas las contrataciones derivadas de exoneración de proceso de selección se realizaran de manera directa previa aprobación mediante resolución de entidad o acuerdo de concejo municipal según corresponda en función a los informes técnicos y legal previos que obligatoriamente deben emitirse los mismos que deben remitirse al sistema electrónico de contrataciones del estado dentro de los 10 días hábiles de su aprobación bajo responsabilidad del titular de la entidad está prohibida las aprobación de exoneraciones vía de regularización a excepción de la situación de emergencia es en la que estamos en este momento, el artículo 23 de la ley de contrataciones del estado preceptúa que se entiende como situación de emergencia aquella en la cual entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos en este caso la entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobreviniera sin sujetarse a los requisitos formales decreto legislativo 1017 el reglamento establece los mecanismos y plazos para evaluación del proceso. Por lo tanto señor alcalde señores regidores la situación de emergencia posee una finalidad netamente paliativa y temporal pues la entidad busca a través de esta acción superar de manera rápida alguna situación de gravedad la invocación de este supuesto se ha sustentado en el informe técnico por lo tanto existe la inmediatez de la exoneración del causal de emergencia sin mayor ilación el procedimiento de regulación para esta exoneración se encuentra establecidos en los artículos 23 de la ley y su artículo 128 de su reglamento, en lo cual comprende la inclusión de las contrataciones efectuadas en el PAD y sus registros respetivo en el SEASE la emisión de los informes técnicos legal que sustenta en las contrataciones realizadas la emisión de instrumentos regularización autorización de la contratación realizada el registro del procedimiento de exoneración en el SEASE el documento a través del cual se perfecciona el contrato o orden de compra de servicio según corresponda y las garantías que deben de establecerse a través de la empresa correspondiente en este sentido la gerencia de asesoría jurídica ha emitido opinión favorable para la procedencia de disposición por el titular de la entidad de contratación a la contratación directa e inmediata del

contratista con amplia experiencia similar para la ejecución de actividades referida y luego del inicio de ejecución de construcción del nuevo muro proceder con la regularización que establece el artículo 128 del reglamento de la ley de contrataciones del estado es todo cuanto se informa señores para su conocimiento muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Dr. Chacaltana, se solicita al gerente de desarrollo urbano mediante autorización del señor gerente municipal pueda sustentar el informe técnico.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Autorizo al señor alcalde al gerente de desarrollo urbano para que haga su sustentación técnica.

GERENTE DE DESARROLLO URBANO.- Señor alcalde buenas tardes señores regidores buenas tardes, público en general como gerente de desarrollo urbano y como representante del área usuaria así como las sub gerencias de obras públicas vengo a sustentar el proceso por la situación de emergencia por grave peligro de la exoneración del proceso de selección para la contratación directa del ejecutor de la actividad mejoramiento del servicio de protección contra las inundaciones del aire urbana del margen derecho del rio Ica, entre los sectores del puente socorro hasta el puente puno tramo de 101 metros lineales provincia de Ica distrito de Ica. Ica esta actividad se sustenta en el artículo 23 de la ley de contrataciones del estado que establece que se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa entre otros de situación que suponga grave peligro en este caso la actividad puede ordenar la ejecución necesaria para satisfacer la necesidad de sobre venencia sin ejecutar a lo estrictamente formal es decir que dicha causal es la que posibilita que los actos de irregularización dentro de los plazos de 10 días lo mismo que establece el artículo 128 por lo tanto debo indicar que esto es un hecho eminente de peligro para la ciudad de Ica ante una inundación ya que en la caída del muro entre el puente socorro y el puente puno en un tramo de 25 metros lineales esto se encuentra en tierra con fecha 02 de enero por lo tanto la gerencia de desarrollo urbano así como la sub gerencia de obras públicas tomaron las acciones pertinentes de acuerdo al memorando N° 004 de alcaldía para tomar las acciones de elaborar el expediente técnico y hacer la ejecución de la obra por lo tanto dejo al Ing. Alex Chávez para que haga el informe sustentatorios de la parte técnica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Puede hacer uso de la palabra Ing. Alex Chávez

EL ING. ALEX CHÁVEZ.- Gracias señor alcalde señores regidores buenas tardes voy hacer lectura a la sustentación y ejecución inmediata de los componentes de emergencia del proyecto que viene de exponer el Ing. Ponce. Por el colapso del muro existente de la margen derecha cauce del rio Ica acontecidos a horas 5:45 de la mañana del día 02 de enero del año 2016 del tramo comprendido del puente socorro y puente puno se produzco la falla del muro de concreto tipo pantalla el que por causa de su mal estado de conservación y antigüedad del mismo que según registro e informe técnico pericial su construcción técnico data del año 1935 y adicionado a esta la sobre carga de relleno y protección expuesta por situaciones del fenómeno del niño presentados anteriormente ha originado la caída de margen derecha encontrándose a nivel de talud de tierra por efecto del acto del muro antes mencionado lo que implica que la zona quede desprotegida de defensa con oposición a graves riesgos por efecto del curso de las aguas y ante un eminente comportamiento de fenómeno del niño causaría desastre del borde e inundaciones en la ciudad de Ica por lo que es de urgente necesidad ejecutar las actividades que resultan necesarias y cuyos componentes del expediente técnico paso a detallar: la actividad que comprende el expediente técnico enmarcan en un muro de concesión concreto y propios de formas escalonadas para su diseño se ha modificado que cumplen sus requerimiento de seguridad la deslizamiento al volteo a la distribuciones y a las cargas que pueden soportar las actividades generales tienen la ejecución de obras provisionales trabajos preliminares de trazo y de planteo demolición de estructuras existentes movimiento de tierra para excavación relleno y eliminación de materiales excedentes obras de concretos conformados por muros concretos y propios, 50% de piedra grande transición de entrada conformada por un muro de concreto simple una resistencia de 210 gramos por metro cuadrado así mismo un plan de manejo ambiental que denominamos mitigación es impredecible manifestar del

informe técnico pericial del cual ya concombemos requeridos para determinar estas dos causas que provocaron el colapso del muro de fecha primero de diciembre del 2015 el consultor Ing. Pablo Cesar Hernández Ibarra dentro de sus análisis sostiene que el muro de concesión data más de 70 años de antigüedad habiendo por lo tanto cumplido de periodo de vida útil, dotándole de mayor altura de la diseñada y habiendo recibido dos rellenos encimados por las vías han alterado el soporte del muro debido al mayor empuje horizontal y mayor carga vertical permanente por el implemento del peso hacen posible los caudales o sin agua en el cauce a consecuencia de las avenidas de aguas anuales desde que se demoliera en el año 1999 de la antigua bocatoma de la Toledo y Tacaraca ubicadas aguas abajo del Puente Grau van dejando la semitación expuesta contribuyendo a la desestabilización muro de contención es importante destacar que anualmente tenemos presencia de grandes caudales la acción de socavación que deja colgado los muros puede permitir un rápido deterioro de los muros que están en servicio lo antes expuestos justifica las razones técnicas por la cual que la estructura antigua existente de desarrollo urbano que comprende el río Ica se encuentra colapsando del análisis expuesto anteriormente contribuye para perder la resistencia del muro existente carecen de las dimensiones apropiadas para soportar las cargas actuales que garanticen soporte suficiente en conjunto contribuyen al colapso existen registros desde el año 2013 que son visibles del estado de deterioro de los muros de concreto del río Ica, que a simple vista se apreciaban socavamientos expuestos de las bases de dichos muros constituyéndose en puntos críticos de alta vulnerabilidad con riesgo de colapso hechos que se pueden corroborar de las publicaciones existentes del 17 de diciembre del 2013, 14 de enero 2014 y del informe técnico pericial del perito especializado designado del colegio de ingenieros. El informe técnico ha sido derivado a la gerencia de desarrollo urbano para su trámite correspondiente y para hacerle de conocimiento al pleno. Es lo que le informo a usted señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- El señor Hugo Espino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR ESPINO.- Gracias señor alcalde bueno teniendo ya el informe legal, el informe técnico se ha visto de que se ha iniciado un proceso como debe corresponder en estos casos a medida de recomendación y sugerencia que quede por su intermedio señor alcalde en el pleno nuevamente vuelvo a sugerir reiterar al gerente de desarrollo urbano por su intermedio señor gerente que el expediente técnico tenga la opinión de un especialista hidráulico para no tener inconveniente del proyecto anterior que quede establecido en sesión de concejo porque pueda haber la memoria es muy frágil ahí a veces regidores que no se acuerdan yo le recomiendo como ingeniero civil por favor haber si se toma en cuenta esa sugerencia señor alcalde por su intermedio muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor si pudiera mencionar señor cuanto es el monto de la obra.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.- Señor alcalde el monto total de inversión es 94,383.33 soles señor alcalde con respecto al consultor que se ha encargado de elaborar el expediente técnico nos ha mostrado todas las simulaciones de diseño que para el caso amerita entiendo que se ha hecho con servicio sin agua con agua con sismo de ocho grados todas esas simulaciones correspondientes y el expediente al mismo tiempo es presentado al ALA quien también se encarga de la aprobación ellos participan en la entrega de terreno también dan fe del tipo de estructura que se va hacer.

EL SEÑOR ALCALDE.- Dígame si está incluido en ese punto está incluido 94,383.33 la supervisión.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.- Si señor alcalde está incluida la supervisión

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el Ing. Hugo Espino.

EL REGIDOR ESPINO.- Gracias señor alcalde, lo que se está manifestando lo que se ha cursando a pedido la opinión técnica del ALA eso es correcto en todo caso tenemos la garantía no hay nada de qué preocuparse creo que acá todo el pleno vamos a probar el proyecto para que inmediatamente se inicie el proceso gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- El regidor Javier Cornejo luego la Regidora Yasmin Cairo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor alcalde, bueno yo no sé de qué problema de habla de la margen derecha donde se ha estado interviniendo cuando lo que en realidad se cayó colapso fueron los muros con antigüedad ya tenemos los peritajes de 60 y 70 años yo creo que si es factible siempre que los estudios técnicos tengas pues esos análisis y calculo de diseño que corresponde eso si es indudable lo que bien es cierto que aquí sabemos muy cierto que esta zona justamente al puente socorro al puente puno prácticamente eso pudo seguir ocurriendo yo la pregunta solo cual es la base legal ya que el decreto de urgencia no se ha ampliado decreto de urgencia o decreto supremo no se ha ampliado para que haya un estado de emergencia cual es el sustento legal en ese sentido ahora si hay que tener presente una situación peligro eminente todos sabemos en sentido común que ha un peligro eminente que significa peligro eminente que puede ocurrir un hecho que estamos sobizorando a un hecho o un accidente, un catastro o un desastre sino cambiamos la condiciones en que esta o sea se cayó el muro nos quedamos parados el concejo municipal no aprueba nada tenemos justamente por más que el estado de emergencia no se haya ampliado tenemos que tomar acciones acá en el pleno inmediatamente porque siempre lo he dicho una diferencia es estado de emergencia y otra es situación de emergencia estado de emergencia es el macro el estado, y situación de emergencia lo que hemos realizado a nivel justamente el rio Ica desde el tramo desde el puente socorro al puente hasta el puente puno por no decirlo inmediatamente para intervenir entonces yo creo q eso es necesario el otro como le digo no es usted es el asesor legal porque el otro está jalando los decretos o no se han ampliado yo creo que debería ver una votación para declarar primer en situación de emergencia el tramo y segundo la exoneración del proceso.

EL SEÑOR ALCALDE.- Para que dé respuesta a la pregunta del señor regidor.

EL ASESOR LEGAL.- Señor alcalde, señores regidores precisamente al referirme en el informe legal me estoy refiriendo conceptualmente y textualmente al artículo 23 de la ley de contratación del estado en la cual nos estamos refiriendo a la situación de emergencia es decir esta situación de emergencia para declarar exoneración del proceso de selección se sujeta a los mismo artículos que se sujeta en el estado de emergencia eso es lo que estoy haciendo presente es decir al articulo23 a la que me estoy refiriendo y al artículo 128 de su reglamento son normas aplicables en ambos casos solamente que la terminología legal o jurídica como queríamos llamarlo se llama situación de emergencia tal como lo estoy expresando en mi informe legal excepción de la causal de situación de emergencia eso implica señores que se encuentra legalmente justificado la determinación que ustedes pueden tomar en estos momentos porque vuelvo a repetirles la situación de ni aprobarse este caso tendríamos nosotros estaríamos exponiendo a la población frente a un fenómeno natural que podría traer mayores consecuencias a tanto el gobierno local como la misma comunidad es decir señores la justificación legal que existe los informes técnicos demuestran que este es un muro que se ha derruido por la data antigua no por otro motivo son muros antiguos y eso lo ha constatado el señor fiscal en prevención de delito dos oportunidades y constan en el expediente técnico perdón el expediente que tienen a la mano en mesa.

EL SEÑOR ALCALDE.- En su segunda intervención la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor alcalde, señores regidores el acontecimiento de la caída del muro fue el 05 fue el do, el dos el cinco se decide comenzar la obra no se pudo pedir una sesión extraordinaria si ya el estado de emergencia dado por el gobierno el cinco de julio con el decreto supremo 145 estaba extinguido al primero de enero entonces aquí se decide ya no existe ese decreto supremo ni si ampliatorias porque termina el primero de enero el muro se cae el dos el cinco deciden construir siguen construyendo con el mismo señor que estaba haciendo la caída del muro anterior se aprueba de que la supervisión ya está incluida ahí y luego vienen el día ocho al pleno del concejo a decir que votemos por una situación en esto de emergencia que ya no existe cuando se ha tomado la iniciativa de comenzar y la ley de contratación es clara en su artículo 128 que es la situación de emergencia bueno no lo sé pero a mí me parece que hay cosas que se tiene que consultar al pleno aquí se decide y después se da cuenta al pleno pues aquí cada uno de los regidores serán consciente de sus votos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Antes de que dé respuesta señor a veces uno piensa mal que deja mucho que desear cada persona piensa que es de su misma condición otras veces reclaman porque no me citan cinco días hábiles a la sesión de concejo y hoy no dicen porque no nos citaron el día que ocurrió el dos en que estamos señores regidores se ha hecho la disposición de cada uno de los puntos aspectos técnicos y legal vuelvo a repetir y a ustedes también señores regidores de la mayoría ya llevamos un año de la gestión ha habido cantidades de sesiones de concejo y nunca les pedí o le condicione que voten por una cosa ilegal que no tiene sustento terminare mi gestión de la misma forma porque son ustedes lo que escuchan la sustentación técnica legal de cada una de las propuestas y de acuerdo a eso a su elevado criterio pueden emitir su voto a conciencia y aquellas personas que no quieren aprobar de igual manera seguiré respetando su posición que no se piense o se quiera sorprender nuevamente esta situación porque no nos citan con cinco días de anticipación y ahora porque no nos citaron cuando ocurrió esto no se puede citar porque todavía nos e estaba haciendo el expediente no podíamos actuar de una forma abran las zanjas, coloquen piedras cementos tenemos que estar con mucha responsabilidad y acá esta toda la documentación, toda la documentación que han elaborado los ingenieros hemos trabajado duro mañana tarde y noche hasta madrugada para poder tener esta investigación y autorizarlo al señor constructor dado que tenía su maquinaria, sus materiales y su personal ahí ejecutando la obra como ya se hizo en el sector del margen izquierdo donde se empezó la obra eso es lo que quiero hacerle esa aclaración correspondiente que no se mal interpreten las cosas si señor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor alcalde solamente para acotar cosa pequeña nada más se vaya mal interpretar lo que he tratado de decir aquí la ley y el reglamento de la contratación del estado le atribuye al titular de la entidad a que tome acciones inmediatas ni siquiera con el pleno lo que se trata en este momento aquí estamos debatiendo sobre una situación hay que exonerar el proceso porque no encontramos en una situación de emergencia y eso es todo yo creo que simplemente vayamos a votación señor alcalde, en cuanto a este tema.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún otro señores regidores desean hacer el uso de la palabra por favor para dar por agotado, señores regidores voy a solicitar al pleno ya se ha dado cuenta de las acciones que se han tomado de acuerdo a ley voy a solicitar la exoneración de la aprobación de la convocatoria de ejecución de la obra cuyo nombre tiene mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones del área urbana del margen derecho del río Ica, entre los sectores puente socorro al puente punto tramo de 101 metros lineales distrito de Ica provincia de Ica cuyo importe la obra el valor referencial es de 898,333.33 y la supervisión gasto de expediente técnico administrativo asciende a 42,050, dando un monto de 94,383.33 por lo que solicito señor lo que están de acuerdo con la aprobación de la exoneración, si señor regidor disculpe usted. Tiene uso de la palabra,

EL REGIDOR ESPINO.- Gracias alcalde viendo un poco más amplio la opinión de los colegas en el caso del Regidor Cornejo veo que no está claro el aspecto legal yo más me he incidido en la parte técnica porque creo que el expediente lo han cumplido de manera casi correcta pero en el aspecto legal de mi punto de vista no está claro para mi concienzudo nos fijamos que el pleno no tenga problemas posteriores hay que tener en cuenta eso señor alcalde el aspecto legal tiene muchos vacíos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, que conste en acta la observación que ha hecho el señor regidor y posteriormente puede ver toda la documentación señor Hugo espino que consta acá y sobre todo lo que usted reclama exigiendo el aspecto legal mejor sustentado una aprobación de parte del señor regidor Javier Cornejo ante de la votación.

EL REGIDOR CORNEJO.- Si gracias señor alcalde también conste en acta el aspecto legal debido a que si yo voy aprobar en el sentido de que estamos en una situación de emergencia quien puede negarlo que estamos en un peligro eminente va hacer mi voto aprobatorio pero si tendríamos que establecer en la parte legal la situación de emergencia porque si bien lo tenemos ya pero se enlaza con los decretos supremos ya vencidos yo no sé en todo caso he solicitado que debería hacer en base en este momento declarar en situación de emergencia y a la vez exonerar el proceso si eso es así yo simplemente yo voy a estar de acuerdo en la votación señor alcalde de el estado de emergencia, situación de emergencia.

EL SEÑOR ALCALDE.- Ante de la votación por favor algún regidor desea hacer uso de la palabra, bueno ya vamos a someter a votación señores regidores la obra que acabo de mencionar en su debida oportunidad primero la ampliación de la resolución de alcaldía aunque tiene vigencia pero de todas maneras ustedes lo han solicitado donde se toma pues declarar en emergencia el rio Ica y el tramo de San José de los Molinos y Ocucaje inclusive yo mencione y sustente de que Ocucaje no había sido considerado dentro de la emergencia pero gracias a la aprobación de acá se ha este considerado, bueno el acuerdo de concejo es 045 si no me equivoco bueno solicitan a realizar dos votaciones, la 045 que sea ampliada y después la votación de la exoneración de la ejecución de la obra procedo con la primera votación señores regidores hay un acuerdo de concejo la 045, para que de lectura el señor regidor perdón el secretario general.

EL SECRETARIO GENERAL.- Acuerdo de concejo numero 068-2015-MPI parte resolutive acuerdo primero estando el decreto supremo 045-2015-PCM con la recomendación vertida por el instituto nacional de defensa civil con las facultades atribuciones y competencia de las municipalidades provinciales en materia de ejercicio y labor de coordinación para las tareas de defensa civil se aprueba la declaratoria en emergencia del rio Ica, como hemos comprendido de la bocatoma a la Achirana ubicado en el distrito los molinos hasta el distrito de Ocucaje así mismo la identificación de cuatro puntos críticos en el tramo urbano entre ellos el punto crítico dique Saraja, la Poruma y la bocatoma Tacaraca treinta metros aguas abajo y treinta metros aguas arriba del puente socorro esta es la parte resolutive del acuerdo siguiendo con el siguiente punto segundo autorícese al señor alcalde provincial Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza a realizar las medidas y acciones que sean necesarias para la limpieza y eliminación del material orgánico descolmatación rocado y reforzamiento de los muros de contención de la margen derecha del rio Ica. Tercero disponer la publicación notificación y difusión del presente acuerdo en la forma de ley encargándose de tal acción a la secretaria general de la municipalidad provincial de Ica regístrese, comuníquese y cúmplase firma y sello del Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza.

EL SEÑOR ALCALDE.- Ese es el acuerdo de concejo 068 inclusive indica los tramos que se menciona ahí y que justamente sustento en la anterior gestión bueno, antes de someter a votación los señores regidores que desean hacer uso de la palabra, los señores regidores que estén de acuerdo con la ampliación del acuerdo de concejo 068 de fecha 28 de agosto del 2015 por favor sírvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores Javier Cornejo, María Edita Bordón, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, Enrique Muñante a favor 08 votos señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores César Magallanes, Yasmin Cairo, Hugo Espino y Juan Vargas 04 votos en contra señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por mayoría 08 votos a favor 04 votos en contra. Aprobado la ampliación del acuerdo de concejo 068 del 28 de agosto del año 2015. Vamos a someter a votación cuestión de orden señora regidora.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor alcalde señores regidores si bien es cierto solamente para que de repente se pueda corregir esa situación de emergencia se ha leído solamente dice emergencia en el acuerdo anterior debería hacer situación de emergencia.

EL SEÑOR ALCALDE.- Con la sugerencia y indicación de la señora regidora María Laura Yllescas, para que conste en acta. Señores regidores vamos a someter a votación el otro punto, someter a votación la aprobación de la exoneración de ejecución de la obra denominado mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones del

área urbana del margen derecho del río Ica, entre los sectores del puente socorro al puente puno tramo de 101 metro lineal distrito provincia Ica departamento Ica con un valor referencial de 898,333.33 nuevos soles y la supervisión es 42,050 nuevos soles con un importe total de 94,383.33, los señores regidores que están de acuerdo con la aprobación de la exoneración para la ejecución de la obra en el margen derecho del río Ica tramo puente socorro, puente puno sírvanse a levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.-Votan a favor los señores regidores Javier Cornejo, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, Julio Campos, Víctor Loayza, Enrique Muñante; 07 votos a favor señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra. Por favor sírvanse a levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores César Magallanes, Yasmin Cairo, Hugo Espino y Juan Vargas 04 votos en contra señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Abstenciones.

EL SECRETARIO GENERAL.-Una abstención de la regidora María Edita Bordón

EL SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por **MAYORÍA**siendo 07 votos a favor, 04 en contra y 01 abstención solicito a la señora Edita Bordón haga sustentar su voto de abstención. Señores regidores antes de culminar hay que una para salvar responsabilidad se nos ha hecho llegar una ordenanza municipal la 001-2015 del 02 de enero en el cual mediante esta ordenanza se aprobó la inclusión del nuevo integrante del comité del FIVI entonces tenemos que modificar la ordenanza en su artículo 12 o dejar sin efecto del número de integrante de 6 por 3 la ordenanza lo que se ha modificado el acuerdo de concejo 04 pero antes está la ordenanza que también tenemos que modificarla nada mas con esa aclaración esta acá señores regidores par no tener problemas posteriores vamos a someter a votación para dejar sin efecto el artículo 12 de la ordenanza municipal N° 001-2015 del 02 de enero del año 2015 de seis miembros integrante a tres los señores regidores que estén de acuerdo dejar sin efecto el artículo 12 la ordenanza N°001 por favor sírvanse a levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación **UNÁNIME** señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señores regidores antes de culminar quiero solicitar la lectura del acta de la presente sesión de concejo ordinaria del día de hoy viernes del 08 de enero del año 2016 los señores regidores que están de acuerdo con la exoneración de la lectura del acta por favor sírvanse a levantar la mano. Cuestión de orden señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias Señor Alcalde nada más porque yo veo que se está votando en contra de una situación de emergencia de peligro eminente que es visto por la provincia de Ica, pero aquí hay que tener cuidado se está pidiendo al señor alcalde de la dispensa de la lectura del acta y aprobación por lo tanto ahí dentro justamente en esta sesión dentro de esta acta esta justamente la emergencia y si nosotros no dispensamos entonces simplemente no estamos haciendo nada.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor la señora Yasmin Cairo tiene uso de la palabra.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor alcalde si se quiere la dispensa del acta porque no se nos distribuye con 24 horas de anticipación como lo dice el reglamento interno venimos todo el año pidiendo dispensa y no se nos proporciona el acta tampoco alegremente podemos dispensar la sesión anterior se pidió dispensa ganaron voto por mayoría no se nos hizo llegar la anterior sesión también se pidió dispensa ganaron por mayoría y hasta el día de hoy no tenemos las actas no es así el reglamento interno dice para dispensar en contenido del acta anterior tiene que ser distribuido al pleno con las 24 horas de anticipación lo que no se viene haciendo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Que conste en acta el pedido de la señora regidora. El señor regidor Carlos Aquino.

EL REGIDOR AQUINO.- Señor alcalde si bien es cierto estamos pidiendo la dispensa y aprobación del acta tratándose de una situación de emergencia y eso es comprensible anteriormente se viene dando también algunas situaciones también de emergencia y se ha ido haciendo la dispensa sería necesario de que ya ha tenido el tiempo suficiente la secretaría general para poder también hacernos llegar las actas anteriores por lo tanto pido que la próxima sesión que nos hagan llegar las actas anteriores de los acuerdos tomados.

EL SEÑOR ALCALDE.- Que conste en acta y con conocimiento del señor secretario general. Sometemos a votación a la exoneración de la lectura del acta de la presente sesión de concejo ordinaria del día de hoy 08 de enero del año 2016 los señores regidores que están de acuerdo con la exoneración sírvanse a levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan a favor los señores regidores Javier Cornejo, María Edita Bordón, Carlos Aquino, Carmen Rosa Bendezú, María Laura Yllescas, el señor regidor Julio Campos, Víctor Loayza y Enrique Muñante. A favor 08 votos señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Los señores regidores que están en contra.

EL SECRETARIO GENERAL.- Votan en contra los señores regidores César Magallanes, Yasmin Cairo, Hugo Espino y Juan Vargas 04 votos en contra señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Aprobado por 08 votos a favor 04 en contra. Siendo las tres de la tarde se da por terminada la sesión ordinaria del día de hoy 08 de enero del año 2016. Gracias Señores Regidores.

CONCLUSIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE ENERO DEL 2016

El pleno del Concejo Municipal acordó:

1. **RATIFICAR** el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Ica 2016.
2. **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 001-2015-CR-MPI del 08 de Enero del 2016 emitido por la Comisión Especial de regidores aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2015-MPI del 22 de Enero del 2015, y que surta todos sus efectos el Acuerdo de Concejo N° 053-2014-MPI del 26 de Noviembre del 2014, sobre todo la recuperación del terreno de la Empresa IPAE.
3. **DISPONER** el Saneamiento Físico Legal del predio urbano ubicado en el Pueblo Joven "Espalda del Socorro" con un área de 255.09 m² de la Ciudad, Distrito y Departamento de Ica.
4. **DESESTIMAR** el Dictamen de Comisión N° 001-2015-R-CE-L-FIVI-MPI que dictamina por la aprobación del Balance y Memoria del Festival Internacional de la Vendimia 2015, asimismo recomienda la remisión del presente al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica suscrito por los señores regidores: María Laura Yllescas Wong – Presidente, Víctor Osmar Loayza Abregu – Vicepresidente, Julio Ernesto Campos Bernaola – Secretario y Enrique Lidonil Muñante Ipanaque – Integrante.
5. **APROBAR** el Dictamen N° 001-2015-CEFIVI-MPI que dictamina la no aprobación del "L Festival Internacional de la Vendimia de Ica FIVI 2015", asimismo se remita al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica suscrito por los señores regidores: Juan Clímaco Vargas Valle – Integrante y César Martín Magallanes Dagnino – Integrante.

6. **DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPI que modifica el número de integrantes de la Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña; quedando integrada por tres miembros: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

7. **DESIGNAR** a los Miembros integrantes de la Comisión Especial del “LI Festival Internacional de la Vendimia Iqueña FIVI – 2016”, a los Señores Regidores que se indica a continuación:

Presidente : Víctor Osmar Loayza Abregu
Vicepresidente : Julio Ernesto Campos Bernaola
Secretario : Enrique Lidonil Muñante Ipanaque

8. **DESIGNAR** la Comisión encargada de la Celebración del “Día Nacional del Pisco Sour”, evento que se llevara a cabo el día 06 de Febrero del año en curso en nuestra Ciudad, Comisión que estará integrado por:

Presidente : María Edita Bordón Vásquez de Loyola
Vicepresidente : César Martín Magallanes Dagnino
Secretario : Carmen Rosa Bendezú Dávila

9. **AMPLIAR** el Acuerdo de Concejo N° 068-2015-MPI de la Declaratoria en Emergencia del río Ica.

10. **APROBAR** la Exoneración del Proceso de Selección para la Contratación de la ejecución de la Actividad denominada: “Mejoramiento del Servicio de Protección contra Inundaciones del Área Urbana del Margen Derecho del río Ica entre los Sectores del Puente Socorro al Puente Puno, tramo de 101.00 ml, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica”.

11. **ESTABLECER** la obligatoriedad de instalar un Sistema de Video Vigilancia en Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios ubicados en la Jurisdicción del Distrito del Cercado de Ica.